BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.831

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 12 de Enero de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 11 de Enero de 1934

Por avisos varios	1.234.—
" anticipo de balances	40.—
" marcas	820.—
" adicional de marcas	144.—
" subscripción	198.50
" venta de Boletines y folletos	7.70
Total	$ 2.444.20

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ampliando las atribuciones del artículo 16 de la Ley N.° 9.688 (Accidentes del Trabajo).

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.833. — Resultando de decisiones judiciales recaídas en juicios seguidos por cobro de indemnizaciones fundadas en accidentes del trabajo, la necesidad de que el Ministerio Público de Incapaces ejercite con amplitud las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley N.° 9.688, para hacer efectivos los propósitos y fines sociales que inspiraron su sanción y especialmente la conveniencia de consolidar y acrecentar el capital de la Caja de Garantía, en la que reposa la eficacia económica de la ley referida, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 9.688, la indemnización por accidentes del trabajo no puede ser objeto de embargo, cesión, transacción o renuncia (artículo 13), ni de convenios que por cualquier concepto impliquen la derogación de la misma (artículo 23), siendo nulas de pleno derecho las obligaciones contraídas por la víctima o sus sucesores con intermediarios que se encargen mediante emolumentos convenidos anticipadamente, de asegurar el goce de los derechos reconocidos por la mencionada ley (artículo 24);

Que la aplicación de la ley ha puesto de manifiesto con excesiva frecuencia, que el obrero víctima del accidente ó sus sucesores llamados a recibir la indemnización, optan por el juicio ordinario fundado en la legislación común sin beneficio efectivo y con el único fin de sustraer su importe a la Caja de Garantía, burlando uno de los propósitos fundamentales que inspiraron la sanción legislativa;

"Que si bien el artículo 17 de la Ley sobre accidentes del trabajo acuerda el derecho de opción entre la acción de indemnización derivada de la misma y la acción del derecho común, esta disposición sólo puede tener aplicación cuando existe una verdadera opción, pero no cuando se trata simplemente de un procedimiento ideado para poder llegar a una transacción que la ley prohibe;"

Que en estos casos "no es posible aceptar la existencia de una verdadera opción porque la acción ordinaria se concibe y explica cuando se reclama una suma mayor que la acordada por la ley de accidentes, pero es inconcebible cuando a ella se recurre para reclamar la misma suma que esta última acuerda cargando con todos los inconvenientes y dificultades de la prueba de la culpa de los demandados;"

"Que sólo la posibilidad de un mayor beneficio económico es lo que puede explicar y justificar que se afronte la dificultad de la prueba de la culpa del demandado que en la Ley especial que responde al concepto del riesgo no es requerida, porque de otro modo si se admitiese que es suficiente decir que se opta por la acción de derecho común para colocarse bajo el artículo 17 de la ley sobre accidentes del trabajo, sería preciso reconocer que esta disposición permitiría toda clase de violaciones contra los altos fines de interés social que el legislador ha tenido en vista al sancionarla" (Gaceta del Foro, t. 89, p. 365, t. 97, p. 154 y 212 y t. 99, p. 167; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los señores Asesores de Menores de los Tribunales del fuero ordinario de la Capital y los Defensores de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes de los Territorios Nacionales, en los juicios por indemnizaciones por accidentes del trabajo en que se hubiere optado por el ejercicio de la acción fundada en los preceptos del derecho común que autoriza el artículo 17 de la Ley N.° 9688, se opondrán a que se celebre toda cesión, transacción, renuncia o convenio de cualquier naturaleza, entre la víctima o sus derecho-habientes y la persona o entidad obligada a efectuar el pago, cuando la indemnización estipulada sea inferior a la suma de $ 6.000.— m|n.

Art. 2.° — Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, están obligados a entablar los recursos pertinentes, manteniéndolos en todas las industrias, oponiéndose a que la cesión, transacción, renuncia o convenio sea admitido o aprobado.

Art. 3.° — Si no obstante la oposición deducida, el pronunciamiento judicial de última instancia autorizara la celebración del acto por una suma inferior a la de $ 6.000.— m|n., los representantes del Ministerio Público de Incapaces, solicitarán que la indemnización sea depositada en la Caja de Garantía (artículo 10, Ley 9688), practicándose la liquidación a favor de la víctima o de su familia (artículo 8.°, inciso a), en la forma prescripta por la ley y decretos vigentes, para los casos en que se hubiere ejercitado la acción sumaria especial que acuerda laprimera parte del artículo 17 de la Ley N.° 9688.

Art. 4.° — Cuando los representantes del Ministerio Público de Incapaces, tengan conocimiento en cualquier forma de que en un juicio por indemnización por accidente del trabajo, se trata de celebrar un convenio y acuerdo contrariando lo establecido en el artículo 1.° de este decreto, solicitarán se les otorgue intervención en el expediente al sólo efecto de gestionar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1.° y 3.° que anteceden.

Art. 5.° — En las obligaciones impuestas por el presente decreto se consideran comprendidos los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes del fuero federal de la Nación, cuando los juicios por razones de competencia privativa o concurrente, tramiten ante la respectiva jurisdicción federal.

Art. 6.° — Si los fondos correspondientes a la indemnización se hallaran depositados en la Caja de Garantía o ésta gestionara su depósito ante la entidad patronal y los Tribunales dispusieran su transferencia a efecto de hacer entrega de su importe a la víctima o a sus derecho-habientes, en virtud de transacción o convenio celebrado, las autoridades de la Caja deducirán oposición en la forma establecida en los artículos precedentes, si en cumplimiento del presente decreto no lo hubiere hecho el representante del Ministerio Público de Incapaces.

Art. 7.° — Cuando las partes manifestaran que el importe de la transacción excede la cantidad de $ 6.000.— moneda nacional, el representante del Ministerio Público de Incapaces, exigirá que el monto total de la suma convenida por concepto de indemnización, sea depositada en el juicio a la orden del magistrado que entiende en la causa, oponiéndose a que el pago se efectúe en cual quier otra forma, que no sea en el expediente y con intervención judicial.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO
M. M. de Iriondo

Ministerio del Interior. — Internación de varios ciudadanos brasileños

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.084. — Vista la nota recibida en este Ministerio, por el cual el de Relaciones Exteriores y Culto, solicita a raíz de una petición formulada por la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, a nombre de su Gobierno, la internación de los emigrados políticos, Roberto Couto, Antonio Tropeiro, Atilio Machado y Outubrino De Mattos, que se encuentran en San Javier; de Fauto Ferreyra, Hilario Soares y José Lino Saldanha, que se hallan en Santo Tomé y de Sylvio Nunes, Octacilio Fernández y Gacifo Chagas Pereyra, que se encuentran en Paso de los Libres, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que en la referida nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, se solicita en nombre de ese Gobierno, la internación de las personas mencionadas, atribuyéndoles participación en un plan revolucionario descubierto por las autoridades de Río Grande del Sur;

2.° — Que si bien la República del Brasil no ratificó el tratado de Montevideo, que autoriza la internación como medio de impedir que los asilados realicen en el país de refugio, actos que pongan en peligro la paz pública en una Nación amiga (Art. 16 del Tratado de Derecho Penal), ello no obsta a que en el presente caso, se considere procedente y se acuerde la medida solicitada con el objeto de cumplir los deberes de buena vecindad, cooperación y solidaridad impuestos por la comunidad internacional (actas del Congreso de Montevideo, páginas 171 y 172, edición oficial);

3.° — Que los principios del derecho de gentes, expresamente incorporados a nuestra legislación (Art. 1.°, inc. 3, Ley 48), admiten que la nación de refegio, ejercite las medidas necesarias, para impedir que se realicen en su territorio actos que comprometan la tranquilidad pública en los países limítrofes (Fauchille - Droit Int. Púb. t. 1 - 1.ª parte, pág. 921, N.° 441);

4.° — Que entre las medidas preventivas de la índole expresada, el Derecho Internacional admite la internación en lugares distantes de la frontera (autor citado, pág. 922), y aún la expulsión del territorio cuando lo requieren, la gravedad de los hechos y las circunstancias especiales del caso (Fiore - Derecho Internacional Público, tomo 1, página 345 - N.° 493 y Karl Strupp, Elementos de Derecho Universal, pág. 87);

5.° — Que la internación "no vulnera el derecho de libre residencia y circulación consagrado por el Art. 14 de la Constitución, porque éstos están condicionados por las leyes que reglamentan su ejercicio y entre otros preceptos, por el deber que tiene el Gobierno Federal de afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras (Art. 27, Constitución Nacional), lo que no se armoniza con actitudes tendientes a perturbar las buenas relaciones" en el campo internacional (sentencia de la S. C. de la Nación de 8 de Noviembre de 1933, caso Berrotta);

6.° — Que, por otra parte, el tratado suscripto el 2 de Enero de 1859, entre el Brasil, Uruguay y la República Argentina, contemplaba en su artículo 11, la procedencia de medidas análogas destinadas a mantener la seguridad y buenas relaciones entre los países signatarios;

7.° — Que, en general, las leyes no preceptúan los procedimientos con arreglo a las cuales debe hacerse efectiva la internación, dejando que ellos se ajusten a las instituciones internas del país requerido, a las particularidades de cada caso y a las conveniencias de tiempo y lugar (sentencia de la Suprema Corte ya citada), pero el Poder Ejecutivo Nacional en casos análogos y con el objeto de conciliar las razones de seguridad que determinan la procedencia de la medida con las conveniencias de quien debe ser objeto de internación, ha señalado distintos sitios de residencia, acordando a las personas interesadas el derecho de opción (decretos de 8 de Septiembre y 15 de Diciembre de 1933), casos de los señores Carnelli y Batlle Pacheco, respectivamente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese a requisición y bajo la responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, la internación de los ciudadanos brasileños, Roberto Couto, Antonio Tropeiro, Atilio Machado, Outubrino de Mattos, residentes en San Javier (Territorio Nacional de Misiones); Fausto Ferreyra, Hilario Soares y José Lino Saldanha, residentes en Santo Tomé y Sylvio Nunes, Octacilio Fernández y Gacifo Chagas Pereyra, en Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), debiendo optar los nombrados entre las ciudades de Salta, Tucumán o Santiago del Estero.

Art. 2.° — Póngase el presente decreto en conocimiento de los señores Gobernadores de la Provincia de Misiones, disponiendo que a los fines de su ulterior cumplimiento, se sirvan comunicar al Ministerio del Interior, el nombre de la ciudad que opten los requeridos a efecto de cumplir la internación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Agricultura

Dando por terminadas las funciones de la Comisión Nacional de Carnes

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

33.710. — 1941. — Habiéndose constituído en la fecha, la Junta Nacional de Carnes, creada por la Ley N.° 11.747,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dar por terminadas las funciones de la Comisión Nacional de Carnes, creada por decreto de 24 de Mayo de 1932 e integrada por los señores: Director General de Ganadería, Dr. Jorge H. Mareneo; Director General de Economía Rural y Estadística, don Julio César Urien; Jefe de la División de Contralor del Comercio de Carne, Dr. Juan E. Richelet; Contador General de la Municipalidad de la Capital Federal, Dr. José P. Podestá; Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Dr. Horacio N. Bruzone; Dr. Cosme Massini Ezcurra; Sr. Alfredo J. Seré; Sr. Oscar V. Sansot; Sr. Héctor Guerrero; Ing. Horacio V. Pereda; Sr. Diego Lezica de Alvear; Dr. Héctor Aceguinolaza; Sr. Juan B. Ibarra; Ing. Carlos A. Miró; Sr. Luis G. Lanusse y Dr. Ricardo Helman, Subdirector General de Ganadería, y señor Anselmo M. Viacava, Asesor Económico de la Dirección General de Ganadería, que actuaron en carácter de Secretarios de la referida Comisión, dándoseles las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hector Bergalli. — Confirmando sellado sin multa

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3603. — Expediente 555-B-1932. — 1222-V. — Vista la apelación deducida por el Escribano, don Hector Bergalli, de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que le exije el pago de la suma de pesos 190,86 m|n., por diferencia de sellado, más la multa de pesos 1.908,60, igual al décuplo de la diferencia encontrada en las reposiciones correspondientes a varias escrituras pasadas en su protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las tres primeras escrituras mencionadas en la planilla de fojas 1, se han contraído en cada una de ellas diversas obligaciones, habiendo abonado el Escribano recurrente el sellado que corresponde a la obligación menos gravada. Como el artículo 19 de la Ley 11.290, establece que el impuesto se aplica en casos como en el presente sobre el contrato u obligación de mayor rendimiento fiscal, el causante

queda obligado al pago de las diferencias.

A este respecto cabe observar que en la primera escritura, donde consta un préstamo cancelable en cuotas mensuales de $ 400 cada una, la administración, aplica el impuesto del 3 ‰ sobre el total de las prestaciones según lo establece el artículo 17 de la ley. Habiendo sido ésta la interpretación corriente con anterioridad al nuevo Decreto Reglamentario de junio 1.° ppdo., corresponde admitir la habilitación en la forma indicada en atención a lo dispuesto por el artículo 80 del mismo Decreto.

Sin embargo, a partir de su vigencia y de acuerdo con su artículo 12, estos contratos quedan excluídos del artículo 17 de la ley, debiendo gravarse con el impuesto de los artículos 2 a 4 de la misma;

Que la última escritura mencionada en la planilla de cargos se refiere a un acta de constitución provisoria de una Sociedad Anónima donde se designa Administrador de la misma. La Repartición del ramo entiende que esa designación constituye un poder especial, aplicando en consecuencia el impuesto que prescribe el artículo 31, inciso 5.° más la multa correspondiente.

Que dicho precepto legal que sólo grava los documentos por los cuales una persona autoriza a otra a ejercer estos actos jurídicos en su nombre, no es aplicable el caso pues el administrador de una sociedad no es un representante de la misma, sino el órgano por el cual actúa, siendo por lo tanto un elemento indispensable del acto de constitución provisoria al que no puede corresponder ningún impuesto especial.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelado en lo referente al impuesto correspondiente a las tres primeras escrituras mencionadas en la planilla de fojas 1.

Dejar sin efecto el cargo correspondiente a la cuarta escritura.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que intime el pago de los gravámenes mencionados en el término del artículo 1.° de la Ley 11.824, bajo pena de multa; y demás efectos.

PINEDO

Patrone & Cía. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3604. — Expediente 2296-P-1933. — 1215-V. — Visto que los señores Patrone y Cía., apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 4 de septiembre del coriente año, que les impone el pago de una multa de $ 105 m|n., por infracción a la Ley 4363, y

CONSIDERANDO:

Que en la inspección practicada por empleados fiscales en el negocio que explotan los causantes en la calle Leandro N. Alem 832, de esta Capital, se comprobó la existencia de siete damajuanas de 50 litros de capacidad cada una, conteniendo vino.

Que practicado los análisis correspondientes resultó clasificado como "Inapto para el consumo" por haber adquirido el carácter de vino acético.

Que el artículo 4, inciso 5, de la Ley 4363, prohibe la venta o poner en el comercio vinos averiados y alterados por enfermedades. Y los artículos 36 y 37, Título VII, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, establecen que todo poseedor de los vinos en tales condiciones está obligado a comunicarlo a la Administración a los efectos de su derrame o desnaturalización, debiendo considerarse sujetos a la pena del artículo 15 de la ley, aquellos que se encuentren sensiblemente enfermos o averiados y cuyos poseedores no hayan dado el aviso respectivo a dicha dependencia.

Que en esta situación y no obstante lo manifestado por los apelantes en el sentido de que el vino se encontraba en envases cerrados y que por lo tanto ignoraban las condiciones en que podía estar, debe encuadrarse el caso en la penalidad a que se hace referencia.

En efecto, la mercadería estaba en el depósito de un hotel, lo que hace lógicamente presumir que había sido "puesta en comercio" como exige la ley.

La aplicación de disposiciones de carácter especial como las de policía del vino, no sólo impiden contemplar la ignorancia del poseedor respecto las condiciones de su producto, sino que hacen recaer sobre él sin determinar excepción alguna, la responsabilidad que resulte de sus alteraciones naturales o artificiales. Además, es tan sencillo el requisito reglamentario que se exige para evitar esta clase de sanciones, un aviso a la Administración, que no se justifican tolerancias en infracciones que puedan importar serios perjuicios para la salud pública y para el buen nombre de la industria.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PINEDO

Dejando sin efecto cargos formulados a 22 despachos de mercaderías introducidas por la Aduana de Río Gallegos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3605. — Expediente 74-C-1933. — 1221-V. — Visto este expediente por el que la Contaduría General, eleva los cargos que se han formulado a 22 despachos correspondientes a mercaderías introducidas por la Aduana de Río Gallegos, en junio y julio de 1924, sin abonarse el impuesto de la Ley 11.252, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de este Ministerio de 22 de diciembre de 1924, se aprobó la de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 2 del mismo mes, disponiendo la identificación de la existencia comercial tributaria de impuestos internos y el cobro de los gravámenes correspondientes en la zona austral situada al Sud del paralelo 42, fijándose como término para la aplicación de esas medidas el 1.° de marzo de 1925, desde cuya fecha se exigió el extricto cumplimiento de las leyes respectivas;

Que tratándose en el presente caso de despachos efectuados en anterioridad a la fecha indicada; dada la situación especial existente en ese entonces en tales territorios, en lo que respecta al imperio de las disposiciones dispositivas, y la forma en que paulatinamente se impartieron las instrucciones y se inició el cobro de los impuestos, no procede mantener los cargos formulados;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto los cargos a que se refieren estas actuaciones.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PINEDO

Juan Carlos Ferreira. — Confirmando impuesto de sellado sin multa

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3606. — Exp. 134-F-932. — 1216-V. — Visto que el Escribano Público don Juan Carlos Fereira, apela de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de enero 4 de 1932, que le impone el pago de las sumas de $ 3.021,60 m|n. y pesos 31.836 m|n., en concepto de impuesto y multas por infracciones a la Ley 11.290 encontradas en su protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado por el señor Abogado de la Administración y el señor Procurador del Tesoro, en sus dictámenes, los cargos formulados se ajustan a derecho;

Que sin embargo, consta que el Escribano recurrente abonó los sellados "corresponde" de las escrituras a que se refiere el informe de fojas 17 y siguiente. En consecuencia, no se le puede responsabilizar por la inexistencia de tales constancias en los protocolos archivados en el Archivo General de Tribunales, ya que en el momento de la inspección origen del sumario, éstos habían salido de su vigilancia personal;

Que en lo que respecta a los protocolos no archivados, la constancia de haberse retirado el sello "corresponde" no es iximente de responsabilidad, pues según lo dispone el artículo 65 de la ley, los escribanos deben agregar dichos sellos a las matrices dentro de los diez días subsiguientes al de la firma de la escritura.

De lo dispuesto en el mismo artículo, se desprende que la falta de agregación trae aparejado la obligación de hacer la reposición corespondiente más la multa aplicable;

Que, atento lo dispuesto por la Ley 11.824, quedarán sin efecto las multas exigidas si el recurrente cumple las condiciones establecidas en la misma;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que intime al interesado el pago de los impuestos debidos, de acuerdo con lo manifestado en los considerandos de la presente resolución y previa deducción de los $ 1.030,70 m|n., abonados con anterioridad, en el término establecido por el artículo 1.° de la Ley 11.824, bajo pena de multa, y demás efectos.

PINEDO

Aurora Méndez. — Denegando plazo para abonar impuesto de patente

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3607. — Expediente 2964-M-1933. — 1217-V. — Visto que doña Aurora Méndez, solicita se le conceda un plazo de sesenta días para hacer efectiva la patente correspondiente a su negocio ubicado en la calle Jorge N.° 2299, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose fijado un término definitivo y general para todos los contribuyentes, no existe ninguna causa que justifique la excepción que solicita la recurrente a su favor,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

S. A. Frigorífico Anglo. — Confirmando impuesto de sellado sin multa

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3608. — Expediente 4146-F-1933. — 1218-V. — Visto que la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, apela de la resolución de la Administración General de Contribución Teritorial, Patentes y Sellos, de noviembre 19 ppdo., que le impone el pago de las sumas de $ 84,50 m|n. y $ 1.690 m|n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la ley de sellos incurrida en el contrato adjunto sellado en una foja de 10 centavos, y

CONSIDERANDO:

Que tal contrato tiene todos los caracteres de una locación de obra gravada por el artículo 17 de la Ley de la materia con un impuesto equivalente al 3 ‰ de su valor total.

Que de acuerdo con las razones invocadas por el señor Procurador del Tesoro y el señor Abogado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por el hecho de no haberse demostrado que en el otro ejemplar del contrato se abonaron los impuestos de ley, corresponde exigir en el duplicado que se agrega el pago de dicho gravamen más la multa establecida por el artículo 48 de la Ley 11.290, si la interesada no se acoje a los beneficios de la Ley 11.284,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada en lo referente al impuesto exigido. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que intime a la interesada el pago de dicho gravamen en el término del artículo 1.° de la Ley 11.824, bajo pena de multa y demás efectos.

PINEDO

García y Barcía. — Denegando plazo de 60 días para abonar impuesto de patente.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3609. — Expediente 2973-G-1933. — 1219-V. — Visto que los señores García y Barcia, solicitan se les conceda un plazo de 60 días para abonar la patente correspondiente a los negocios de "Restaurant y Bar" ubicado en la calle Constitución N.° 2449, y de "Despensa" en la calle Salcedo 3400, y

Considerando:

Que habiéndose fijado un término definitivo y general para todos los contribuyentes, no existe ninguna causa que justifique la excepción que solicita el interesado a su favor,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, a sus efectos.

PINEDO

Edmundo Burlo. — Desestimando denuncia

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.610. — Expte. 2052-S-1933. — 1220 V. — Visto que don Edmundo Burlo, en reperesentación de don Juan Santa María, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 11 de Julio de 1933, que desestima su denuncia contra la Sociedad Anónima Firestone de la Argentina, por infracción al Decreto de 19 de Enero de 1932, hoy Ley 11.582, y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación practicada por la Administración del ramo y por la compulsa de libros llevada a cabo, se ha comprobado que dicha denuncia carece de fundamento,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Alemania, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.611. — Expte. 6021-A-933. — R. D. N.° 770. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación ocho (8) cajones conteniendo vino espumante, venidos en el vapor "Madrid", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Freiherr von Thermann, Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.612. — Expte. 6022-A-933. — R. D. N.° 771. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo vino espumante, venido en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor doctor Ulrich Doer-

tenbach, Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.613. — Expte. 6023-A-933. — R. D. N.° 772. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 51.272, conteniendo cigarros, venida en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor doctor Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Paraguay, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.614. — Expte. 6024-P-933. — R. D. N.° 773. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) caja conteniendo mil doscientos (1.200) cigarros, venida en el vapor "Orizaba", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas diez, a la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.617. — Expte. 5987-G-1933. — R. D. N.° 776. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo papelería oficial, venido en el vapor "Western Prince", y destinado al Comisionado del Canadá, en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

[illegible]

EE. UU. N. A. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

3.618. — Expte. 6020-E-933. — R. D. N.° 777. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) paquete conteniendo efectos personales, venido en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Elbridge Gerry Greene, Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Meunier, Enrique. — L|despecho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.

3.620. — Expte. 6053-R-1933. — R. D. N.° 778. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veintiocho (28) bultos conteniendo enseres domésticos y un aparato de radio compuesto de un chassis, un amplificador y dos alto parlantes, venidos en el vapor "Biancamano", según aviso adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor don Enrique Meunier, ex Cónsul General de la República en Génova.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suiza, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.621. — Expte. 6076-S-1933. — R. D. N.° 779. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) encomiendas postales números 51.149|50, conteniendo libros, venidas en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.622. — Expte. 6087-G-1933. — R. D. N.° 780. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) encomiendas postales números 52.555 y 52.564, conteniendo una torta de navidad y cigarrillos, venidas en el vapor "Almeda Star", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a los Sres. Consejero y Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Hungría, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.623. — Expte. 6081-H-1933. — R. D. N.° 781. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 50.537, conteniendo cigarros y cigarrillos, venida en el vapor "General Osorio", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.624. — Expte. 6085-B-1933. — R. D. N.° 782. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) encomiendas postales números 4037 y 4055 (valor declarado) conteniendo material de escritorio, venidas en el vapor "Asturias" según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, a la Cancillería de la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.625. — Expte. 6089-A-933. — R. D. N.° 783. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres (3) cajones Nos. 1432|34, conteniendo whisky y cigarrillos, venidos en el vapor "Cap Arcona" y destinados como lo acredita la nota de fojas una al señor Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Hungría, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.626. — Expte. 6091-H-1933. — R. D. N.° 784. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal (valor declarado) N.° 4155, conteniendo objetos de porcelana, venida en el vapor "General Osorio", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.627. — Expte. 6093-E-933. — R. D. N.° 785. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cincuenta y cinco (55) cajas conteniendo vinos, venidas en el vapor "Cabo San Antonio", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.628. — Expte. 6094-S-1933. — R. D. N.° 786. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 52.382, conteniendo carteles, venida en el vapor "Conte Biancamano", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.629. — Expte. 8461-D-933. — R. N.° 718. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante Principal del Personal Obrero y de Maestranza (Item 2) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Domingo Roca, que fué declarado cesante, al Ayudante 1.° (Peón, ítem 2.°) don Joaquín Ernesto Giudice (Cl. 1894, D. M. 1, matrícula 57.616).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos de Guardacostas

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

3.630. — Expte. 8238-D-933. — R. N.° 719. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase con anterioridad al 3 de Noviembre ppdo., Ayudantes 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de los señores Dino Larriba, Héctor D. Piola, Pablo Diamante y Victorio Barusso, que fueron dados de alta como Peones de la misma, a los señores Manuel Altamirano (Cl. 1892, D. M. 26, M. 1.517.271), Amancio Claudio Herrera (Cl. 1905, D. M. 1, M. 29.093), Ireneo Peralta (Cl. 1899, D. M. 3, M. 299.418) y Lorenzo Bossi (Cl. 1901, D. M. 1, M. 5.854), respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Yugoeslavia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

3.631. — Expte. 5822-Y-933. — R. D. N.° 851. — Vista la nota de la Legación de Yugoeslavia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal (valor declarado) N.° 2948, conteniendo libros, llegada en el vapor "Sierra Salvada" y destinada al Consulado del citado país en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

3.632. — Expte. 5824-I-1933. — R. D. N.° 852. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo material de propaganda, venido en el vapor "Neptunia" y destinado a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

3.633. — Expte. 5825-I-1933. — R. D. N.° 853. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (6) seis cajones conteniendo diarios viejos y material escolar, venidos en el vapor "Norge" y destinados a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

3.634. — Expte. 5826-I-1933. — R. D. N.° 854. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo material de propaganda turística, venido en el vapor "Augustus" y destinado a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

3.635. — Expte. 5827-I-1933. — R. D. N.° 855. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo una caja de hierro, venido en el vapor "Alsina" y destinado al señor Raffaele Ferretti, Cónsul de la citada Embajada en La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a títtulo de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Suecia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

3.636. — Expte. 5832-S-1933. — R. D. N.° 856. — Vista la Nota de la Legación de Suecia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (2) dos cajones conteniendo regalos de navidad, venidos en el vapor "Valparaíso", para ser distribuídos entre los marineros de los buques suecos, surtos en el puerto de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Perú, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.

3.637. — Expte. 5861-P-1933. — R. D. N.° 857. — Vista la nota de la Embajada del Perú, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (1) un baúl, (2) dos valijas y (11) once cajones conteniendo libros y papeles, destinados al señor Ricardo Vegas García, nuevo Cónsul General del Perú, en ésta y como perteneciente a su primera instalación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Autorizando distribuir ejemplares de la Ley de Presupuesto de 1934

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.

Resolución N.° 480

3.638. — Habiéndose recibido por la Dirección de Presupuesto y Movimiento de Fondos 1.000 ejemplares de la Ley de Presupuesto de 1934, cuya impresión se encomendó a la Imprenta del Congreso Nacional por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Noviembre ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección de Presupuesto y Movimiento de Fondos, para que efectúe la distribución de (700) setecientos ejemplares gratis que llevarán el sello "Servicio Oficial", debiendo los (300) trescientos ejemplares restantes entregarse previo pago de la suma de $ 5 m|n. por cada uno, que ingresará a la Dirección de Administración para ser depositada oportunamente a "Rentas Generales".

2.° — Tómese nota, comuníquese, fecho, archívese.

PINEDO

Ministerio de Guerra

Aprobando la factura para la construcción de un piso de mosaico granítico en el local de Usina del Pabellón Usina Generadora de Vapor del Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

4.242. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 7286, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Juan Drisaldi, por la construcción de un piso de mosaico granítico en el Pabellón Usina Generadora de Vapor del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada empresa, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el Empresario Juan Drisaldi, por la construcción de un piso de mosaico granítico en el local Usina del Pabellón Usina Generadora de Vapor del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Juan Drisaldi, la suma de $ 844,76 m|n.. (ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 844,76 m|n. (ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 126,71 m|n. (ciento veintiséis pesos con setenta y un centavos moneda nacional) (15 %) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 971,47 m|n. (novecientos setenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 10, Cuenta Unificada N.° 9 se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 13 c, del Presupuesto de 1933, (Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de Marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la inversión de una suma de dinero, para pago de los fletes en el transporte de los elementos destinados al Cuartel y Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

4.243. — Visto este expediente (D. 4271), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar los fletes originados por el transporte de elementos destinados al Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir hasta la suma de ($ 655,62 m|n.) seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, en el pago de los fletes originados en el transporte de los elementos destinados al Cuartel y Escuela de Comunicaciones en Campo de Mayo.

2.° — La suma de ($ 655 62 m|n.) seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que se autoriza invertir en el pago de dichos fletes, fondos procedentes del Anexo L, inciso 10, cuenta unificada N.° 14, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 7 del Presupuesto para 1933, Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de Marzo de 1933, (B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Reincorporando un oficial a la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.

4.244. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado R. 2547|933, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reincorpórase al Curso I. A. de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán D. Eduardo Rivas, de la Escuela de Mecánica del Ejército, el que interrumpió a su solicitud (Boletín Militar N.° 9140, 1.ª Parte).

2.° — El citado oficial se presentará a la Escuela Superior de Guerra el 1.° de Marzo de 1934, a las 10 horas, debiendo continuar "en comisión" en su actual destino hasta tanto haga efectiva su presentación.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

4.245. — Visto el expediente que antecede, Reservado V. 2407|933, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al 4.° Batallón de Zapadores Pontoneros, el Teniente D. Estanislao N. Vargas, del D. M. 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

4.246. — Visto el presente expediente S. 7138 cde. 1, (M. G.), y lo dispuesto en el N.° 43 del Reglamento de la Sastrería Militar, aprobado por Decreto de fecha 17 de Noviembre ppdo., (B. M. 2867, 2.ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Nómbrase miembro de la Comisión de Compras de la Sastrería Militar, al vocal de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración, Oficial de Administración Inspector D. Tomás J. Breetz, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase a la Dirección General del Personal para su archivo.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

4.247. — Visto el presente expediente T. 2226, Cde. 2, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Escuela de Infantería (R. 4), el Subteniente D. Carlos N. Turdera, del D. M. 43.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

4.248. — Visto el presente expediente reservado A. 2448|933, (D. G. P.), y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Subteniente D. David O. Aguirre, del R. 18.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

4.249. — Visto el expediente Q. 2555|933, Rdo., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Subteniente (R. A.) D. Luis R. Quiquisola (Clase 1887, Matrícula 0.008.275, Distrito Militar N.° 1), Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 2.ª División de Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Reincorporando a un oficial al Curso I. A. de la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.

4.250. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado C. 2289|933, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Reincorpórase al Curso I. A. de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán D. Samuel Toranzo Calderón, de la Dirección General del Personal, el que interrumpió a su solicitud (B. M. 9346, 1.ª Parte).

2.° — El citado Oficial se presentará a la Escuela Superior de Guerra el día 1.° de Marzo de 1934, a las 10 horas, debiendo quedar "en comisión", en su actual destino, hasta tanto haga efectiva su presentación.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando las clasificaciones finales obtenidas por alumnos del tercer año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

4.251. — Visto el expediente T. 40.030|933, (D. G. P.), iniciado por el señor Director de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, elevando planilla con los resultados finales y clasificaciones obtenidas por los alumnos del tercer año y de acuerdo con lo dispuesto en el N.° 3 del Reglamento de la Escuela de Gimnasia y Esgrima (R. R. M. 59),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse las clasificaciones finales obtenidas por los alumnos del tercer año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

2.° — Promuévanse al grado de Ayudante de Gimnasia y Esgrima, a los aspirantes que a continuación se expresa:

Cabos Alberto Enrique Amavet (C. 1910, M. 0.780.559, D. M. 15), Emilio Francisco Roberto Altieri (C. 1913, M. 0.371.613, D. M. 3), y Enrique Octavio [illegible]echea (C. 1912, M. 0.362.351, D. M. 3), y Aspirantes Enrique Roberto Lapiz (C. 1913, M. 0.370.949, D. M. 3), Eduardo Alberto González Pinto (C. 1912, M. 0.545.107, D. M. 4), Jorge Aníbal Ferrazzuolo (C. 1914, M. 0.374.614, D. M. 3), Reinaldo Fairlie Corvalán (C. 1913, M. 3.313.556, D. M. 51), Juan Luis Molinari (C. 1912, M. 1.964.122, D. M. 31), Juan Carlos Gago (C. 1911, M. 0.359.542, D. M. 3), Luis María Benítez (C. 1913, M. 0.370.950, D. M. 3), Tulio César Amieva (C. 1911, M. 0.536.853, D. M. 4), Juan Carlos Cresno (C. 1911, M. 0.112.823, D. M. 1), Santiago Gamarra (C. 1911, M. 1.626.131, D. M. 27) y Jorge García (C. 1913, M. 0.370.952, D. M. 3).

3.° — Extiéndanseles los correspondientes despachos.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
4.252. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 5024|933, (D. G. P.), los informes y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Concédese veinte días de licencia, para trasladarse a la ciudad de Valparaíso (República de Chile), al Teniente Coronel D. Miguel L. Pianta, Jefe del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", a contar desde el 4 de Enero de 1934, incluídos en ellos, la estada y viajes de ida y vuelta.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
M. A. RODRÍGUEZ

Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933.
4.253. — Vista la solicitud que antecede, expediente Q. 5158|933, (D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Concédese quince días de licencia para trasladarse a la República de Chile, al Mayor D. Enrique D. Quiroga, del Comando de la 1.ª División de Ejército, a contar desde el 2 de Enero de 1934, incluídos en ellos, la estada y viajes de ida y vuelta.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
4.254. — Visto la presente información (C. N.° 66.379|933, D. G. P., C. N.° 67|930, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Nemesio Calderari (C. 1906, D. M. 33, M. 2.155.066), que perteneciera a la Escuela de Infantería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 6 de Diciembre de 1929, y
CONSIDERANDO:
Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Nemesio Calderari, por la falta de referencia.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
4.255. — Visto la presente información (M. N.° 66.380|933, D. G. P., M. N.° 78|930, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Ramón Lunato Mercado (C. 1908, D. M. 25, M. 1.500.185), perteneciente a la Escuela de Infantería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 6 de Diciembre de 1929, y
CONSIDERANDO:
Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Ramón Lunato Mercado, por la falta de referencia.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
4.256. — Visto la presente información (A. N.° 66.368|933, D. G. P., A. N.° 1815|933, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Leonidas Aníbal Arenas (C. 1898, D. M. 3, M. 358.145), que perteneciera al Regimiento de Infantería N.° 3, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 3 de Septiembre de 1929, y
CONSIDERANDO:
Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Leonidas Aníbal Arenas, por la falta de referencia.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
4.257. — Visto la presente información (L. N.° 66.367|933, D. G. P., L. N.° 1817|933, IV División D. G. P.), instruída al soldado Vicente Langellotti (C. 1908, D. M. 3, M. 338.474, que perteneciera al Regimiento de Infantería N.° 3, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 31 de Julio de 1929, y
CONSIDERANDO:
Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Vicente Langellotti, por la falta de referencia.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo de Guerra y Marina.
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
4.258. — Visto la presente información (B. N.° 66.366|933, D. G. P., B. N.° 1816|933, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Oscar Q. Bellometti (C. 1908, D. M. 4, M. 508.790), que perteneciera al Regimiento de Infantería N.° 3, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 30 de Mayo de 1929, y
CONSIDERANDO:
Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Oscar Q. Bellometti, por la falta de referencia.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.
M. A. RODRÍGUEZ

Rindiendo honores con motivo de la inauguración del monumento de D. Bernardo de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
4.259. — Visto el S. D. que antecede, (Expte. I. N.° 4944|28, Cde. 1, M. G.),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — El día 27 del corriente, a las 18 horas, se encontrarán formadas para rendir honores, en la intersección de las calles Callao y Paraguay (Plaza Rodríguez Peña), las siguientes tropas:
1 Batallón de un Regimiento de Infantería de la 1.ª División de Ejército.
1 Escuadrón del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".
2.° — Nómbrase Comandante de las Fuerzas al señor Jefe del Batallón de Infantería a que se refiere el N.° 1 de la presente resolución.
3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando una factura por arreglos efectuados en la instalación de fuerza motriz en la cocina de la Cuadra "A" de los cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
4.260. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 3069, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., por la ejecución de los arreglos efectuados en la instalación de fuerza motriz en la cocina de la Cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Apruébase la factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., por la ejecución de los arreglos efectuados en la instalación de fuerza motriz en la cocina de la Cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).
2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., la suma de $ 313 m|n. (trescientos trece pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.
3.° — La suma de $ 313 m|n. (trescientos trece pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 46,95 m|n. (cuarenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), (15 %) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 359,95 m|n. (trescientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1933, (Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de Marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).
4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
M. A. RODRÍGUEZ

Permuta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
4.261. — Visto el expediente letra P. N.° 4834|933, Cde. 2, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Permútase en sus actuales destinos, al Ayudante Mayor (Escribiente archivero), Belisario Medina (C. 1902, M. 3.869.946, D. M. N.° 62), del Distrito Militar N.° 48, (Cruz del Eje), con el de igual jerarquía Eustáquio Verón (C. 1883, M. 1.824.008, D. M. N.° 30), del Distrito Militar N.° 63, (Salta).
2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
4.262. — Visto el presente sumario (A. N.° 66.260|933, "Corresponde 2", D. G. P., A. N.° 1670|933, "Corresponde 3", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del ex Cabo Ricardo P. Antunes (C. 1913, D. M. 68, M. 1.486.154), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 9, del que resulta:
Que el día 31 de Octubre último, el soldado voluntario Gregorio Sánchez (C. 1913, D. M. 61, M. 3.821.810), siendo aproximadamente las 9 horas, notó que en el interior del Depósito de Arsenales de la 1.ª Compañía, había una persona, lo que puso en conocimiento del cuartelero, quien a su vez dió cuenta de la novedad al Encargado accidental de la Compañía, quien trató de averiguar preguntando "quién estaba dentro del Depósito", no obteniendo respuesta, insistiendo en su pregunta a la vez que golpeó la puerta, oyendo entonces que contestaban: "Antunes";
Que no consiguiendo el Cabo conscripto Lionel Rolón (C. 1912, D. M. 27, M. 2.525.782), que le abrieran la puerta, preguntó al Cabo Antunes a que obedecía su presencia en ese lugar siendo que debía encontrarse con su Compañía en el Campo "Las Rosas", no obteniendo tampoco contestación;
Que estas circunstancias fueron puestas en conocimiento de la guardia de prevención, dirigiéndose hacia el lugar, el Cabo de Cuarto, Cabo Eligio Romero (C. 1911, D. M. 62, M. 3.000.582), quien acompañado de las personas anteriormente citadas, notaron al llegar a la Compañía, que el Cabo Antunes, que había salido ya del Depósito, estaba acostado en una cama y apoyando sobre el costado derecho del pecho una pistola que empuñaba con ambas manos y antes que nadie pudiera evitarlo, se oyó un disparo a la vez que un grito del Cabo Antunes, diciendo "me tiro";
Que inmediatamente se comprobó que el causante estaba herido, no contestando a las preguntas que se le formularan sobre los motivos que tenía para tomar tal determinación;
Que atendido con la premura del caso y no obstante los cuidados prodigados el Cabo Antunes, a consecuencia de la herida producida, falleció horas más tarde;
Que en cartas dejadas por el causante, éste manifiesta no ser nadie el culpable de su muerte, siendo él el único responsable de sus actos, sin determinar los móviles que lo llevaron a tan extrema resolución; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1.° — Sobresése definitivamente este sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).
2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
4.263. — Vista la presente información (M. N.° 66.252|933, D. G. P., M. N.° 1662|933, IV División, D. G. P.), instruída con motivo del fallecimiento del empleado civil José Marelli, que prestaba servicios en el Hospital Militar Central, de la que resulta:
Que el día 28 de Octubre último, aproximadamente a las 7.30 horas, se encontraban desayunándose, reunidos en el comedor de empleados, conjuntamente con otros, el causante y el ciudadano Juan Carlos de León;

Que a raíz de una incidencia, los nombrados Marelli y de León, se trabaron en lucha a golpes de puño y al ser separados por los demás empleados, Marelli cayó al suelo desvanecido;

Que atendido de inmediato por el Médico de Guardia, éste trató de reanimar a Marelli, aplicándole respiración artificial, sin resultado, comprobando luego su fallecimiento;

Que se dió conocimiento del hecho a las autoridades policiales, quienes adoptaron las debidas providencias;

Que de lo actuado no surge responsabilidad delictuosa imputable a persona alguna con carácter militar; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Archívense las presentes actuaciones.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y pase al H. Consejo Supremo de Guerra y Marina a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

4.264. — Vista la presente información (S. N.° 66.382|933, D. G. P., S. N.° 83|930, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Romualdo Serra (C. 1908, D. M. 21, M. 1.216.846), que perteneciera a la Escuela de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 6 de Diciembre de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Romualdo Serra, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

4.265. — Visto la presente información (O. N.° 66.381|933, D. G. P., O. N.° 80|930, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Manuel Ortiz (C. 1906, D. M. 19, M. 1.110.487), que perteneciera a la Escuela de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 12 de Diciembre de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Manuel Ortiz, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Confirmando resolución que dispone la reconducción del tripulante desertor del vapor "Boswell", José Notarigo, al puerto de su procedencia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

893. — Expte. 176-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Junio ppdo., fojas 77), se dispuso que la Dirección de Inmigración, por intermedio de la Compañía propietaria del vapor "Boswell", procediera a la reconducción al puerto de su procedencia, del tripulante desertor de ese buque, don José Notarigo;

Que la Compañía aludida se presenta a fojas 82, pidiendo reconsideración de la resolución recordada, y

CONSIDERANDO:

Que no probando la Compañía mencionada, que al dictarse la resolución cuya revocación solicita, se haya incurrido en un error de hecho, única circunstancia que autorizaría la modificación de la medida adoptada, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Confirmar la Resolución de fecha 22 de Junio ppdo., y volver este expediente a la Dirección de Inmigración, la que deberá intimar a la Compañía Lamport y Holt, la reconducción al puerto de su procedencia, del tripulante desertor del vapor "Boswell", don José Notarigo, requiriendo previamente la reposición de sellos a quienes corresponda.

La Repartición mencionada, una vez que se haya dado cumplimiento a lo resuelto precedentemente, devolverá estas actuaciones a fin de resolver lo pertinente con respecto a la denuncia a que alude el Ministerio de Hacienda a fojas 88.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Luis Duhau

Aprobando mensura y subdivisión en el Territorio de Misiones, practicadas por el Agrimensor Juan A. Pérez Pirán.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

894. — Expte. 96.452 - 1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura y subdivisión de la Sección III del Ensanche de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, presentada por el Agrimensor Juan A. Pérez Pirán, del personal técnico de esa Repartición;

Que una parte de dicha operación fué practicada por el Agrimensor señor Jesús B. de Andrés Varela, que dejó de pertenecer al personal de esa Repartición y otra parte por el Agrimensor señor Pérez Pirán, a quien se encargó la confección de la presente diligencia de mensura y plano, tomando como base los antecedentes dejados por el Agrimensor Varela;

Que de los 238 lotes trazados y amojonados, en que ha quedado subdividida la Sección III, solamente están en condiciones de aprobación 209 lotes, con la siguiente numeración: 1 al 2; 8 al 11; 17 la 21; 30 al 34; 42 al 50; 55 al 108; 112 al 141 y 143 al 242;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó el trabajo presentado, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ha sido realizado, por lo que corresponde disponer su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Aprobar las operaciones de mensura y subdivisión de la Sección III del Ensanche de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, que han sido presentadas por el Agrimensor don Juan A. Pérez Pirán, del personal técnico de la Dirección de Tierras y de acuerdo con las cuales han resultado mensurados 209 lotes de dicha Sección, cuya numeración se indica en los considerandos de esta Resolución y volver este expediente a la Repartición aludida a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Luis Duhau

Devolución suma a favor de la Suc. de don Luis Lavié, Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.

895. — Expte. 111.405 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 29 de Septiembre de 1923 (fojas 21) la Dirección de Tierras, concedió en venta a la sucesión de don Luis Lavié, los solares D, manzana número 87 y B, manzana N.° 90 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, habiendo abonado con fecha 9 de Mayo de 1924 (fojas 22), la suma de $ 108.— m|n., por concepto de precio de venta, gastos de inspección y mensura;

Que comprobado posteriormente por la sucesión Lavié, la adquisición del solar D, manzana N.° 87, de don Juan Bernasconi, con fecha 11 de Diciembre de 1905 y que éste lo había adquirido de la Municipalidad de General Acha, por escritura de 21 de Enero de 1898, por resolución de aquellá Dirección, de fecha 2 de Febrero de 1926, se le declaró fuera del dominio fiscal, en virtud de estar legalmente efectuada la venta Municipal;

Que en lo referente al solar B, manzana N.° 90, se ha establecido que la misma Municipalidad lo enajenó por escritura pública el 5 de Febrero de 1907, a don Luis Lavié, es decir, con posterioridad a la sanción de la Ley 4167, que derogó las facultades que confiriera a los Municipios la Ley 2735, pero que en atención a que el origen de esa venta había sido una concesión realizada en el año 1898, se consideró su situación comprendida en las disposiciones del artículo 2.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, declarándolo salido del dominio fiscal (fojas 64);

Que con motivo de estas medidas la sucesión del señor Luis Lavié, se ha presentado a fojas 66, solicitando la devolución de la suma de $ 108.— m|n., que abonó en su oportunidad, pedido que corresponde acceder en virtud de las constancias acumuladas; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar la devolución de la suma de ciento ocho pesos moneda nacional a la sucesión de don Luis Lavié, que abonó en los conceptos que se establecen en estas actuaciones, y pasar este expediente a la Dirección de Administración para que formule la orden de pago correspondiente.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Luis Duhau

Contrato de arrendamiento a favor de Fredevindo Herrera, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

896. — Expte. 113.340 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder en arrendamiento al señor Fredevindo Herrera, una superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la zona sin mensurar, denominada "El Naite", situada al Nord-Este de Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, por haber constatado la inspección allí practicada, que el nombrado ocupa y explota en forma personal e independiente dicha tierra, en la que ha introducido mejoras y haciendas de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual y en atención a su carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento a título precario y demás condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Fredevindo Herrera, contrato ad-referéndum, a título precario, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la zona sin mensurar, denominada "El Naite", situada al Nord-Este de Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, en las condiciones vigentes, y volver este expediente a la citada Repartición, la que deberá insertar en el proyecto de contrato, una cláusula por la cual el arrendatario se obliga a la destrucción del vinal, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de 28 de Agosto de 1931.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Luis Duhau

Contrato de arrendamiento a favor de Marcelino Rodríguez, Territorio del Chubut.

897. — Expte. 103.794 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder en arrendamiento al señor Marcelino Rodríguez, una superficie aproximada de 7.000 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 5.000 hectáreas en la mitad Oeste del lote 24, y 2.000 hectáreas aproximadamente, en la parte Sud del ángulo Sud Oeste del lote 17, ambos de la fracción B., Sección FIII, del Territorio del Chubut, por cuanto de las informaciones agregadas a este expediente resulta comprobado que el nombrado realiza la explotación de esta tierra en forma independiente y en la que ha radicado capitales propios en mejoras y haciendas, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1934, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual y atendiendo a su carácter de poblador es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento a título precario, en las condiciones vigentes, debiendo intimar al señor Rodríguez el retiro de la población de su propiedad ubicada dentro del lote lindero N.° 23,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Marcelino Rodríguez, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: cinco mil hectáreas en la mitad Oeste del lote 24, y dos mil hectáreas, aproximadamente, en la parte Sud del ángulo Sud Oeste del lote 17, ambos de la Fracción B, Sección FIII, del Territorio del Chubut, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Luis Duhau

Venta sin efecto acordada a don Martín Pi, Territorio del Neuquén

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

898. — Expte. 88.912-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 16 de Enero de 1912 (fojas 2), se adjudicó en venta la parte Sud del solar B, manzana XIX del proyecto de subdivisión del pueblo "Las Lajas", en el Territorio del Neuquén, que corresponde hoy a la mitad Sud del solar B, manzana N.° 29 del plano del replanteo de dicho centro urbano, a nombre del señor Martín Pi, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que el señor Martín Pi no ha formalizado hasta la fecha su concesión, y la inspección realizada a la tierra de que

se trata en Julio de 1933 (fojas 3), informa que la misma se encuentra baldía y abandonada, por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación hecha a nombre del referido señor; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de Enero de 1912, en la parte que dispone la venta de la parte Sud del solar B, de la manzana XIX del plano antiguo que corresponde hoy a la parte Sud del solar B, de la manzana 29 del replanteo del pueblo "Las Lajas", en el Territorio del Neuquén, a nombre del señor Martín Pi.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento a favor de Manuel Echegoyen, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

899. — Expte. 117.919 - 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder en arrendamiento al señor Manuel Echegoyen, la superficie aproximada de 625 hectáreas, ubicada en el paraje denominado "El Breal", jurisdicción de Sombrero Negro, Departamento Bermejo, en el Territorio de Formosa, por cuanto de las informaciones agregadas a este expediente, resulta que el nombrado ocupa y explota personalmente la tierra, en la que ha introducido haciendas y algunas mejoras de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual y en atención a su carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento, a título precario y en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Manuel Echegoyen, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento a título precario, de la superficie aproximada de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en el paraje denominado "El Breal", jurisdicción de Sombrero Negro, Departamento Bermejo, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición, la que deberá insertar en el proyecto de contrato, una cláusula por la cual el arrendatario se obliga a la destrucción del vinal, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de 28 de Agosto de 1931.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Autorizando devolución suma a los Agentes del vapor "Liege"

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

900. — Expte. 76.105 - 1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Liege", con fecha 27 de Junio de 1927 (fojas 2), además de la multa respectiva, una caución de $ 100 oro sellado de conformidad con las disposiciones del decreto de 17 de Septiembre de 1925, como garantía de la reconducción del tripulante desertor de ese vapor, don Meindert Johannes Baggerman;

Que los Agentes del mencionado buque, solicitan a fojas 4, la devolución de la caución depositada oportunamente (fojas 5), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° del decreto de 17 de Septiembre de 1925, autoriza la devolución del importe de las cauciones cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años, contados desde la fecha de su aplicación, y como el presente caso encuadra en esa disposición, corresponde acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Inmigración, para que previa reposición de sellos, devuelva a los Agentes del vapor "Liege", la suma de cien pesos oro sellado, que depositaron como caución en garantía de la reconducción del tripulante desertor de ese buque, D. Meindert Johannes Baggerman, y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Aníbal López.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

901. — Visto este expediente (105.104 - 1933), en el que el señor Aníbal L. López, propietario del invento denominado "Football miniatura", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Aníbal L. López, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Foot-ball miniatura".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Fijando en moneda nacional, las cotizaciones para los materiales de producción nacional.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

N.° 1. — Expte. 32-N-934. — Visto este expediente, relativo a la forma de pago de las facturas que se presenten con motivo de las licitaciones públicas Nros. 347 y 349 a 354, preparadas por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Siendo de urgencia adoptar una medida de carácter provisoria, a fin de no perturbar el buen servicio, y hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte la reglamentación general que considere conveniente con los elementos de juicio indispensables al efecto,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

1.° — Las cotizaciones para los materiales de producción nacional, o que puedan ser adquiridos indistintamente en el extranjero y en el país, se fijarán en pesos moneda nacional y el pago se efectuará en igual moneda.

2.° — Para los productos de producción extranjera exclusivamente, sin concurrencia posible en el país, las cotizaciones se harán en moneda corriente, en la Nación de origen, (no en oro, moneda fina u oro fino), y el pago se efectuará en las mismas monedas, con intervención previa del Ministerio de Hacienda.

3.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

Atentas las facultades conferidas por los artículos 2 de la Ley 11.683 y 21 de la Reglamentación General, el Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones,

RESUELVE:

Fíjase el 28 de febrero próximo como plazo para la presentación de las declaraciones juradas del conjunto de réditos por el año 1933 e ingreso del impuesto correspondiente.

Consejo, Enero 10 de 1934. — Alex G. Nicholson, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, prosecretario.

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Mendoza. — Fijando normas para la exportación o importación temporaria de automóviles.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933.

Resolución N.° 294. — Exp. 859 - M - 1933. — Vista la nota que precede de la Aduana de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos que deben llenarse para proceder a la exportación o importación temporaria de automóviles, han sido establecidos por los artículos 29 inc. 1.°; 30, 32, 36, 37, 38, 39 y 40 del D. R. de la Ley N.° 11.281, a cuyo texto deben sujetarse las Aduanas;

Que sin perjuicio de ello y con arreglo a las disposiciones generales que rigen para la presentación y despacho de equipajes, debe determinarse la forma en que se llenarán tales requisitos cuando los pasajeros viajen en automóviles;

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

1.° — A la llegada al Resguardo de frontera, cada pasajero presentará por sí o en representación de su familia, una declaración de equipaje con los mismos requisitos que se exigen para los que viajan en el ferrocarril Trasandino.

2.° — Presentadas que sean las declaraciones, el Resguardo de frontera procederá a revisar el equipaje y encontrándolo conforme, permitirá su internación en el territorio argentino.

3.° — En caso de hallar exceso de equipaje, procederá a detenerlo pasándolo a la Aduana para el cobro de derechos.

4.° — Si de la revisación resultara tratarse de mercaderías, el Resguardo de frontera procederá con arreglo a lo dispuesto por los artículos 1039|1041 de las Ordenanzas de Aduana.

5.° — Con respecto a los automóviles destinados al tránsito de pasajeros, cualquier infracción o contrabando que se cometa y en que se pruebe la complicidad del propietario o conductor del vehículo, dará lugar a la anulación del permiso y libreta de circulación respectiva, sin perjuicio de las demás penas y multas que pudieran corresponder.

6.° — En cada entrada de los vehículos referidos en el artículo anterior deberá presentarse una lista de pasajeros con especificación del apellido, nombre, nacionalidad, estado civil, edad y domicilio.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General de Aduanas. — Ford Motor y Company y General Motor Argentina S. A. — Fijando procedimiento a seguir para determinar el peso de los vehículos automóviles que se importen desarmados.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

Resolución N.° 293. — Expte. N.° 540 - G - 1933. — Visto el escrito precedente en que las firmas Ford Motor Company y General Motor Argentina S. A., solicitan se fije el procedimiento a seguir para determinar el peso de los vehículos automóviles que se importen desarmados; y

CONSIDERANDO:

Que dado que los peticionantes expresan que les es imposible determinar el peso sobre ruedas de los automóviles y chassis desarmados y semi-armados a causa de la forma en que son despachados desde el puerto de origen, procede adoptar el procedimiento que se propone para establecer ese kilaje, ya que el mismo salvará el inconveniente apuntado y permite que el cobro de los derechos se haga con exactitud;

Por ello,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

1.° — Las Aduanas aceptarán que el peso de los automóviles y chassis desarmados y semi-armados se declare condicionalmente, a efecto de que una vez armados los mismos se establezca el peso exacto de cada tipo, el que resultará del promedio que arrojen las unidades que se considere necesario tomar al azar de los primeros lotes que se introduzcan al país. Determinados dichos kilajes, estos servirán para efectuar los sucesivos despachos, cuyas declaraciones tendrán carácter definitivo.

2.° — Las firmas interesadas quedan obligadas a comunicar a las Aduanas el momento en que queden armados los vehículos, para que esas dependencias designen los empleados encargados de realizar las verificaciones aludidas. En caso de que estas comprueben diferencias en contra del fisco, se formularán los cargos pertinentes contra los importadores.

3.° — Los introductores quedan así mismo comprometidos a comunicar a las aduanas cualquier variación que sufra el peso de cada tipo de vehículo y por su parte las aludidas dependencias llevarán a cabo todos aquellos controles que estimen convenientes para asegurarse de que los derechos se perciben con estricta sujeción al Convenio aprobado por la Ley N.° 11.823 y Decreto N.° 286 de Diciembre 1.° de 1933.

Notifíquese; hágase saber por circular; publíquese en el Boletín Oficial; pase a la Aduana de la Capital para que tome nota; fecho vuelva y previa reposición de sellos archívese.

F. Agustín Pinedo.

Estableciendo un balance de carpeta para la documentación de las Aduanas y Receptorías del interior.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

Resolución N.° 292. — Expte. 1372 - M - 1933. — Vista la nota de la Inspección General proponiendo se establezca un sistema uniforme en las Aduanas y Receptorías, del "Balance de carpeta" con detalle de la documentación correspondiente a cada vapor, convoy o cargamento, y

CONSIDERANDO:

Que, el balance detallado en cada carpeta, evitará las omisiones en que incurren las dependencias, originando reclamos de documentos por la Contaduría General de la Nación y facilita el contralor que deben realizar los funcionarios destacados para practicar inspecciones, y el del personal encargado de confeccionarlas, dada la facilidad de advertir la falta de algún documento que deba ser incluído en las mismas;

Que existe verdadera conveniencia en uniformar ese procedimiento en las dependencias de esta Dirección General, dejando establecido que el balance debe hacerse por igual, en la carpeta original que se remite a la Contaduría General de la Nación, y en la que queda en la Aduana o Receptoría, bajo la responsabilidad del personal encargado de esa función;

Que este procedimiento debe excluirse a la Aduana de la Capital, por cuanto, dado el lugar de su asiento, en cualquier momento puede obtenerse de la Contaduría General de la Nación los documentos que se necesitasen, al practicarse las inspecciones;

Por lo expuesto y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 1.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — A partir del 1.° de Enero de 1934, las Aduanas y Receptorías del interior, balancearán la documentación, por carpeta, consignando en detalle, de acuerdo al formulario adjunto, los documentos que la componen.

2.° — La Oficina de Compras y Suministros, hará imprimir los formularios necesarios de conformidad al fascímil adjunto, los que proveerá a las dependencias.

3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

F. Agustín Pinedo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

DICIEMBRE 16

293.—La Defensa. Periódico. Año I. N.° 1. Octubre 1.° de 1933. Domingo J. Candía. Saladillo.
294.—Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. Tomo XXIII. Nnos. 5 - 6. Mayo - Junio de 1933. Ed. prop. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. Tucumán.
295.—El manto de la Virgen del Valle. Drama en seis actos. Cayetano Alejandro Miguel. Mecanog.

DICIEMBRE 18

296.—Congojas del corazón. (Homenaje Póstumo). Vals lento. Letra y música de Valentín Rodríguez Selva. Manus.
297.—Chirusa. Ranchera. Música. Por Cayo Ruybal (Ramón Illa). Manus.
298.—"Dreams" Sueños. Slow. (Lento). Por Nilda Zirilli (Connie Zirilli). Manus.
299.—Cuba. Rumba. Nilda Zirilli. (Connie Zirilli). Manus.
300.—Modelo de Vaso Batidor. Antonio Perrone. Mecanog.
301.—Aplicación de "palabras cruzadas" para propaganda comercial. Por Carlos G. Sáenz de Tumarán. Dibujo.
302.—Cartonazo. Tango. Letra y música de Vicente Belvedere y Pascual Vivona. Manus.
303.—Turbión. Tango. Letra y música de A. J. Todaro. Manus.
304.—Cara o Cruz. Revista semestral para el hogar. Alcañiz y Pietranera. Mecanog.
305.—Trigueña linda. Fox - trot. Letra y música del Príncipe Cubano. Angel Sánchez Carreno. Manus.

DICIEMBRE 19

306.—Atlantic Hotel. Pieza espectacular. Original de Carmelo Santiago. Manus.
307.—Fenicia. Revista. Director señor Simón Muse. Buenos Aires.
308.—Los 3 hermanos Barrientos. Autor: Pablo Suero. Buenos Aires.
309.—La Noche de los Viejos. Autor: Rafael Di Yorio. Buenos Aires.
310.—Haragán. Autor: Carlos R. de Páoli. Buenos Aires.
311.—Una Comedia Improvisada. Pieza en tres cuadros. Original de Marcos Bronenberg. Buenos Aires.
312.—Muchachita Zonza. Comedia en tres actos, divididos en seis cuadros, original de Rafael Di Yorio. Buenos Aires.
313.—Gente Alegre. Comedia en dos actos, original de Julio F. Escobar. Buenos Aires.
314.—Desengaño Cruel. Vals. M. D. Salvador Tornetta. Manus.
315.—Jamás Te Olvidaré. Tango. M. D. Salvador Tornetta. Manus.
316.—Los Amores de Chichilo. Tarantella. Música de Bartolomé Villa. Letra de José Fernández. Manus.

DICIEMBRE 20

317.—Canción de la Felicidad. Vals lento. Original del Mtro. Francisco Rando. Manus.
318.—Santos Vega. Gran Pericón Melódico. Música de Guillermo Cesari. Pseudónimo (Memo). Manus.
319.—Una Pequeña Canción de Amor. Vals Americano. Música de Miguel Zuker. Manus.
320.—Esto Sí Que Es de Flor. Tango para piano. Letra y música de Angel U. Pace. Manus.
321.—Valsecito Criollo de Andrés Melina y Alpidio Fernández. Manus.
322.—Escribanía de Registro Civil y Comercial de la Nación y de la Provincia. Cesión de derechos a favor de don Francisco Norro. Mecanog.
323.—Amor que muere. Vals. De Rosa León. Manus.
324.—Noche Fatal. Tango. Música de Luis Latorraca. Manus.
325.—El Morterito del Fortín "Dedovitis". Tango. Música de Luis Latorraca. Manus.
326.—Amor Eterno. Tango. Original de Célica May Barabino y José Palomba. S. Martín.
327.—No aflojes Nunca. Canción Gaucha. De Evaristo Barrios. Manus.
328.—Tu Guelta ...! Milonga. Aníbal González Casalla. Manus.
329.—Tarde de Lluvia. Aníbal González Casalla. Manus.
330.—Criolla de Ojos Negros. Ranchera, por Juan Maglio. Manus.

DICIEMBRE 21

331.—Poema. Lamento Incaico. Música de Julio Nistal. Manus.
332.—"Primole". Canción. Letra de Galliano Zennaro. Música de Rodolfo Kubik. Manus.
333.—Tus besos son fríos. Vals. Música de Evaristo R. Tratantoni. Letra de Alfonso Tagle Lare. Manus.
334.—Serenata de amor. Tango. De Roberto Zerrillo. Manus.
335.—Torcasita. — Ranchera. De Enrique L. Viglezzi. Manus.
336.—En mi ómnibus pichón. Relato gaucho. Evaristo Barrios. Manus.
337.—Prueba y Verás. (Habanera). Rodolfo A. Maschwitz y Pedro Rublione. Manus.
338.—Nuevo Sistema de Problemas de entretenimiento. (Números Cruzados). Por José M. A. González. Mecanog.
339.—La culpa fué de la luna. Fox. Letra y música de Carlos Vega. Manus.

DICIEMBRE 22

340.—El Puñal de la Mazorca. (Bajo la tiranía de Rozas). Obra radiotelefónica inspirada en la época Rosista en ocho series de veinte episodios. Episodio 1.°. Mecanog.
341.—"Hogar". Coro ruso de 4 voces. Julio Nistal y Gallianno Zennaro. Manus.
342.—Nena Mía. Canción. Letra de Galliammo Zennaro. Música de Rodolfo Zubik. Manus.
343.—Modelo Industrial Depilatorio. Pedro Fernando Desamblac; Iván de Achával y Rodolfo Nicasio Delfino. Mecanog.
344.—Monumento Fúnebre. (Croquis con cuatro fotografías). De Samuel Repetur. Dibujo.
345.—La Revolución del 6 de Septiembre. Introducción filosófica a su historia y esquema universal de la política argentina. Autor: Carlos Cossio. (1933). Buenos Aires.
346.—Lely. Vals Americano. Música y letra. Rafael Dadino y José Fernández. Manus.
347.—No seas Maldita. Zamba. De Matilde Ruht de Zuloaga. Manus.
348.—Viejos Amores. Tango. De Matilde Tuht de Zuloaga. Manus.
349.—La Canción de la Pelirroja. Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
350.—Pebeta Linda. Tango Canción. Música de Carlos Alberto De Caro. Manus.
351.—Romanticisco. Tango. Canción. Música de Carlos Alberto de Caro. Manus.
352.—Hechizos. Vals Sentimental. Por Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
353.—Aquella Flor. Habanera. Por Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.
354.—La Canción del Yacht. Blues. Javier Ojer Ruiz. Manus.

DICIEMBRE 23

355.—La Tijera. Periódico de los Sastres. Año I. N.° 1. Buenos Aires, 1933.

DICIEMBRE 26

356.—Salamanca. Marcha. Silvio R. Tomasello. Manuscrita.
357.—Bajo la Santa Federación. Ranchera. Versos de Héctor Pedro Blomberg y Carlos Viale Paz. Música de Salvador Merico. Manuscrita.
358.—La Cenicienta del arrabal. Tango. Música de Roberto Puccio y Pascual Biafore. Manuscrita.
359.—Pilato ... Pilato. Tango canción. Letra y música de Alfredo Casini (Seud. Tte. Alarcón) y Roberto Puccio. Manuscrita.
360.—Sistema de control de boletos y pasajeros en autos "colectivos" (micro-ómnibus). (Modelos de bono - control a que se refiere la memoria que se adjunta). Francisco Cecilio Otega. Inédita mecanografiada.
361.—Baldosa, losa o mosaico decorativo de "Abanico" con bordes curvos en sus aristas. (Modelo industrial consistente en ...). Bozzi Hermanos. Fotografía.
362.—Baldosa, losa o mosciao decorativo triangular. (Modelo industrial consistente en ...). Bozzi Hermanos. Fotografía.
363.—Besadora. (Polka argentina tangueada para piano). Ramón Coll. Manuscrita.
364.—Boheminos. (Tango). Música de Estanislao Savarese. Manuscrita.
365.—T'amai. (Te amé). (Slow - fox). Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
366.—Quel musin del mío bambin. (Fox - canzone). Nilda Zirilli. Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
367.—The black notes fox. (El Fox de las notas negras). (Il Fox delle note nere). Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.
368.—Carnaval de otros tiempos. (Tango para piano y canto). Música y letra de Arquímides Arcidiácono y Roque Demarco. Manuscrita.

DICIEMBRE 27

369.—Juego de carreras de dados. Largada. (Reglas). Autor: Banco Comercial del Plata, Sociedad Anónima. Editor: Banco Comercial del Plata, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1933.
370.—Las Herejías históricas del doctor Eduardo Acevedo. Autor, Luis Enrique Azarola Gil. Editor, La Facultad. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1933.
371.—Almanaque del Mensajero para 1934. Año trigésimo cuarto. Autor, Elisa M. de Sundt, directora. Editor, Soc. Anón. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1933.
372.—La Guasita. Chacarera de ... Autor, Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrita.
373.—Canario tyrehy mi Guaraniá. Música y letra. Autor, Juan de la Cruz Escobar. Manuscrita.
374.—Argos. Revista mensual de crítica, arte y sociales. Año I, Nros. 1, 2 y 3. Diciembre de 1932 y Octubre y Noviembre de 1933. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor Eugenio Saúl Lutzelschwab. Buenos Aires, 1932|3.
375.—Petronilla y Candelario. Ranchera de ... Autor, Edgardo F. V. Donato. Manuscrita.
376.—Tierra Libre. 1. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Partido Libertador. Buenos Aires, 1933.
377.—Por la razón o la fuerza. Ranchera. Autor, Virginia B. de Vera, Juan M. Velich y Armando Acquarone. | Manuscrita.
378.—Canción española. Paso doble| Letra de Fernando M. Polvorín. Música de ... Autor, Mario D'Alo. Manuscrita.
379.—Amor y fe. Vals. Letra de Carlos M. Peez. Música de ... Autor, Pedro A. Caffaro. Manuscrita.

DICIEMBRE 28

380.—El Comercio. Noticioso, literario e independiente. Año I, Nros. 1 a 4. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Adán A. Gasparri, Ramón A. Correa y Antonio Cursach. Ciudadela, 1933.
381.—La Niña Coralia. Comedia dramática en dos actos. Autor, Mario Lumita. Manuscrita.
382.—La Oferta. Triunfo. Héctor Palacios y Roberto Carrasco. Julio Korn. Buenos Aires.
383.—En la orfandad. Tango canción. Letra y música de ... Autor, Héctor Palacios. Editor, Julio Korn. Buenos Aires.
384.—Ingratitud. Tango canción. Letra de J. Manuel Pérez y Pérez. Música de ... Autor, Miguel Caló. Editor, Julio Korn. Buenos Aires.
385.—Amiamiga. Oráculo de los días del mes y de los días de la semana, con consejos útiles para la mujer. Autor, Calris, seud. de Salvador Harispe. Manuscrita.
386.—Desilución. Tango. Música de ... Letra de Adolfo Sianca. Autor, Manuel Ignacio. Manuscrita.
387.—Munyinga. Milonga. Autor, Luis A. Brighenti. Manuscrita.
388.—Campanita de oración. Tango. Autor, Luis A. Brighenti. Manuscrita.
389.—Amiga mía. Vals. Autor, Francisco M. Galván. Manuscrita.
390.—Ruego. Tango. Música de ... Autor, Ascanio E. Donato. Manuscrita.

DICIEMBRE 29

391.—Mora. Canzoneta napolitana para piano. Letra y música. Autor, Angel Rampello. Manuscrita.
392.—Aquel cariño. Tango. Letra y música. Autor, Juan José Torres. Manuscrita.
393.—Creatome. Modelo CR. 80 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
394.—Samson. Modelo CR. 50 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
395.—Mozart. Modelo CR. 30 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
396.—Shamrock. Modelo C. para caja receptora de radio. Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
397.—La Cachacienta. Polka. Música de ... Cayetano Caravaglio. Manuscrita.
398.—Catalina Inchauspe. Zarzuela en un prólogo 6 cuadros. Autor, Pedro Laxague. Mecanografiada.
399.—Techaga u (Añoranza). Polka paraguaya. Música de ... Autor, Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
400.—Tratado de obstetricia. Volumen II. Manuel Luis Pérez. Aniceto López. Buenos Aires, 1933.
401.—Construcciones LELAC económicas, durables, estéticas. Autor, Compañía LELAC, Sociedad Anónima Argentina. Editor, Compañía LELAC, Sociedad Anónima Argentina. Buenos Aires, 1933.

DICIEMBRE 30

402.—Claro de luna. Comedia dramática en un acto y dos cuadros. Autor, Fernando Jáuregui. Mecanografiada.
403.—Boletín de la Academia Argentina de Letras. Tomo I, Nros. 1 y 2 - 3. Enero - Marzo y Abril - Septiembre de 1933. Autor, Colaboración suscripta y Anónima. Editor, Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1933.
404.—"DEKA". System table. International edition. 1934. Tabla bancaria - comercial de vencimientos, intereses y descuentos. Autor, Domingo Karstulovic. Editor, Editora "DEKA". Buenos Aires, 1933.
405.—Agua de mesa "Cristal". Refrescante, saludable, económica. Maxera Hermanos. Maxera Hermanos. Rosario, 1933.
406.—Doblastes el codo. Tango. Letra y música. Autor, Osvaldo J. Partucci y Adolfo A. Francia. Manuscrita.
407.—"Fénix". Libreta obsequio Fénix. Autor, Mario Carlos Lagos y Eduardo B. Pérez. Inédita en tinta china.
408.—Policía Argentina. Revista quincenal. Año L, N.° 1. Enero 1.° de 1934. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1933.
409.—Enfermedades del pericarpio. Autor: Carlos P. Waldorp a Samuel Genijivich. Editor, Aniceto López. Buenos Aires, 1933.
410.—Ensoñación. Poesías. Autor, Arturo I. Mangussi. Editor, Arturo I. Mangussi. Buenos Aires, 1933.

e9 enero v20 enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Resolución N.° 22. — Expte. 66.246-1933. — Vista la presentación de la firma Franklin & Herrera Limitada, inscripta bajo el número 24, solicitando la aprobación de tipo de una balanza a plataforma, o báscula semi-automática, marca "Avery", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de balanza a plataforma, o báscula semi-automática, marca "Avery", de una capacidad máxima de 1.500 Kgs. y graduación mínima de quinientos gramos; a carta circular graduada fija de quinientos kilogramos; sistema automático de peso basado en desplazamientos combinados de sectores y contrapesos; con dispositivo ampliatorio de quinientos kilogramos de capacidad a contrapeso comandable, ligado con un mecanismo de expresión simultánea adicional de este valor sobre la carta graduada, por desplazamiento giratorio de las cifras de las centenas; y otro dispositivo aumentativo de quinientos kilogramos de capacidad, a doble tara-cursor; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: P. 4006.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e9 enero N.° 4656 v11 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 11 de Enero de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,28	17,02
Francia	18,36	20,44
Bélgica	65,14	72,40
España	38,63	43,—
Italia	24,55	27,37
Suiza	90,65	100,99
Estados Unidos .	300,45	334,43
Alemania	111,37	124,17
Holanda	188,22	209,52

LICITACIONES

Ministerio de Obras Publicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trelew-Comodoro Rivadavia. — Ley 11.658, $ 118.000.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut) o para el día 26 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 enero v26 enero.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ricardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario

v17 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fenoglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

El Secretario

v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ricca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Secretario

v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carlos Campisteguy**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario

v17 febrero.

AVISOS DIVERSOS

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguientes datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

Orden del día Octubre 25 de 1933

El siguiente edicto:

CONSIDERANDO:

1.° Que el estado de la intoxicación aguda o simple, por efecto del alcohol o de alcaloides, previsto por el Edicto de Policía, asume gravedad cuando el agente incurre en la contravención conduciendo automóvil o dirigiendo otro vehículo o en otra forma ofrezca peligrosidad para las personas o daño para las cosas.

2.° Que siendo deber de la Policía velar por la seguridad pública, corresponde, ante la leve penalidad que encierra el edicto, extremar sus efectos como medida de previsión, el Jefe de Policía de la Capital, en uso de atribuciones que le confiere la Ley,

Ordena:

Artículo 1.° — Agrégase al Edicto vigente de Ebriedad y otras intoxicaciones, como segundo apartado del artículo 3.° la siguiente disposición:

"Cuando el contraventor a los artículos precedentes cometa la infracción dirigiendo automóvil u otro vehículo o en otra forma, su estado represente evidente peligro para las personas o daño para las cosas, se le aplicará el máximo de la pena, sin derecho a la condena condicional".

Art. 2.° — La presente resolución entra a regir de inmediato.

Art. 3.° — Circúlese por la "Orden del Día", comuníquese al Ministerio del Interior y archívese.

Luis Jorge García

v15 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

7.663. — Expte. 20.905-O-1933. —

A las padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los consejos escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuarán en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

Saludo a Vd. atte.

El Secretario General.

Nuevas Convocatorias

LA CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convacada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 24 de Enero de 1934, a las 17.35 horas, en el local de la estación Retiro, F. C. Central de Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes por igual período; Síndico titular y Síndico suplente, por un año; y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — L. E. Bivort, presidente. — S. Rosemberg, director-gerente.

e12 enero N.° 4686 v24 enero.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE Co. Ltd."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1934, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1933. — El Presidente.

e12 enero N.° 4682 v29 enero.

SOCIETA "NAZIONALE ITALIANA"

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Gestión Administrativa del año 1933

Se invita a los señores socios a concurrir a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1934 a las 8.30 y 10.30 horas respectivamente, en el local social, Alsina 1465, para considerar las siguientes:

Orden del Día para la Asamblea Ordinaria

1.° — Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

2.° — Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.

3.° — Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4.° — Autorización a la Comisión Directiva para edificar en la propiedad social de la calle Talcahuano 1256.

5.° — Autorización a la Comisión Directiva para la ampliación y reparaciones indispensables del Cine social de la calle Olavarría 635|37.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Artículo 88 del Estatuto).

Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Reforma de los artículos del Estatuto que se detallan a continuación: Cap. V, artículo 15; Cap. VII, artículo 33; Cap. VIII, artículos 41 y 42; Cap. IX, artículo 43; Cap. X, artículo 46; Cap. XI, artículo 47.

2.° — Anulación de los artículos del Estatuto siguientes: Artículo 45, completo; artículo 48, inciso b).

Asamblea Electiva:

Se invita también a los señores socios a concurrir a la Asamblea Electiva para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el año 1934, que tendrá lugar el Domingo 28 del corriente, desde las 8 a 12 horas, en la Sede Social, Alsina 1465, conforme a las disposiciones del Estatuto en vigor.

Nota: para tener derecho al voto, los socios deberán estar al corriente con el pago de las mensualidades y presentar el carnet social.

J. Quaranta, presidente. — Américo D'Ascoli, secretario.

e12 enero N.° 4688 v15 enero

CLUB SOCIAL "ATLANTA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Artículos 44 y 51 del Estatuto, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 27 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 1824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura y aprobación del balance e inventario.

3.° — Designación de socios fundadores.

4.° — Elección de Tesorero, Pro-tesorero, Pro-secretario y tres Vocales titulares por terminación del mandato y 5 Vocales suplentes.

5.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Angel Arias

e-12 enero N.° 4730 v-12 enero

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
Calle Santa Fe 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la operación de venta de las Fincas y Bodega, con sus existencias, que la Sociedad posee en Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.

2.° — Confirmación en el cargo de Director, de don Francisco Mainar, producido por fallecimiento de don Luis Hermans.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Ulises R. Carbone, presidente.

e-12 enero N.° 4685 v-29 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e12 enero N.° 4735 v30 enero

MERCANTIL PODESTA, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1934, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para trata la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, vicepresidente en ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1933.

e12 enero N.° 4738 v26 enero

UNIONE ALESSANDRINA

Associazione fra Piemontesi
4255 - GUEMES - 4259

Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del Estatuto, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Semestral Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero corriente, en la sede social, Güemes 4255, a las 9.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.

2.° Balance de Caja del primer semestre del 19.° Ejercicio.

3.° Propuestas varias.

Saludan a Vd. atentamente.

N. Vigetti, presidente. — G. Guidobono, secretario.

Nota: Art. 33: La Asamblea se constituirá legalmente a la hora fijada en la convocatoria, si estuviera presente la cuarta parte de los socios activos y transcurrida una hora, con cualquier número de socios presentes.

e12 enero N.° 4733 v13 enero

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1934, a las diez y siete horas, en el local Galería General Güemes, escritorio N.° 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de septiembre de 1933.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e12 enero N.° 4732 v29 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo [illegible] que desempeñen.

—2054—

IGNACIO GOÑI Y Hnos. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

CASA DE CONSIGNACIONES
Avenida de Mayo 580
Autorizada Superior Gobierno con fecha 12 de junio de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de septiembre de 1931.

Capital autorizado .... $ m/n. 1.200.000.—
» subscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1933.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles — Campo en La Pampa:		197611 48	
Muebles y útiles	3708 90		
Menos amortización	370 89	3338 01	
Lienzos	1826 71		
Menos amortización	182 67	1644 04	
Acciones Centro Consignatarios		1850 —	
Acciones Banco Popular Argentino		5810 —	208 53 53
II. Activo circulante:			
Haciendas en campo San Manuel			22112 30
III. Activo disponible:			
Caja		23545 36	
Bancos		364581 53	388126 88
IV. Activo exigible:			
Hipotecas activas		264140 07	
Deudores en cuenta corriente		528130 99	792271 06
V. Activo transitorio:			
Consignaciones:			
Saldo a liquidar			17038 57
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1427802 34
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			60000 —
			1487802 34
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		600000 —	
Fondos reserva legal		1 87 36	
Fondo de previsión		13870 03	615857 39
II. Pasivo exigible:			
Hipotecas pasivas		8519 8	
Acreedores en cuenta corriente		741442 48	749962 35
III. Pasivo transitorio:			
Fletes por consignaciones a liquidar		5061 86	
Gastos de consignaciones a liquidar		2 9 8	
Impuesto a los réditos		466 88	5771 59
Ganancias:			
Utilidad líquida			56211 03
			1427802 34
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directorio)			60000 —
			1487802 34

Ignacio Goñi, presidente. — Eulogio Goñi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1933.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones sobre:		
Muebles y útiles 10 o/o	370 89	
Lienzos 10 %	18 87	
Gastos generales		
Judiciales, sueldos, honorarios, alquileres, etc.	40480 68	
Patentes e impuestos	4488 70	
Cuentas corrientes, diferencias muertas	61 37	
Participaciones a empleados	42 2 22	
Impuestos a los réditos	1 0 —	49976 53
Utilidad del año		56211 03
		106187 56
HABER		
Comisiones	78175 80	
Intereses	1 715 3	
Intereses hipotecarios	10327 77	
Haciendas con Savino Rodríguez Loredo	524 92	
Beneficios diversos	14 69	106187 56
		106187 56

INFORME:

Señores Accionistas:

Me he informado de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado, presentado a la Asamblea General Ordinaria.

Habiendo confrontado dicho Balance con los libros e Inventario, lo encuentro ajustado a sus asientos, no teniendo por lo tanto observación alguna que hacerle. En consecuencia, podeis prestarle vuestra aprobación.

Buenos Aires, agosto de 1933.
Eulogio Goñi, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e12 enero N.° 4618 v12 enero.

2115.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 25 de Mayo N.° 375
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de diciembre 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de febrero 1930.

Capital autorizado .... $ 100.000.—
" suscripto .... " 50.000.—
" realizado .... " 50 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 octubre 1933.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Propiedades	19553 90	
Muebles, varios	1	19554 90
II. Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
Bancos		2687 46
IV Activo exigible:		
Deudores p r referencia	31331 67	
Deudores	16 64 27	47895 94
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existen		
Cuentas de orden:		
Títulos en Depósito		38000 —
		109138 30
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital integrado		50000 —
Reserva legal		1000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		4738 31
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas aut. s, le ren s		13116 86
IV Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	3670 10	
Pérdida del 4 Ejercicio	1386 97	2283 13
Cuentas de orden:		
Acreedores por Títulos		38000 —
		109138 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

4.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		
Sueld y gastos escritorio		1468 25
Patente y g s s Inspección de Justicia		1124 80
Alquiler		6 0 —
Impuesto a los réditos y transacciones		122 49
Alum rad público		992 —
Saldo anterior	3670 10	
Pérdida del 4 ejercicio	1386 97	2283 13
		6590 67
HABER		
1. Saldo		3670 10
2. Alquileres		2561 —
3. Intereses		359 57
		6590 67

Iván Mohr Bell, presidente Tomás St. J. Gebbie, secretario Santiago Ortiz, Síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e12 enero N.° 4616 v12 enero.

2291

INDUNIDAS

Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas

Domicilio: Méjico 167

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional, el 22 de Julio de 1926.
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926.

Capital..
- autorizado .... $ oro 200.000.—
- suscripto .... » » 70.000.—
- realizado .... » » 70 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933.
Aprobado sin modificacón por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1933.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		11769 99	
Amortización anterior		11383 99	
		386 —	
Amortización actual		385 —	1 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		26 814 48	
Títulos y acciones	1801 —		
amortización	200 —	1601 —	2 1 15 48
III. Activo disponible:			
Caja		9804 98	
Bancos		3 73 84	12978 82
IV. Activo exigible:			
Deudores		274 78 40	
Menos Reservas		6999 16	
		267979 24	
Letras a cobrar		60722 34	328701 58
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio 1933/34 ...			617 95
			613714 81
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía.....		12000 —	
Obligaciones de terceros descontadas..		140899 66	
Mercaderías en consignación.........		99739 64	252639 30
			866354 11
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado, o/s $ [illegible]0 000.—		159000 91	
Reserva legal		15198 63	
Reserva especial		55000 —	229289 54
II. Pasivo exigible:			
Bancos en cuenta corriente		17570 90	
Obligaciones a pagar		150000 —	
Acreedores Varios		104084 18	271655 08
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			37376 73
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del ejercicio		67865 90	
Más saldo de ejercicio anterior		7527 56	75393 46
			613714 8
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía ...		12000 —	
Descuentos con firma de tercero		14 899 66	
Acreedores por consignación...........		99739 64	252639 30
			866354 11

Edmundo Hermann, presidente Franz Von Wuthenau, director. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1932 - 1933.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortización:		
Muebles y útiles	385 —	
Títulos y acciones	200 —	
Reserva deudores dudosos	6999 16	7584 16
Gastos generales, Administración, viajes, alquileres y seguros..............................		156459 68
Impuestos y Patente		14468 84
Intereses y descuentos		23504 70
Ganancia del ejercicio	67865 90	
Más saldo del ejercicio anterior	7527 56	7539 46
		277410 84
HABER		
Saldo del ejercicio 1931 32		7527 56
Mercaderías		269883 28
		277410 84

Edmundo Hermann, presidente Franz Von Wuthenau, director. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público. —

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 enero N.° 4548 v12 enero.

2342.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decreto del P. E., el 27 de Marzo de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1929

Capital autorizado y emitido .... $ 6.200.000.—
" subscripto .... " 3.835.500.—
" realizado .... " 3.753.9[illegible]0.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asablea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	3739684 70	
Muebles y útiles	1021 41	
Instalaciones	174 80	3740830 91
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	21 17	21 17
IV. Activo exigible:		
Accionistas	81600 —	81600 —
V. Activo transitorio:		
No existen.		
VI. Activo nominal		
Gastos de iniciación	60 42 16	60242 16
Pérdidas:		
Del ejercicio anterior	8061 57	8061 57
		3890755 81
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		33000 —
		3923755 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3835500 —	
Fondo de reserva especial	18150 —	3853650 —
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	8452 78	
Cuentas corrientes bancarias	28653 03	37105 81
III. Pasivo transitorio		
No existe.		
		3890755 81
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		33000 —
		3923755 81

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO IV

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Del ejercicio anterior	8061 57	
HABER		
Saldo		8061 57

Hilary H. Leng presidente — Robert Kent contador — Nicolas A. Casullo síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 enero N.° 4669 v12 enero.

PROVIDENCIA

Avenida de Mayo N.° 791 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo en Decretos de fechas
31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio el
1.° de Marzo de 1904 y 8 de Marzo de 1916
Opera en el ramo VIDA

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" subscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 600.000.—

(3er. Trimestre)

ALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932
Correspondiente al 29° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	400000 —	
Caja y Bancos	7204 45	
Propiedades inmuebles	273402 51	
Títulos de renta y valores diversos	103080 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	675146	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	90000 —	
Obligaciones a cobrar, préstamo al Superior Gobierno Provisional de la Nación	1 —	
	134765 68	
Mobiliario y material	23588 46	
Diversos deudores	167648 91	
Compañías reaseguradoras	257472 35	
Gastos de explotación		
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	25841 29	
Instalaciones y maquinarias para las aguas corrientes en Barrio Providencia, Córdoba	293500 —	
Cuentas de orden	2555577 08	

PASIVO	m$n.	m$n.
		1000000 —
Capital subscripto		888744 52
Reservas		13548 60
Utilidad diferida		3767 64
Beneficios asegurados Vida		29494 57
Diversos acreedores		222389 75
Cuenta explotación		14132 —
Garantías de préstamos para edificación		90000 —
Obligaciones a pagar - Redescuentos por préstamos al Superior Gobierno Provisional de la Nación		293500 —
Cuentas de orden		2555577 08
		5620 10
		98305 70

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Convocatorias Anteriores

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA
"Thyssen - Lametal
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 30 de enero de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e10 enero N.° 4722 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días, de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e11 enero N.° 4.725 v27 enero

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás, de acuerdo con el artículo 18.

4.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente.
e11 enero N.° 4679 v27 enero.

UNION QUIMICA HOLANDO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de directores y síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio
e11 enero N.° 4678 v27 enero.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Sociedad Anónima Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 enero 1934, a las 14,15 horas, en la calle Cangallo 564 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1933, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (1er. piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 1934.

El Secretario
e9 enero N.° 4713 v25 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los artículos 4.°, 9.°, 14, 18, 24, 29 y 32 de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio
e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1934, a las 14 ½ horas, en el local social calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente
e10 enero N.° 4716 v26 enero

BANCO ISRAELITA POLACO
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, conforme a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de enero de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle 2339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades.

4.° Informe del Síndico.

5.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:

Presidente; Secretario (por un año); Prosecretario; Tesorero; 1 Director; 2 Directores suplentes; Síndico; Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

S. Rosenberg, presidente. — E. Prilleltenski, secretario.
e10 enero N.° 4721 v26 enero

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA
Olavarría 472 - Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 72 del Estatuto Social, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de socios que asistan, tendrá lugar en el local social, calle Olavarría 472, el Domingo 14 del corriente mes, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General.

2.° Memoria Administrativa 1933.

3.° Elección de la nueva Comisión Directiva para 1934.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Angel López, Presidente. — Fortunato Dodero, Secretario.
e11 enero N.° 4.729 v13 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° — Fijación de honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio
e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad E. I. du Pont de Nemours y Cía. Argentina, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Enero del corriente año, a las once y media horas en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista número 336, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Resolución sobre el número de directores que debe tener la compañía y elección de los nuevos directores con determinación del término de su mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Conforme a lo expuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de admisión.

W. Wallace, Vicepresidente.

e9 enero N.° 4658 v25 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
25° ejercicio
1.° de Octubre de 1932 - 30 de Septiembre de 1933
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de un Director.
3.° — Elección de un Director suplente.
4.° — Elección del Síndico.
5.° — Elección del Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Directorio

e9 enero N.° 4664 v19 enero.
e20 enero N.° 4.668 v25 enero

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA "LINIERS"
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

A efectuarse el 27 de Enero de 1934, a las 21 horas, en nuestra escuela, calle Boquerón 7015.

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1933.
b) Autorización a la Comisión Directiva para adquirir en compra o alquiler un edificio o terreno para edificar casa, de ubicación más favorable que la actual, la que deberá ser vendida en la forma más ventajosa.
c) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
e) Elección de un Consejo de Padres.

Art. 22 b) — En caso de no poderse celebrar la Asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda Asamblea que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

La Comisión Directiva.

Elecciones:
1 Presidente
1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Tesorero.
4 Vocales.
4 Suplentes.
2 Revisadores de cuentas.
6 Miembros para el consejo de padres.

e10 enero N.° 4670 v12 enero.

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio Anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad, que han vencido en su mandato o renunciaron, como sigue:
a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años, y uno por un año.
b) Dos Directores suplentes, uno por tres años, y otro por dos años.
c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.
3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Leónidas Facio, presidente. — Pablo J. Carpy, secretario.

e10 enero N.° 4671 v26 enero

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día Viernes 26 de Enero de 1934, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 ene. N.° 4657 v25 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Avenida Callao N.° 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1934, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XII.°, cerrado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico.
5.° Autorización para poder eventualmente invertir las reservas inactivas, en títulos de rentas nacionales, o de nuestra organización americana "Motores Marelli", Sociedad Anónima.
6.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Gerente.

e9 enero N.° 4710 v25 enero.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).
2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 4.°, cerrado el 30 de Septiembre de 1933.
3.° — Fijación del número de Directores para el Ejercicio 5.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Carlos Clérici, Alfredo E. Vázquez, Adolfo Calzetta y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Ricardo Candriani que falleció.
4.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1934.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933. — El Directorio

e-9 enero N.° 4707 v-25 enero

ITALIA - AMERICA
Sdad. Argentina de Empresas Marítima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1934, en el local Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, 1.° piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1932|33.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1933|34, (de acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el N.° de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente

e11 enero N.° 4677 v27 enero

ASOCIACION "UNION VECINAL DE SAAVEDRA"
(Sociedad de Fomento)

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que, de acuerdo con sus Estatutos, se realizará el 21 de Enero de 1934 a las 8,30 horas, en su local, Avenida del Tejar N.° 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Designación de tres socios para firmarla.
3.° Balance semestral.
4.° Homenaje a nuestro ex Vicepresidente 1.° señor Victoriano Maté.
5.° Informe de la Comisión Pro Local Propio.
6.° Labor semestral de la Comisión Directiva.
7.° Asuntos varios.

P. Sarrate Elisabe, presidente. — Juan F. Escheverry, secretario general.

e10 enero N.° 4715 v12 enero.

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "BENE EMETH"

Se invita a los asociados de la Asociación "Bene Emeth", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Brandsen 1.444, el día 14 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación del informe del señor Presidente.
3.° Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles.
4.° Momiviento de Caja.
5.° Elección de 8 miembros y un revisor de cuentas.
6.° Varios.
7.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Efraim Jinno, presidente — Isaac Chaufan, secretario.

e11 enero N.° 4.680 v13 enero

CAMARA DE COMERCIO e INDUSTRIA DE MISIONES
Asamblea General Ordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 22 de Enero actual, a las 21 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho número 371, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al **ejercicio** fenecido el 30 de Noviembre **ppdo., e** informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° — Elección de seis Consejeros titulares y seis suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° — Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
4.° — Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° — Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Enero 11 de 1933. — Jaime Pagés, presidente. — Ricardo Mercadal, p. secretario.

e11 enero N.° 4.681 v13 enero

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Enero 1934 a las 11 horas en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 Directores Titulares y 2 Suplentes y 2 Síndicos Titulares y 2 Suplentes.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 enero. N.° 4574 v20 enero.

EMINCO SOC. ANONIMA

Empresa Industrial — Comercial Molinos Harineros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, Inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1934 a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e26 dic. N.° 4510 v13 enero

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, Inciso 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la

4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance. (Art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — José A. Botto, Secretario.

e-28 novbre. N.° 4800 v-15 dicbre.

LUIS DE RIDDER Ltda. Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 18 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades

3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a esta Asamblea los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 4529 v13 enero.

ALEJANDRO BIANCHI Y Cía. Ltda. S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea

Se hace presente que de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — p. p. Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. — F. R. Limpenny, presidente.

e5 enero N.° 4604 v25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA".

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Enero de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad calle Maipú N.° 418, a fin de resolver sobre lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Cambio de denominación social; reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales.

2.° Aceptación de las renuncias presentadas por 10 Directores y elección de los nuevos Directores en su reemplazo por el tiempo que falte para completar el período de los renunciantes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

e5 enero N.° 4.628 v23 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933.

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1934, a las 10 horas en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 8.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.

3.° — Elección de tres Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.°. Artículo 20.° de los Estatutos sociales.

Gilberto Elizalde, presidente.

e28 dic. N.° 4522 v16 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el hotel "Santa Cruz", en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular, por finalización de mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, para poder hacer uso de su derecho de asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Oficina de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al designado.

Santa Cruz, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e28 dic. N.° 4524 v15 enero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, SOC. AN. TRIPAS PARA EMBUTIDOS

Avda. Roque Sáenz Peña 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual ordinaria, el 31 Enero 1934, a las 12 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530 (estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1933 y destino de las utilidades.

2.° — Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos, titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao

e-5 enero N.° 4605 v-25 enero

"LA PERSEVERANCIA"

Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e Inventario General.

4.° Renovación parcial de Comisión Directiva.

5.° Designación de dos Asambleistas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntal asistencia, salúdale muy atte.

Carlos Gatt, secretario.

e4 enero N.° 4594 v13 enero.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, Avenida Alvear 1891 (5.° piso), el día 22 de Enero de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933|34.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — El Directorio.

e29 dicbre. N.° 4533 v17 enero.

COMPAÑIA DOTAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía Dotal Argentina, S. A., a Compañía Dotal Argentina, Sociedad Anónima, a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, el 18 de enero de 1934, a las 14 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Situación financiera y disolución de la Sociedad, y ratificar medidas del Directorio.

2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades.

3.° Ratificar presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Presidente

e29 dic. N.° 4539 v17 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijar los honorarios del Síndico.

4.° — Elección de tres Directores, por un período de tres años y un Director por un año.

5.° — Elección de Síndico y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certifiscado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e-11 enero N.° 4675 v-27 enero

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 24 de Enero de 1934, a las 17 horas en el local social, Larrea número 1344, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de memorias y balances correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1932 y 1933.

Venta o liquidación social.

Elección de directores, síndico y síndicos ad - hoc.

Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e8 ene. N.° 4643 v10 ene.

e11 enero N.° 4.724 v13 enero

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO

Segunda convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en 2.ª, Convocatoria para el día 17 de Enero de 1934 a las 18 y 30 horas en su edificio calle Tucumán N.° 359|61 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Capital: Consideración de su reducción y de la liberación opcional de las cuotas excedentes del 60 %.

2.° Estatutos: Reforma de los artículos 4, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, y 32.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El artículo 13 del Estatuto establece que para tener acceso a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito Bancario, etc. Siendo ésta, 2.° Convocatoria; la Asamblea se realizará con cual ier número que asista (Art. 351 del . de Comercio).

Enero

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

El Directorio

e5 enero N.° 4598 v17 enero.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

Buenos Aires,

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero próximo, a las 10 y 30 horas, en la calle Pavón N.° 2100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° — Resolver sobre el saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Directorio.

e2 enero N.° 4.567 v19 enero

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A).

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria:

Se hace saber a los señores Accionistas que el día Viernes 12 de Enero de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 38 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reducción del capital social (Modificación del artículo 6, de los Estatutos).

2.° — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas, para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e30 dicbre. N.° 4546 v12 enero.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO - LIBANES

Segunda Convocatoria

La Asociación de Beneficencia Pro Hospital Sirio - Libanés, invita a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local, Avenida América 3346, el día 13 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3.° — Elección de nueve Miembros titulares y nueve suplentes, en lugar de los que terminan sus períodos.

4.° — Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea, el Acta correspondiente y la siguiente ampliación de la Orden del Día, a tratarse con anterioridad al punto cuatro. Elección de cuatro Miembros titulares por el término de un año, en reemplazo de los que presentaron su renuncia oportunamente.

La Presidenta

e-11 enero N.° 4673 v-13 enero

CARBONEROS UNIDOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Enero de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para cargar a la cuenta Fondo de Previsión, la pérdida resultante del Balance.

5.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José U. Picollo, Presidente.

e5 enero N.° 4.606 v23 enero

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Diciembre de 1933, a las 17 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero.

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio 1932-1933.

2.° — Modificación de los Estatutos.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto.

En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H.°.

e26 dic. N.° 4503 v28 dic.

G E C O
Compañía Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de enero a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11° departamento X, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular, por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 enero N.° 4589 v22 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Febrero 1934, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1246, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del Ing. José A. Saglio, doctor Horacio Graffigna y señores Edo Cipriani y Julio López Naguil, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1934.

4.° Honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Secretario.

e5 enero N.° 4.627 v23 enero

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI & BAGLIANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1934, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.° Elección de seis Directores titulares (uno por un año en reemplazo del doctor Esteban Gras que renunció) y de cuatro Directores Suplentes. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 4 de 1933.

Roberto Lanusse, Presidente.

e8 enero N.° 4.647 v24 enero

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS S. A.

Vigésima Primera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avda. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de Presidente y cinco Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 16 de Abril de 1934.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Elección de los Accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo número 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El Directorio

e-5 enero N.° 4602 v-25 enero

TIENDAS DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con Decreto del 4 de Mayo de 1931

Capital autorizado . m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado . . „ 1.200.000.—

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de conformidad con las disposiciones del Estatuto, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Designación de dos accionistas, que han de suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e8 enero N.° 4632 v24 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
RESISTENCIA

(Chaco)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 14 de enero en curso, a las nueve horas, en el local del Cine Ideal, calle Güemes, de Resistencia (Chaco), para tratar las siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de diciembre del 1933.

3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación período de los señores: don Eugenio Varela, don Jesús Sánchez, don Isidoro Gómez, don Macario Martínez, Faustino Lagranja, Emeterio Gutiérrez, Juan López y Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° Edificio Social.

5.° Asuntos varios.

Saludo a Vd. con toda consideración. Jesús Sánchez, secretario.

e9 enero N.° 4660 v13 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO - ARGENTINA
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Compañía Salinera Anglo - Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Lunes, 15 de Enero de 1934, a las diez horas, en su local Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501 (Escritorio N.° 508), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio
e-26 dicbre. N.° 4.506 v-13 enero

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Considerar la marcha de la sociedad y resolver sobre el futuro de la misma.
2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio
e-26 dicbre. N.° 4509 v-13 enero

"LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS, SOCIEDAD ANONIMA (Plantaciones, Viveros y Frutales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1933.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.
El Presidente
e30 dic. N.° 4564 v18 enero

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (S. América) Limited
S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL
Buenos Aires, 25 de Mayo 489
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1934, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de septiembre de 1933, y resolución pertinente.
2.° Adjudicación de las utilidades.
3.° Elección de 4 Directores titulares y un Director sustituto.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
p. p. William Cooper & Nephews (S. América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial: H. O. Waller, presidente.
e29 dic. N.° 4544 v17 enero

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.
25 de Mayo N.° 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reforma de Estatutos.
2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e23 dic. N.° 4499 v12 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, calle Osvaldo Cruz esq. Limay, Buenos Aires, el día 19 de Enero de 1934, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de las condiciones de la explotación de los negocios de la Compañía por el año 1933, y aprobación de un dividendo.
2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — Willard T. Clark, presidente.
e30 dicbre. N.° 4547 v18 enero.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 30 del corriente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.
3.° — Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.
4.° — Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
El Directorio
e11 ene. N.° 4727 v27 ene.

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 30 del corriente mes de Enero a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1933.
2.° — Elección de dos Directores titulares por un período de tres años.
3.° — Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
El Directorio
e11 ene. N.° 4726 v27 ene.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 29 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336 (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

El Vicepresidente

Nota Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27° de los Estatutos en vigor.

e11 dic. N.° 309 v28 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1933.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos, de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
El Directorio
e27 dic. N.° 4517 v18 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente N.° 675-D-9-32. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde la Cebecera del Ditrito 9.° - San Juan - a las estaciones ferrovarias y vice-versa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 9.°, San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e3 enero v29 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1934, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día jueves 18 de Enero de 1934, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
La Administración
e-18 dic. v-18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1934, a las 15 y 30 horas, para la provisión de calzado (alpargatas, zapatos de mujer y niña, sandalias de cuero, zapatillas, etc.), a los establecimientos dependientes de esta Institución.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.
e8 enero v30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1934 a las 15 y 30 horas, para la provisión de medias, camisetas, colchas y frazadas al Costurero Central, Reconquista 269.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e23 dic. v24 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Enero de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 litros de alcohol puro. Informes: Reconquista N.° 269, (Depósito de Drogas).

Las Inspectoras
e29 dicbre. v17 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados, que el día 17 de Enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 14 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril de 1934, del Empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 34.700.— m|n;

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft de Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado;

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento, debiendo presentarse los títulos respectivos, llevando cupón Octubre 1.° de 1934;

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
e3 enero. v17 enero.

Licitación para la provisión de trescientos mil litros de mitileno y cien mil lts. de alcohol isopropílico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.
Expte. 2299-I-1933. — 1162-V. — Visto lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes; y siendo necesario adquirir los productos destinados a la composición de la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes, a los fines determinados por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación oficial del aviso respectivo, para la provisión de:
a) Trescientos mil litros de metileno.
b) Cien mil litros de alcohol isopropílico.

1.° El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresan a continuacion:
a) Densidad máxima 0.834, a la temperatura de 15.° C.
b) Contener entre 12 y 16 grs. de acetona por cada cien centímetros cúbicos, determinado por el método de Messinger.
c) Contener un mínimo de 2.6 grs. y un máximo de 5 grs. de éteres, por cada 100 c. c., expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas, que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos, 15 c. c. y como máximo 25 c. c., para decolorar una solución valorada que contenga 50 centígrados de bromo en 50 c. c. de agua destilada.
d) Deberá ser límpido y su color amarillo claro y no más oscuro que una mezcla recién hecha de 2 c. c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c. c. de agua destilada.
e) No contener, además, para el complemento de los cien volúmenes, sino agua y alcohol metílico, libre de toda combinación, o sea 72 % de alcohol metílico, como mínimo, determinado por el método Denigés-Villavechia.
f) Deberá tener reacción neutra concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez, igual a G. 0.010 % expresada en ácido sulfúrico, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c. c. de metileno, deberán ser neutralizados por 5 c. c. de ácido N|10.
La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína, y si es alcalina, con naranja de metilo.
g) Se aceptará para cada entrega, dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas, deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° El alcohol isopropílico oficial (alcohol propílico secundario, propanol-2, isopropanol), deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Caracteres: Debe ser un líquido incoloro, de olor característico, de sabor ligeramente amargo y soluble en agua, en todas proporciones.
b) Densidad a 20.° C: No mayor de $\frac{}{4.°}$ 0.816.
c) Indice de refracción: N 20.° 1.3765. $\frac{}{D}$
d) Punto de ebullición: 80.°, 4 C a 760 mm.
e) Acidez en ácido sulfúrico: no mayor de 0.0002 %.
f) Título (Contenido real en propanol-2): no menor de 91°, en volumen (87.7 %, en peso).

Esta última condición es fundamental, poseyendo las otras carácter complementario y por tanto susceptibles de tolerancias justificadas a juicio de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes

3.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de cuatrocientos litros, en moneda nacional, dólares de los Estados Unidos de América, libras esterlinas o francos franceses, por litro. Si hubiese propuestas en distintas monedas se hará la conversión a moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio del día de la apertura de los sobres, a los fines de la comparación de los precios cotizados.

4.° Los pagos se efectuarán al precio convenido, en la forma de práctica, si la propuesta es en moneda nacional, y en dólares de los Estados Unidos de América, libras esterlinas o francos franceses, por medio de giros bancarios a la vista sobre Nueva York, Londres o París, a favor del vendedor, si la cotización es de esas monedas. La letra se entregará por intermedio de la Tesorería General de la Nación cuando conste haberse recibido de conformidad y en forma definitiva, cada una de las partidas a entregarse, de acuerdo a lo que se especificará más adelante.

5.° Las propuestas se presentarán en un sello de $ 7.50 m|n., la primera foja y de dos pesos las siguientes, en sobres cerrados que llevarán la atestación "Licitación de productos desnaturalizantes de alcohol". La apertura de los mismos se hará en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el día 8 de Enero de 1934, a las diez y siete horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.

6.° Cada propuesta se acompañará de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe total que cotice cada uno, el que será devuelto a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El o los proponentes cuyas ofertas se acepten elevarán ese depósito hasta el 10 por ciento del importe total de la operación dentro de los tres días de notificado el decreto de aceptación, a cuyo efecto presentará el certificado de depósito complementario en el Ministerio de Hacienda. Estos depósitos podrán ser en moneda nacional o en títulos de la Deuda Pública Nacional.

7.° El depósito del 10 % mencionado, será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre ante el Escribano General del Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco en caso de no llenarse estrictamente los requisitos estipulados.

8.° Las entregas se harán:
Para el metileno: en dos partidas de 150.000 litros, cada una, debiendo hacerse la primera, dentro de los cuarenta y cinco días de notificado el decreto que adjudica el suministro, como máximo, y la segunda, dentro de los treinta días siguientes a la llegada de la primera al país.

Para el alcohol isopropílico: en dos partidas de cincuenta mil litros cada una, dentro de los sesenta días de notificado el citado decreto, pudiendo hacerse remesas parciales hasta completar la cantidad adquirida siempre que este total se entregue en dicho término.

9.° La Dirección General de Aduanas, autorizará oportunamente, el desembarco de estos productos, en las cantidades mencionadas.

10. — Una vez realizada la total aceptación de las mercaderías, se ordenará la devolución del depósito de garantía, si correspondiere.

11. — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes o sus representantes legales, estos últimos deberán probar en forma, el carácter de tales, en el acto de presentación de sus propuestas.

12. — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

13. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

14. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial; avisándose por el término de ocho días, en los dos diarios que al efecto designe el Ministerio del Interior, imputándose este gasto a la "Cuenta de la Administración General de Impuestos Internos. Desnaturalizantes de Alcoholes", del Presupuesto vigente.

15. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, Comisión Nacional de Desnaturalizantes, Contaduría General de la Nación, Escribano General de Gobierno, Tesorería General de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PINEDO
e-9 dicbre. v-16 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 13 del corriente, a las 10 horas, para la adquisición de una máquina cosedora y una troqueladora con destino al taller de Encuadernación de este Establecimiento, Expte. 1016-T-933. Las propuestas deberán presentarse en triplicado y en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

Comisión de Adquisiciones, Enero 9 de 1934.

v13 enero

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 13-L-1933. — De conformidad con la autorización conferida en Resolución Ministerial N.° 1793, de fecha 21 de Noviembre último, llámase a licitación privada por tercera vez, para la provisión a la Institución de las camas que más adelante se mencionan, destinadas a las nuevas Casas Hogares construídas en la misma:

30 camas de hierro de metros 0.75 de ancho por 1.80 de largo. Altura de la cabecera, metros 0.90. Pilares de 25.40 mm. de diámetro. Elástico fuerte. Armazón de acero inglés. Esmaltadatas en color azul.

30 camas igual que las anteriores, pero de metros 0.70 de ancho y 1.60 de largo. Esmaltadas en color celeste.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que provee el Establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Camas, expte. N.° 13 L-1933".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 14.30 horas, en las oficinas de la Secretaría con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director de la Institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.
e10 enero v15 enero.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias que se requieren para la casilla de la Escuela número 111 de General Pico (Pampa), pabellones sanitarios, cocina, vereda de acceso, servicio de agua, etc.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
v-25 enero

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.
v-9 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Exp. T-376|933

De acuerdo con la autorización ministerial de fecha 13 de diciembre ppdo., ofrecemos en venta los siguientes efectos y rezagos:

2.000 kilos de recortes de paño, lienzo y uniformes usados.
500 kilos de recortes de suela, cueros y botines usados.
1 coche "Ford", doble faeton, modelo 1923|24, inutilizado.
50 kilos de zinc.
200 kilos de cobre y bronce.
1 máquina de agujerear hierro, inutilizada.
1 máquina de coser suela, inutilizada.
14 máquinas de coser tipo sastre, distintas marcas, incompletas e inutilizadas.
4.000 kilos de hierro dulce (recortes) y fundido.
1 máquina de imprenta, Marinoni, de 76x110, completamente inutilizada.
1 máquina Marinoni, doble retiración, inutilizada.
1 máquina de cortar de 0.50 de luz, inutilizada.
3 máquinas de coser con alambre, marca "Bremen", inutilizada.
18 almas para cilindros de imprenta, inutilizadas.
4 moldes para fundir cilindros, inutilizados.
4 moldes para fundir cilindros.

Los efectos de referencia están en exhibición en el Depósito del Establecimiento, donde pueden verse, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. (dirigirse: Oficina Técnica)

La apertura de propuestas se realizará el día 15 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, y el que resulte comprador deberá depositar por adelantado, en la Tesorería de esta Cárcel el importe de la compra.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.
Ramón E. Nieto Moreno, secretario.
v15 enero

Ministerio de Marina

Ministerio de Marina. — Dirección General Administrativa

Llámase a licitación privada para el día 29 de Enero de 1934, hasta las 14 horas, para la venta de los cascos de los siguientes buques radiados: Guardia Nacional, Entre Ríos, Corrientes, Patagonia, Gaviota, Santa Cruz, Thorne y Comodoro Py. — El primero se halla en exhibición en la Primera Región Naval (Puerto Belgrano) y los restantes en la Tercera Región Naval (Río Santiago).

Por informes, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Buenos Aires.

e4 enero v13 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expte. N.° 47.136-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de cuatro cámaras de desinfección al vacío, y un galpón destinado a la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Expte. 46.698 - 1933-M .A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de 20.000 kilogramos de "Verde de París", con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el lía 24 de Enero de 1934, a las **14 horas.**

Horacio Ibarlucia
e9 ene. v24 enero.

Dirección de Administración

Expte. N.° 40.852-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 y 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Exp. N.° 102.905-1933 M. A.

Prorrógase hasta el 19 de Enero de 1934, a las 16 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 29 de Diciembre del año actual, para la provisión de diversos materiales de entubación y accesorios, elementos de transporte, fuerza motriz, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología. — La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, porporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e27 dicbre. v19 enero

Expte. N.° 85.763-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, verduras surtidas, papas, pan y leche con destino al Hotel de Inmigrantes durante el año 1934, cuyo pliego de condiciones detallado esta a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Con**tratos — Paseo Colón 974, 2.° Piso.**

La apertura de las propuestas se efec**tuará el día 17 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.**

Fdo: José Vietti..
Director de Administración (Inter.).
e-18 dic. v-17 enero.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Licitación pública número 2.255 por cables de acero, fué postergada para el día 12 de Enero de 1934, a las 15 horas.

e14 dic. v12 enero.

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

e-30 dicbre. v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el 25 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: tanques para subproductos (pliego 2.312); motores eléctricos (2.313) motores a gas y kerosene (2.314); cintas de asbestos (2.315); sulfato de aluminio, ácido sulfúrico, bicarbonato, etc. (2.316); polvos químicos contra incendios (2.317).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e23 dic. v25 enero.

Llámase a licitación pública para el 26|1|1934 entre las 14 y 15.15 horas, por: piedras de afilar y limas vitrificadas (pliego 2.325); roperos metálicos (2.326); material para garage (2.327); camiones livianos (2.328); sierras y accesorios (2.329); barras de sondeo (2.330).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

e23 dic. v26 enero.

Llámase a licitación pública para el 29-1-1934, de 14 a 15.15 horas, por: materiales telefónicos (pliego 2.331); llaves de cadena y repuestos (2.332); gatos de bombeo (2.333); varillas para soldadura (2.334); hierros (2.335); tarrajas y repuestos (2.336).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e27 dic. v29 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: maderas (pliego 2.337); sacatestigos y coronas (2.338); construcción de cercos en la planta de Mendoza (x) (2.339); hojalata (2.340); repuestos para magnetos (2.341); repuestos para calderas (2.342).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

(x) o en Godoy 201, Agencia Y. P. F., Mendoza.

e27 dic. v31 ene.

Llámase a licitación pública para el 17 de Enero de 1934 de 14 a 15,15 horas por: gelinita (pliego 2.293); anillos Bettis (2.294); vástagos y portacables (2.295); oxígeno (2.296); trépanos (2.297) y caños y accesorios (2.298).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v17 ene

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: barras maestras (pliego 2.288); montaje de tanques en Ingeniero White (2.289); chapas de acero y galvanizadas (2.290); mangas de lona (2.291); mangas de inyección (2.292).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v15 ene.

Licitación pública número 2.267, por mesas Rotary, fué postergada para el día 18 de Enero 1934, a las 14.30 horas. Retirar circular Paseo Colón 922, Oficina número 39, Buenos Aires.

e14 dic. v18 ene.

Llámase a licitación pública para 11 de Enero ,de 1934 de 14 a 15.15 horas, por: Equipo para Soldadura (pliego 2280); Artículos para Hospital (2281); Drogas y Medicamentos (2282); Radiadores Eléctricos ((2283); Carbón para Fragua (2284); Carburo de Calcio (2285)— retirarlos Paseo Colón 922— Oficina 39— Buenos Aires.

e-11 dic. v-10 Enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas por: accesorios para caños (pliego 2307); grasas, vaselinas y aceites minerales y vegetales (2308); lubrificadores (2309), cañería de entubación (2311) — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v23 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: estructura metálica (pliego 2.299); estopas (2.300); correas varias (2.301); aparatos centrajes y barras de bombeo (2.302); envases hojalata litografiados (2.303); guinche eléctrico (2.304).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e19 dic v19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.° 352, para la provisión de máquinas para talleres, niveladoras, camiones, guinche automóvil, hormigonera y locomotora a motor Diesel, cuya apertura se había fijado para el día 24 de enero próximo, que la misma ha sido postergada para el día 8 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e29 dic. v24 enero

Se hace saber a las firmas interesadas que retiraron pliego de condiciones de la Licitación Pública N.° 347, para la provisión de repuestos para dragas - cuya apertura se había fijado para el día 5 de Enero de 1934, a las 14 horas, que la misma ha sido postergada para el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e-8 enero v-24 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámara frigorífica en el Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, piso 1.°, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e29 dicbre. v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, para la provisión de dos locomotoras vapor recalentado, para trocha de 600 milímetros.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General, 25 de Mayo número 11, Capital Federal.

e27 dic. v30 ene

Llámase a licitación pública N.° 352, para la provisión de: Máquinas rectificadoras de cigüeñales de cilindros, bielas tornos, cepilladoras fresadoras, limadora para engranajes cónicos, agujereadoras, dinamómetro, motores eléctricos, martinetes, neumáticos, máquinas para ensayos de materiales, equipo de soldadura eléctrica, martillo para hincar pilotes, arados, niveladoras, camiones, rastras, guinche automóvil, hormigoneras, locomotora trocha 750 mm. a motor Diesel.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Enero próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e1.° dicbre. v24 enero.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón, $ 14.673. — Camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo entre progresivas 51,200 y kilómetro 85,400 y puente sobre el cañadón Las Horquetas, $ 85.583. — Camino de Santa Cruz a los Lagos Viedma y San Martín, $ 35.004. Presupuesto oficial: $ 135.260.

Hasta el día 5 de enero, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 12 de enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e 5 enero v-12 enero

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Yaucha en el camino de San Carlos a Eugenio Bustos. — 2.° llamado — Ley 5315 $ 23.148.—

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v14 enero.
e25 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de accesos a la estación Philipps. Camino de inmediato acceso. — Ley 5315. — (3er. llamado). — $ 16.220.—.

Hasta el día 18 de Enero, en el Juzgado Federal de Mendoza o hasta el día 24 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v24 enero.

Licitación de las obras del camino de Argentina a Palo Negro - Ley 11.658, 2.° llamado, $ 124.578.—

Hasta el día 13 de Enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 19 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v19 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida - Ley 5315, $ 9.841.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 29 de Enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v15 enero.
e22 enero v29 enero

Licitación de las obras del camino de acceso a Chivilcoy Sud - camino de Chivilcoy Sud hacia Indacochea - Ley 5315. (2.° llamado). — $ 30.291.—

Hasta el día 13 de Diciembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 19 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 ene. v19 ene.

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco - Sección Río Primero a El Tío - Ley 11.658, pesos 130.261.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v26 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. Longitud 233,151 Kms. Plan de conservación 1934. Pesos 13.099.27 para su mejoramiento y pesos 41.438,50 para su conservación por un año. Total pesos 54.537.77.

Hasta el día 11 de enero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 12 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1 1enero v-18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero. Longitud 183,350 Kms. Imp. plan de conservación 1934. Pesos 13.911, para su mejoramiento y pesos 38.166,56 para su conservación un año. Total pesos 52.077,90.

Hasta el día 11 de enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 del mismo mes, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera - Paralelo 28, longitud 395 Kms. Imp. plan conservación, año 1934. $ 11.193,53, para el mejoramiento y $ 26.701,31 para la conservación un año. Total $ 37.895,31.

Camino de San Justo a Paralelo 28, tramo San Justo - Vera, longitud 152 Kms. Imp. plan de conservación, año 1934. $ 12.348,06 para el mejoramiento y $ 17.748,98 para la conservación un año. Total $ 30.097,04.

Hasta el día 11 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 18 de enero, a las 14.30 y 15.30 horas, respectivamente, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. Longitud 112 Kms. Plan de conservación 1934. $ 26.701,50 para su mejoramiento y pesos 28.555,38 para su conservación para un año. Total $ 55.256,88.

Hasta el día 11 de enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. Plan de conservación 1934. Conservación por un año, $ 23.936,—

Hasta el día 11 de enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 18 de febrero, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de las obras del camino de Holt a Ibicuy, Ley 5315, $ 36.391,—.

Hasta el día 16 de enero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o hasta el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concordia. Longitud 282 Kms. (Plan 1934). $ 79.590.42.

Hasta el día 11 de enero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 18 de enero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 enero v18 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Juncal, camino de Juncal hacia Alcorta, Colón y Wheelwright. Ley 5315, $ 32.568.

Hasta el día 8 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 15 de enero, a las 11,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v15 enero

Licitación del puente sobre el Río Aluminé, en el camino de Zapala a Aluminé, por Rahué. Ley 11.658, $ 27.734.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 15 de enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v15 enero

Licitación de las obras del camino de La Rioja a Córdoba por Patquía y Serrezuela, sección Km. 2,500 a Km. 42,— Ley 11.658, $ 120.889.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 15 de enero, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v15 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Calchaquí a Alejandra. Longitud 50,550 kms. (Plan 1934), $ 10.933,55.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de enero, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Ayuí Grande, en el camino de Concordia a Federación, 2.° llamado, Ley 11.658, $ 105.377.

Hasta el día 16 de enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 22 de enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de las obras del camino de Tucumán a Salta por Tala, Sección Tucumán Tafí Viejo. Ley 11.658. pesos 291.190,52.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o hasta el día 17 del mismo mes, a las 11 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 enero v-17 enero

Licitación de las obras del camino de Resistencia a Zapallar, tramo Capitán Solari a Zapallar. Ley 11.658, $ 158.020.

Hasta el día 9 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 15 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v15 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Arrufó a San Justo. Conservación 1934, pesos 32.488,30.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 dic. v5 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján, San Andrés de Giles, segunda sección de km. 28 a San Andrés de Giles, Ley 11.658. $ 903.155,—.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 17 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 dic. v2 enero
e10 enero v17 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Villa Constitución a San Urbano. Conservación 1934. $ 12.669.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de enero, a las 14,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 dicbre. v-4 enero
e-18 enero v-25 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capitán Montoya a San Rafael. Longitud 107, 591, Kms. (Plan 1934); $ 56.630.70.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 11.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

v-18 enero.

Licitación de las obras del camino de Gualeguaychú a Feliciano, tramo Palavecino-Almada, Ley 11.658, $ 14.511,—

Hasta el día 11 de enero próximo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o hasta el día 17 del mismo mes, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de General Acha a Realicó. — Tramo Santa Rosa-Realicó. — Plan de conservación 1934. Conservación por un año $ 20.242.—.

Hasta el día 19 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 25 de Enero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Crespo a San Javier. Plan 1934 - pesos 21.795.12.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de Enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v8 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de las obras del puente sobre el río Salado en el camino de San Justo a Soledad, Ley 11.658, $ 108.040.

Hasta el día 11 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 17 de Enero, a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v17 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Bahía Blanca a Tres Arroyos. Plan 1934. $ 34.764.

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 18 de Enero, a las 11 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v18 enero

Licitación. Obras en Río Negro Ley 11.658

Camino de Conesa a Río Colorado pesos 68.261.

Hasta el día 17 de Enero de 1934, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Buenos Aires, o hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Letrado de Río Negro.

e3 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. — Plan de Conservación 1934. — Conservación por un año, $ 23.936.—.

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 18 de Febrero, a las 15,15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e11 enero v18 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. — Longitud 112 Km. — Plan de Conservación 1934. $ 26.701.50 para su mejoramiento y pesos 28.555.38 para su conservación para un año. — Total $ 55.256.88.

Hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 de Enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 enero v18 enero.

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación de las obras del camino de La Negra hacia Juárez, Ley 5315, pesos 10.548.—

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 de enero a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Los Horcones, en el camino Internacional a Chile por Uspallata - Ley 11.658, pesos 10.548.

Hasta el día 10 ne Enero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 de Enero a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Rosario y Córdoba, tramo San Antonio de Areco a Capitán Sarmiento - Ley 11.658, pesos 2.103.679.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 de Enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122 - Ley 11.658. Pesos 37.775.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 de Enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Díaz — Camino de Díaz hacia San Genaro — Ley 5315. — $ 7.126.

Hasta el día 10 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 17 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

Licitación de las obras del puente sobre el río Quía, en el camino de Las Palmas a Colonia General Vedia, Ley 11.658, pesos 20.169.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 17 de enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires, a Mendoza, tramo Luján, San Andrés de Giles, segunda sección de km. 28 a San Andrés de Giles, Ley 11.658. $ 903.155.—

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 17 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración
e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. — O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934 — Carburo de calcio en piedra y granulado.
8 Febrero de 1934. — Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.
27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A. 1 y 373|33 A. 1, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e-8 enero v-27 febrero

480|33 A. 3

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego número 480|33 A. 3.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1934, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-8 enero. v-15 enero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.
5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.
6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e2 enero v6 febrero.

Exptes. O. C. 1045|33. — O. C. 1026|33. — O. C. 1028|33. — O. C. 1005|33. — O. C. 1009|33. — O. C. 1006|33. — O. C. 1010|33. — O. C. 1023|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 Enero 1934, carbón cocke y fragua. — 23 Enero 1934, acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado. — 24 Enero 1934, acero dulce en barras y chapas. — 25 Enero 1934, latón para uso común, en barras y chapas. — 26 Enero 1934, hierro en lingotes. — 29 Enero 1934, cobre en barras y chapas para Stays. — 30 Enero 1934, crisoles, plombagina, tierra, cemento y ladrillos refractarios. — 1.° Febrero 1934, cajas graseras y crucetas, de acero fundido.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se le asigna a cada uno.

La Administración
v31 enero

O. C. 1.064|33

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas para la provisión, montaje y pintura de 14 tramos para puentes, de acero dulce, de acuerdo con las condiciones especificadas y demás detalles del pliego número 1.064|33, desarme de los puentes provisorios existentes y carguío de sus materiales sobre vagón.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 60.— moneda nacional cada uno.

La Administración
e19 dic. v31 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de azuelas, hachas, hachitas, horquillas, machetes, palas, picos y rastrillos, en las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 966|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 15 de enero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 3,— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e19 dic. v15 enero

O. C. 1.083|33

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaletas, espesor número 22, de las medidas y cantidades que establece el pliego número 1.083|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1934 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 dic. v26 enero.

O. C. 1.154|33

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón para inflamables en San Juan, Estación Auxiliar.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Enero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1.154|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago de la suma de pesos 15.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e28 dic. v. 24 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 13.336-DP-933)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 9 de febrero próximo, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 15 del mencionado mes de febrero, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.
J. Ivaldi, secretario.

e8 enero v12 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Famaillá-D.° 16.°", Manuel Severo Morales, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 700.48 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

(Causa Fiscal N.° 33-1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 enero N.° 339 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Héctor Meneghini, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este aviso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 177.10 moneda nacional, importe de la deuda dejada por su afianzado Ignacio González, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por vía de apremio. — Causa Fiscal N.° 141-1931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e10 enero N.° 340 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Administrador del Dispensario Público Antituberculoso de Belgrano, don Enrique Sánchez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de pesos 12.876.80 moneda nacional, importe del déficit que dejara en los fondos de dicho Establecimiento, todo bajo apercibimiento, en caso, contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 356-193.).

Los Secretrios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e10 enero N.° 341 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Tomás Natal Mendivil, Sucesión de Juan B. Peyrotty y Domingo Montes de Oca (h)**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 900.61 moneda nacional, importe de la deuda dejada por el primero y otros causantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 143|1931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 342 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel P. Ibáñez**, ex Jefe de Correos de "Mar del Plata", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 356.57 m|n.) trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de: cargos en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 200.57 m|n.); reposición de fojas ($ 111.— m|n.); y gastos de publicación de edictos ($ 45.— m|n.), todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 343 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de doña Juana Andrade**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 200.— m|n. importe de la fianza otorgada a favor de José M. Ledesma, quien tiene pendiente una deuda por mayor suma en la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 281|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 344 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400.03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660.29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 346 v15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Mota del Campillo se hace haber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 526. — Vapor W. World, paquete 2555, fecha de entrada al puerto Mayo 3 de 1933, marca Alberto Bufosa, número 1, 1 fardo.

Rezago N.° 527. — Vapor Andalucía Star, paquete 5524, fecha de entrada al puerto Septiembre 9 de 1932, marca J. W. "P.P." X. S. número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 528. — Vapor Corrientes, paquete 2141, fecha de entrada al puerto Abril 11 de 1933, marca Pryce, número 2, 1 cajón.

Rezago N.° 529. — Vapor. Paraná, paquete 2388, fecha de entrada al puerto Abril 24 de 1933, marca M., S|N, 5 bolsas.

Rezago N.° 530. — Vapor Giulio Césare, paquete 4135, fecha de entrada al puerto Julio 2 de 1932, marca H. P., números 2118-1356, 2 cajones.

Rezago N.° 531. — Vapor Rodney Star, paquete 5852, fecha de entrada al puerto Septiembre 23 de 1932, marca C. S. A. L., números 6214|163, 1 cajón.

Rezago N.° 532. — Vapor Almeda Star, paquete 2084, fecha de entrada al puerto Abril 8 de 1933, marca E. S. Sayet Cía., número 3565, 1 fardo.

Rezago N.° 533. — Vapor Argentino, paquete 2506, fecha de entrada al puerto Abril 30 de 1933, marca Dr. Tomás Marini, números 2 y 1, 1 esqueleto y 1 cajón.

Rezago N.° 534. — Vapor Highland Princess, paquete 6161, fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1932, marca 3617, número 20, 1 cajón.

Rezago N.° 535. — Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca S. P. - X. C°, S|N, 21 cascos.

Rezago N.° 536. — Vapor Belle Isle, paquete 5203, fecha de entrada al puerto Agosto 16 de 1931, marca T. C., números 30|34 y 40|45, 11 cajones.

Rezago N.° 537. — Vapor Campana, paquete 2085, fecha de entrada al puerto Abril 8 de 1933, marca Y. H., números 9001|7, 7 cajones.

Rezago N.° 538. — Vapor Gral. Osorio, paquete 6078, fecha de entrada al puerto Octubre 4 de 1932, marca A. B. C., números 24|1-5, 5 cajones.

Rezago N.° 539. — Vapor Campana, paquete 2085, fecha de entrada al puerto Abril 8 de 1933, marca arriba A. H. B., abajo 652 - 539, números 1|2 y 1|2, 2 cajones y 2 cajones.

Rezago N.° 540. — Vapor Mendoza, paquete 2503, fecha de entrada al puerto Abril 30 de 1933, marca B. y C., números 712|13, 2 cajones.

Rezago N.° 541. — Vapor Pssa. María, paquete 6938, fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1932, marca M. P., número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 542. — Vapor Vigo, paquete 1890, fecha de entrada al puerto Marzo 26 de 1933, marca A. H. B., números 1232|1-2-4, 3 cajones.

Rezago N.° 543. — Vapor Northern Prince, paquete 5920, fecha de entrada al puerto Septiembre 30 de 1930, marca B. B., números 679|83, 5 cajones.

Rezago N.° 544. — Vapor Kerguelen, paquete 2284, fecha de entrada al puerto Abril 19 de 1932, marca A. F., número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 545. — Vapor Alsina, paquete 1825, fecha de entrada al puerto Marzo 28 de 1933, marca S. C. "8000" Y., números 3033-34, 3044-47 y 3050-54, 6 cajones.

Rezago N.° 546. — Vapor Rapot, paquete 2051, fecha de entrada al puerto Marzo 30 de 1932, marca Breda H. K., números 9783 - 84, 2 cajones.

Rezago N.° 547. — Vapor Alchiba, paquete 401, fecha de entrada al puerto Enero 28 de 1923, marca J. H. N., números 1986|70, 2 cajones.

Rezago N.° 548. — Vapor Don Pedro 2.°, paquete 2048, fecha de entrada al puerto Abril 6 de 1933, marca U. S. S. R., S|N, 237 barriles.

Rezago N.° 549. — Vapor Río Janeiro Marú, paquete 2353, fecha de entrada al puerto Abril 22 de 1933, marca K. B., número 1, 1 cajón.

Rezago N.° 550. — Vapor Uruguayo, paquete 1798, fecha de entrada al puerto Marzo 26 de 1933, marca I. C. C., números 401|05, 5 tambores.

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) una botella hasta un litro rhum, (3) botellas hasta un litro licores ordinarios y (1) una botella hasta un litro caña, detenidas por expediente número 445-P-1933, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Enero 5 de 1933. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v15 enero.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edecto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (14) catorce plantas de horquídeas detenidas por expediente N.° 62-N-1933, que el señor Administrador con fecha 20 de Diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Sobreseer en estas actuaciones sin reposición de sellos, debiendo reintegrarse las plantas detenidas sin cargo alguno, con sujeción a la Ley 4084. — Suspender al Guarda Costas Salvador Scarpato por el término de tres días, sin perjuicio del servicio. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos; pase a la Dirección del Resguardo a sus efectos, debiendo intervenir Agronomía; tome nota la Sección Personal y Delegación Administrativa; cumplido, archívese por Sumarios. — Mota del Campillo — Sumarios, Enero 8 de 1934. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios interino.

v16 enero.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1.840) un kilo ochocientos cuarenta gramos de cigarrillos en gral. (200) doscienos gms. de cigarros de tabaco común sueltos y una funda de algodón usada, sin valor, detenidas por expediente N.° 423-P-1933, que el señor Administrador con fecha 21 de Diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehesor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber. — Notifíquese la sentencia por edictos, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese, por Sumarios. — Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 8 de 1934. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios interino.

v16 enero.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (14) catorce cajas conteniendo (0.700 setecientos mililitros de extracto de olor, detenidas por expediente 401-M-1933, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, consentida, a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v-15 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Perini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Herrera Reynalds de D'Agnillo**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Loreto D'Agnillo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Prosecretario

v12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Cané de García Vieyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio García Vieyra.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Prosecretario

v-12 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Inés C. de Dauliac**, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio de Marina, don Alfredo Dauliac.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. —

El Prosecretario

e12 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Eloisa Sanmartín de Medina y Ana María Medina**, en su carácter de viuda e hija del ex Ecónomo del Colegio Militar, don Ignacio Medina.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Prosecretario

v12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Tomasa Bernabela Pereyra de Cortínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Ignacio Cortínez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Prosecretario

v12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Schiavi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto M. García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

El Secretario

v20 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corno, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.

El Secretario

v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Pasianotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

El Secretario

v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Rosa o Vicenta Rosa Aguilera.**

Buenos Aires, **Noviembre 27 de 1933** — **Ramón Peña, secretario.**

e-6 dicbre. N.° 1693 s|pp. **v-13 enero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Barreira (a) "Barqueta"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 dicbre. N.° 1705 s|p.p. v13 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Regunega o Manuel Regunega Elizalde**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 enero N.° 55 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 dicbre. N.° 1754 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la "**Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada)**", que es del tenor siguiente: — En la Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, los señores Adrián Fernández, que firma "A. Fernández", español, domiciliado calle Sanabria 2500, Agesilao Calisti, que firma "A. Calisti", italiano, domiciliado Río Bamba 1050; Jacinto Saffratti, italiano, domiciliado San Martín 561 y Carlos M. Gamas, argentino, domiciliado Montevideo 1740, todos mayores de edad y casados, han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyas operaciones se retrotraen al día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres, sujeta a las bases y condiciones siguientes: — Uno: Se denominará Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada), tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma, y continuará la explotación y negocios de la Compañía de Omnibus Unión Nacional de Transportes, que actualmente tiene en funcionamiento la Sociedad Colectiva denominada "Fernández y Compañía", cuyo contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha Julio catorce de mil novecientos treinta y uno, bajo el número seiscientos siete, folio doscientos ochentisiete, del libro doscientos diecisiete de Contratos Públicos, venció el veinticuatro de Junio del corriente año. — Dos: La Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada), se hace cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad Colectiva "Fernández y Compañía", cuyo inventario y balance al treinta de Noviembre último, arroja el siguiente detalle:

ACTIVO

	$ m|n.
Caja	248.23
Muebles y útiles	1.903.90
Material rodante	804.117.25
Derechos de concesión	122.452.10
Depósitos de garantía Municipal	16.622.98
Máquinas y herramientas	2.932.70
Uniformes personal	481.80
Depósito garantía alquiler	2.300.—
Patentes (mes Dic. 1933)	2.598.—
Total del activo	953.656.96

PASIVO

	$ m|n.
Adrián Fernández, su cuenta capital	25.000.—
Agesilao Calisti, su cuenta capital	25.000.—
Jacinto Saffratti, su cuenta capital	25.000.—
Carlos M. Gamas, su cuenta capital	25.000.—
Obligaciones a pagar	725.822.17
Depósitos Garantía personal	17.895.—
Acreedores en cuenta corriente	65.322.92
Acreedores varios	37.385.23
Ganancias y pérdidas	7.231.64
Total del pasivo	953.656.96

Tres: La Sociedad durará cinco años, se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de aquélla. — Para su disolución, cambio de objeto, etc., regirán las normas establecidas en los artículos dieciseis y dieciocho de estos Estatutos. — Cuatro: La Sociedad tendrá por objeto explotar, fomentar y establecer servicios de transporte de pasajeros y| o mercaderías y cargas en general, con auto-ómnibus o vehículos de cualquier otra naturaleza, en cualquier punto de la República, solicitando para ello las concesiones necesarias a la Municipalidad de la Capital, a los Gobiernos y Municipalidades Provinciales o al Gobierno Nacional, pudiendo igualmente adquirirlas por transferencia de particulares u otras empresas análogas. — La Sociedad podrá efectuar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; pudiendo además comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusive agrarias, warrants y toda clase de garantías reales o personales, celebrar contratos de locación de servicios o arriendo por un plazo que no exceda al de este contrato social, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones financieras con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales, siendo esta especificación solamente enunciativa y no limitativa. — Cinco: El capital social suscripto e integrado es de cien mil pesos moneda nacional, representados por cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, y de las cuales corresponden: veinticinco cuotas con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Agesilao Calisti, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Adrián Fernández, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Jacinto Saffratti y veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Carlos M. Gamas. — Se hace constar que dicho capital se halla íntegramente invertido en los distintos rubros del balance transcripto anteriormente. — Seis: El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los actuales socios, cuando las exigencias de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia y sin restricción alguna entre dichos socios. — Siete: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes, con todas las facultades necesarias para la representación legal de la misma. — Mientras dure el plazo fijado en el contrato, los señores Adrián Fernández, Agesilao Calisti, Jacinto Saffratti y Carlos M. Gamas, desempeñarán simultáneamente, el cargo de Gerente, con una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a gastos generales. — De común acuerdo se establecerán anualmente las tareas que a cada uno de ellos correspondan. — Si alguno de dichos socios deseara ser reemplazado en la Sociedad, transitoria o definitivamente, por una sola persona, los restantes se obligan a admitirla en el lugar de aquél, con los mismos deberes y prerrogativas, siempre que no ofrezca tachas de orden legal o moral. — Ocho: Anualmente se practicará un inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo clausurarse el presente primer ejercicio, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Los balances se practicarán en la siguiente forma: a) de la cuenta de muebles y útiles y gastos que se hayan hecho con ese objeto, se rebajará de su valor un diez por ciento anual. b) las mercaderías se calcularán a precio de costo, salvo las averiadas o deterioradas, para las cuales se hará una tasación de acuerdo al estado en que se hallen. c) al material rodante se le hará sobre su valor un descuento del diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta un treinta y tres por ciento anual, si las utilidades del ejercicio así lo permitieran. d) los créditos dudosos serán eliminados. — Nueve: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: Un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — El remanente, o sea el noventa y cinco por ciento, será distribuído entre los socios como dividendo y en proporción al número de cuotas que a cada uno le pertenecieran. — Los dividendos serán pagados en el domicilio de la Sociedad, y prescribirán a favor de la misma, los que no hayan sido cobrados dentro de los dos años posteriores a la fecha de la aprobación del balance de que deriven, excepto en el caso de que no pudieran ser retirados por causa de fuerza mayor y del conocimiento de los socios. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción

a ellas. — Diez: Para el caso de que ingresaran nuevos socios, sea por aumento de capital, sea por cesión o venta de parte de las cuotas pertenecientes a los socios actuales, regirán las normas que se expresan en los artículos siguientes: Once: Se celebrarán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio anual; serán convocadas por la Gerencia y su objeto principal será la consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio vencido. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Gerencia lo juzgue necesario, o cuando sean requeridas por socios que representen un veinte por ciento del capital. — Doce: Las convocatorias de las Asambleas se harán mediante citaciones telegráficas dirigidas al domicilio constituído por los socios y con una anticipación no menor de quince días al fijado para la Asamblea, debiendo consignarse en las mismas todos los asuntos a tratar. Será nula toda deliberación sobre materias extrañas a las de la convocatoria. — Trece: En las Asambleas cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas totalmente integradas que le pertenecieran, debiendo depositar éstas, o el recibo del depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta veinticuatro horas antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, donde obtendrá un tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. — Dicha tarjeta para ser válida deberá llevar las firmas de los Gerentes y la fecha de la Asamblea. — Los socios que por cualquier causa no pudieran concurrir a las Asambleas, podrán hacerse representar por otras personas, otorgándoles al efecto carta poder. — Para ejercer sus derechos los socios deberán tener registradas sus firmas y domicilios en un libro especial que se llevará. — Catorce: A efecto de establecer la calidad de socio, la Sociedad emitirá cuotas nominales y para que las mismas sean válidas, deberán llevar las firmas de los Gerentes y demás constancias especificadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La posesión de cuotas sociales importa de pleno derecho la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones, y resoluciones de las Asambleas, salvo lo establecido en la última parte del artículo diecinueve de estos Estatutos y lo determinado en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Quince: Para la venta, transferencia, etc., de las cuotas sociales, regirán las normas establecidas en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — La adquisición de parte de las cuotas de uno de los actuales socios no otorga al adquirente los derechos que a favor de los mismos establece el artículo siete de estos Estatutos. — Dieciseis: Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tengan quórum legal en la primer convocatoria, se requerirá siempre la presencia de socios que representen el noventa por ciento del capital social, y el mismo porcentaje de votos favorables presentes se requiere para resolver sobre cualquiera de los siguientes asuntos: a) Disolución y liquidación de la Sociedad. — b) Fusión con otra Sociedad. — c) Reducción del capital. — d) Reintegración o aumento de dicho capital. — e) Aprobación de balances y distribución de utilidades. — f) Modificación de los Estatutos. — g) Admisión de nuevos socios. — Diecisiete: — No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, después de transcurrida media hora de la señalada para la Asamblea, se citará para una segunda reunión, a realizarse dentro de los quince días posteriores al de la primera, celebrándose en este caso la Asamblea, con el número de socios que concurran, y siendo válidas las resoluciones que se adopten y por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Dieciocho. En caso de aumentarse el capital y el actual número de socios, el nombramiento y remoción de los Gerentes se efectuará por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Fuera de los casos especificados en el artículo dieciseis de estos Estatutos, el cambio de objeto de la Sociedad y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad para los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio si la Sociedad estuviera formada por más de cinco socios, requiriéndose la unanimidad cuando no exceda de este número. — Diecinueve: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por un Gerente, y todas sus deliberaciones deberán asentarse en el Libro de Actas y firmarse por los presentes. — Dicho Libro - en el cual los socios pueden hacer constar su eventual votación en disidencia - se llevará con las mismas formalidades prescriptas para aquellos que la Ley declara indispensables. — Veinte: Es indispensable la firma conjunta de dos Gerentes para representar a la Sociedad ante los Gobiernos Nacional o Provinciales, Legislaturas, Municipalidades y otras Reparticiones Judiciales o Administrativas; como también para toda clase de escrituras públicas o privadas, contratos, otorgamiento y revocación de poderes generales o especiales, firma de letras, cheques, vales, pagarés, endosos de giros o letras a la orden de la Sociedad, y en general todos los documentos que obliguen a la misma, e igualmente para todos aquellos actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y desempeño de sus funciones. — Veintiuno: Falleciendo algún socio, sus herederos tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, con los mismos deberes y prerrogativas que aquél, obligándose los demás socios a admitirla, sin otro requisito que la comprobación del mandato. — Veintidós: En caso de disolución de la Sociedad por voluntad de los socios o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación, la que será efectuada por las personas y en las condiciones que fije la respectiva Asamblea; debiendo igualmente decidir ésta respecto a la participación que deba hacerse. — Veintitrés: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de los negocios o por interpretación de las cláusulas estatutarias, salvo lo expresamente establecido en las leyes que sean de estricta aplicación al caso cuestionado, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados por las partes, con inclusión de un tercero, cuyo fallo será inapelable, debiendo los socios someterse a su decisión con prescindencia de los Tribunales de Justicia. — Veinticuatro: Bajo los veintitrés artículos precedentes, dejamos formalizado este contrato, que firmamos de conformidad y nos obligamos a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — A. Fernández. — A. Calisti. — J. Saffratti. — Carlos M. Gamas. — Sobre líneas — en Feria. Vale. — Buenos Aires, Enero 4 de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e10 enero N.° 4.665 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de **Sociedad de Responsabilidad Ltda.** — N.° 159 En la Capital Federal a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y tres, entre los señores Francisco Doria (h.), argentino, domiciliado en la Avda. de Mayo N.° 560; Russell Pierce, norteamericano, domiciliado en la calle Posadas N.° 1043; Arthur C. Farlow, norteamericano, domiciliado en la calle Posadas N.° 1043 y Carlos A. Zublin, argentino, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 636, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye el comercio de importación y exportación, comisiones, representación de mercaderías y artículos comestibles y de farmacopea. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, renovándose automáticamente si a la expiración de dicho plazo, la mayoría de las cuotas sociales no resuelvan lo contrario. — La sede de la sociedad se fija en la Capital Federal, en la Avda. de Mayo quinientos sesenta, cuarto piso. — Tercera: La denominación adoptada por la sociedad, es "Compañía Panamericana de Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, aportados a razón de pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios. — Los aportes se componen de: bienes que no son dinero; pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal (créditos, marcas, concesiones exclusivas de venta, derechos, muebles y útiles): — El valor de pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal, asignados a los bienes que no son dinero, se justifican por el valor de las marcas y concesiones exclusivas de venta que se han acordado a la Sociedad por los titulares de las referidas marcas comerciales, y por ser su valor venal en plaza, atento al crédito de que las mismas disfrutan y las utilidades que con su explotación pueden obtenerse. En cuanto a los créditos, derechos, muebles y útiles que se hallan comprendidos en los bienes que no son dinero, su valor se justifica por haber sido estimado en relación a su costo. — Efectivo: pesos cinco mil moneda nacional de curso legal. — Los aportes han sido íntegramente suscriptos, e ingresado el cincuenta por ciento del capital en efectivo, o sea la suma de pesos dos mil quinientos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en dinero, cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo requiera. — Los aportes que no consisten en dinero, se han integrado totalmente, traspasando su dominio a la sociedad. — Quinta: El capital de la Sociedad se divide en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo ciento veinticinco cuotas a cada socio. — La posesión de una cuota, significa de pleno derecho el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los cuatro socios indistintamente, pero los actos de la sociedad sólo tendrán validez cuando han sido celebrados en conjunto por dos de ellos, en su calidad de gerentes, debiendo en general contarse con la conformidad de los cuatro gerentes para realizar los actos que se estimen fundamentales para la marcha de la sociedad. — Se establece que con la firma de dos gerentes, éstos podrán ejercitar los más amplios poderes, pudiendo celebrar cualesquier contrato en general y especialmente los que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, tomar dinero prestado en instituciones bancarias particulares u oficiales, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; podrán también constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles e hipotecarlos y gravar los muebles con prendas comerciales o agrarias. — Podrán asimismo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transferir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles de la sociedad por más de seis años, constituir depósitos, otorgar fianzas relativas a negocios de la sociedad exclusivamente y conferir poderes especiales o generales. — El uso de la firma social está a cargo de dos socios gerentes conjuntamente. — Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente a fin de considerar la marcha de los negocios sociales, dejando constancia de todas sus determinaciones en un libro especial que se llevará al efecto. — Octava: Los resultados de los ejercicios comerciales anuales que acusen un beneficio, se distribuirán proporcionalmente a los capitales aportados por los socios, o sea una cuarta parte para cada uno de éstos. — Si se produjeran pérdidas, serán soportadas en igual proporción por los mismos. — Previamente a la distribución de beneficios, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. — Novena: El año comercial será el del calendario. — Décima. — Cualquier socio tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad, en caso de que dos inventarios consecutivos demuestren una pérdida de la mitad del capital social; pero este derecho deberá ejercitarse solamente a los tres meses subsiguientes al del que se da a conocer el referido inventario. — Décimaprimera: En caso de muerte o incapacidad de cualquier socio, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar con los herederos del causante, pero se otorga a los sobrevivientes el derecho de adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido, haciéndoles efectivo el pago, de acuerdo a su valor real. — Dicho pago deberá efectuarse en cuatro cuotas semestrales con un interés del seis por ciento más las utilidades que puedan corresponderle hasta tanto se cancelen los pagos respectivos. — En tal caso, los herederos no tendrán derecho a ninguna intervención en la sociedad, ni podrán requerir el cierre del establecimiento para practicar inventario judicial del haber de la misma. — Décimasegunda: En caso de divergencias, éstas deberán dirimirse mediante la intervención de un solo árbitro amigable componedor, designándose a éste en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Décimatercera: Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut supra. — Transitorio. — Los socios convienen en autorizar al doctor Máximo Bomchil para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Isaac Leff, secretario.

e10 enero N.° 4.717 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
e10 enero N.° 56 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jorge Barbuda, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e10 enero N.° 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita; llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Suaya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Víctor Destito Basso y Alfredo D. Rumbo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — César E. Vásquez, secretario.
e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel C. Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Povilaites o Porrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 enero N.° 52 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 enero N.° 54 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón**, juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-10 enero N.° 53 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933 — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 dicbre. N.° 1766 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil**.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.
e10 enero N.° 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría N.° 27), se cita a don **Alberto Mateo Spósito o Espósito**, por el término de 15 días, para que tome intervención en los autos que le sigue doña Luisa Alvarez de Olivera, sobre indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, debiendo publicarse edictos por dicho término en el "Boletín Judicial', y en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Nicolás M. Videla, secretario.
e4 enero N.° 7 s|p|p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro
e-4 enero N.° 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Pereiro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1774 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pilar Lostalé**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1772 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chola Pasarella**, para que dentro de dicho término

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 dicbre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Secrión La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschcovich, que debe compare cer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía; bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).
Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.
e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan o Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Enrique Aranda, secretario.
e28 dic. N.° 1808 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Dychtwald** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e28 dicbre. N.° 1781 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1806 s.p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e28 dicbre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Llames**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Juan José Sourtheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e-4 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matilde Antonín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dicbre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ernesto Rubicini o Ernesto Revuccini**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 dicbre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1802 s|p p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Inocencio Campisi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1790 s|p p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Cucarese**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Berruti**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Luis Harris**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan A. Perazzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Sixto Oveiero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zloezew o Zlochew**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Porrino**, procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enriqueta Bargas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 dic. N.° 1681 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **De la Somoskeoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 dic. N.° 168? s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez**, procesados por el delito de indagación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 dicbre. N.° 1782 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Sarmiento, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e28 dicbre. N.° 1784 s|p.p. **v2 febrero**

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Carames**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e20 dicbre. N.° 1773 s|p|p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Canos Stomatecles o Pauros Stamatelos**, procesado por hurto y defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Luis Doynel, secretario.
e20 dicbre. N.° 1771 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **José A. Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e20 dicbre. N.° 1770 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e20 dic. N.° 1751 s|p.p. v26 enero

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Fernando Campaña**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e20 dic. N.° 1750 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Freiro Iglesias y Alejandro Fernández Calderón**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de instrumentos públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dicbre. N.° 1729 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Baliadari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1733 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raúl Cuspeira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1734 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1735 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leocadio Restituto López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1736 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Celestino Barbieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e13 dicbre. N.° 1737 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933 — Narciso Emilio Ocampo, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e13 dicbre. N.° 1731 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar y emplazar a don **Torindo Domingo Spadaccini**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Procurador Fiscal contra Spadaccini Torindo Domingo - Nulidad de ciudadanía", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 2 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.
e13 dic. N.° 1721 s|p.p. v30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Sender Niedzuedsky**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Procurador Fiscal contra Sender Niedzuedsky - Nulidad de ciudadanía", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario. Secretaría, Diciembre 5 de 1933. — Angel M. Ruiz, secretario.
e13 dic. N.° 1722 s|p.p. v30 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Villani**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dic. N.° 1724 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Prevettoni de Manzini**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933 —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dic. N.° 1725 s|p.p. v19 enero

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don **Juan Galíndez**.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.
e4 enero N.° 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carlos Raimondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933 — Luis A. Padilla, secretario.
e13 dic. N.° 1723 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Lanza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dicbre. N.° 1739 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos María Campo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dic. N.° 1726 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Quintáns**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dic. N.° 1727 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Kurin**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e13 dic. N.° 1728 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1743 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Enrique Oregione**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere
Buenos Aires, Diciembre 7 de 193 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1745 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enresto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Ferreyro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1776 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**
e20 dicbre. N.° 1777 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Clemente Buijvinder**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1757 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Junio Jasday**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1775 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capiatl de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Lucio Gonzalo, Francisco Sebatino y Angel Franco Vulpes**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: **Palaco de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**
e20 dicbre. N.° 1758 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Santiago Barbeito, para** que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 Dicbre. N.° 1756 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Eliseo Pascual**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre N.° 1738 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Sampere Oliveras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1753 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, **si no lo hiciere.**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1752 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Botti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1767 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por **treinta días, a contar desde la primera** publicación del presente, a **Leonor Cassini de Luzzatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933. — Pedro M Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 dic. N.° 1684 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mella o Rafael o José Rodríguez o Luis Viale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso 3.°.**
e6 dic. N.° 1706 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Monterde**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por cohecho, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. N.° 1749 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Licastro**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1768 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Borretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 3? s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José M. Babose, Benito Vidal Da Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**
e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Blois** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 dicbre. N.° 1765 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Alonso**, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrea Elvira Medina González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1763 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ludovico Angyol**, para que dentro del **plazo de treinta días, que serán contados** desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1764 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Angentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Anibal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Giarrizo de Bruno.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Luis F. Jaen, secretario.
e4 enero N.° 20 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Primo Moschini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 dicbre. N.° 1690 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Castex o Cuchetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

— e-6 dicbre. N.° 1691 s|pp. v-13 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Laudani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-6 dicbre. N.° 1688 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Marchesse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6. dicbre. N.° 1694 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Onofre Pablo Fonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933 — Sadí Massüe, secretario.

e-6 dicbre. N.° 1695 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Gualco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derechoen la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1696 s|p.p. v13 enro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Luna y Raúl Luna**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho n la causa que se les sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1746 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bruno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1805 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Oriolo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e6 dic. N.° 1679 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque. se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pulice**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Laurilli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1803 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pfefer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1804 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Najman Roit**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 dic. N.° 1680 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 dicbre. N.° 1685 s|. p. p. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pulverenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 dicbre. N.° 1686 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Federico Schmitt**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en instrumento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 dicbre. N.° 1687 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto A. Bekiarian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle, Centro.

e-6 dicbre. N.° 1689 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Allemano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama, y emplaza, al prófugo **Nuño Brezter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Elvira Demartín**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Valles.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933 — Ramón Peña, secretario.

e-6 dicbre. N.° 1692 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aslan Salmun**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1697 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Besada o Marcial Besada Passo o Paso, José Bartolo, Secundino Ríos, Pedro Grau, José Piñeyro y Juan Padilla**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e6 dicbre. N.° 1698 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Mercau**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 dicbre. N.° 1699 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Sala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber que, en el juicio sucesorio de doña Carolina Maveroff, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se han nombrado a los Comisionistas Oficiales de Bolsa, señores Dragonetti & Schumacher, para vender en remate, el Jueves 11 de Enero próximo, en el recinto de Comisionistas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Reglamento de esa Institución, los siguientes títulos:

Ciento sesenta y dos acciones de la Sociedad Anónima "Elaboración General del Plomo", de pesos 100 — c|legal cada una integrados en un título de 10 acciones de la Serie 1a., seis títulos de 5 acciones de la Serie 1a., y ciento veintidós títulos de 1 acción de la Serie 5a.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e4 ene. N.° 4584 v8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Lanovega**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e6 dicbre. N.° 1701 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Fernando Gil**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1703 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José San**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1704 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado s|a, a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Nito**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 dicbre. N.° 1702 s|p.p. v13 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1730 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza a los prófugos **Modesto Gómez y Antonio Del Pino**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 dicbre N.° 1718 s|p|p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, **se cita**, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teororo Chodykinaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

v20 dicbre. N.° 1760 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Saúl Tenconi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1744 s|p.p. v19 enero.

Por disposición dl eseñor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de al República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gustavo Pfleiderer**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de **declararle rebelde, si no lo hiciere.**

—. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1741 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Zielke**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1742 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6 dicbre. N.° 1700 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Baruj**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e4 enero N.° 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio de Marco** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frias Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Sierra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deufradación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Blanco Alba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e4 enero N.° 15 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isabel Pilar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1769 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Iigotti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-29 novbre. N.° 1655 s|pp. v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1755 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Américo Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comperezca a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Crivellaro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 10 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Cirone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 11 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Ferreyra o Serafín Ferreiro García.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933. — El Secretario.
e6 dic. N.° 1682 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ghirardi**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el proceso que se le sigue por defraudación.
Secretaría, Diciembre 11 de 1933. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e20 dicbre. N.° 1778 s|p|p. v26 enero.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por quince días, que por ante su Juzgado y Secretaría N.° 31 del autorizante, ha sido declarado en estado de concurso civil don **Germán Fernández Fraga**, habiendo sido nombrado Síndico del mismo el doctor Julio A. Pérez Colman, con domicilio en la calle Paraná 261, 1er. piso, a quien los acreedores presentarán los títulos y demás justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. Federico Luis Trujillo, secretario.
e20 dic. N.° 1748 s|p.p. v9 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Fernando D'Elio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por hurto, bajo apercibimiento de decrarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1761 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de** defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e13 dicbre. N.° 1732 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Viganó**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercebimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933 — Ernesto J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e20 dicbre. N.° 1759 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Alcibiades Argento**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933 — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1760 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara González o Machiavello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Ministerio de Guerra

Requisitoria

Se cita y emplaza al Teniente Coronel (R. S. R.) **Angel Herrán**, cuyos datos de filiación se desconocen y con último domicilio en esta Capital, calle Córdoba N.° 2909, para que dentro del término de tres días, contados desde la publicación de esta requisitoria y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la Capital Federal, en la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, de 8 a 13 y de 15 a 20 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por estar acusado de "Conspiración para Motín Militar", exhortándose a todas las autoridades su captura.
Capital Federal, 5 de Enero de 1934. — Francisco Filippi, Mayor - Juez de Instrucción. — Julio C. Sosa, Subteniente - Secretario.
e10 enero v 12 enero

Requisitoria

Se cita y emplaza al Sargento Ayudante Retirado **Carlos Peroni**, Clase 1889, Martícula 798.945, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora C. 10, cuyos datos de filiación se desconocen y con último domicilio en Bella Vista F. C. P., para que dentro del término de tres días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la Capital Federal, en la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, de 8 a 13 y de 15 a 20 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por estar acusado de "Conspiración para Motín Militar"; exhortándose a todas las autoridades su captura.
Capital Federal, 5 de Enero de 1934. — Francisco Filippi, Mayor - Juez de Instrucción. — Julio C. Sosa, Subteniente - Secretario.
e10 enero v 12 enero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente J-12.793-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunus" (Mat. 14.335), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro de dicho término hagan efectiva la multa de veinte (20) pesos moneda nacional, que les ha sido impuesta a los primeros por infracción al artículo 35 del Reglamento del Puerto de la Capital y manifiesten si hacen o no abandono del buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933.
e-7 dic. v-15 enero

Expte. D|5.915-C|A.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente D|5.915 c|a, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un casco sumergido en el Puerto de Rosario, frente a los muelles de inflamables, que se supone sea el de la barca "Mount Ver Non", construída en Liverpool en 1803, a fin de que dentro de dicho término manifiesten si hacen o no, abandono del mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Anacarsis Blanco, Jefe despacho general.
e14 dic. v20 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 169.162

Underwood

Julio 27 de 1933. — Arturo W. Boote & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.305.

v-13 enero

Acta N.° 170.784

IODOGALINA

Octubre 13 de 1933. — Sucesión Manuel I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 80.975. — Aviso N.° 12.958.

v-13 enero

Acta N.° 172.364

Diciembre 28 de 1933. — Celestino A. Peverelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.057. — Aviso N.° 14.469.

v-13 enero

Acta N.° 171.743

GLOBO

Noviembre 29 de 1933. — Wolff Levy y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 83.708. — Aviso N.° 13.894.

v-13 enero

Acta N.° 172.207

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Bozzi y Co., de Milán, (Italia). — Para distinguir bicicletas, motocicletas, automóviles de todas clases partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.361.

Acta N.° 171.767

BENZOCASTOR OIL

Noviembre 30 de 1933 — J. Luis Criado Pérez, que acostumbra a firmar Luis Criado Pérez. — Para disitnguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la N.° 82.910. — Aviso N.° 13.929.

v-13 enero

Acta N.° 171.805

"F. D."

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 30 de 1933. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.944.

v-13 enero

Acta N.° 171.903

VAN - EX

Diciembre 6 de 1933. — Vivián Lamont Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.035.

v-13 enero

Acta N.° 172.149

TALCOTAL

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.612. — Aviso N.° 14.273.

v-13 enero

Acta N.° 172.150

RECALCITOL

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.585. — Aviso N.° 14.272.

v-13 enero

Acta N.° 172.151

TALCOTAL

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 82.613. — Aviso N.° 14.274.

v-13 enero

Acta N.° 171.904

YEL - EX

Diciembre 6 de 1933. — Vivián Lamont Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.036

v-13 enero

Acta N.° 172.159

TALISMAN

Diciembre 18 de 1933. — José Chercover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 82.685. — Aviso N.° 14.292.

v-13 enero

Acta N.° 172.152

SIROTAN

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.289. — Aviso N.° 14.275.

v-13 enero

Acta N.° 172.153

AMILAL

Diciembre 18 de 1933. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.584. — Aviso N.° 14.276.

v-13 enero

Acta N.° 172.154

EGLINTON

Diciembre 18 de 1933. — William Baird & Company Limited, de Glasgow, (Escocia). — Para distinguir hierros en general, de la clase 4. — Aviso N.° 14.284.

v-13 enero

Acta N.° 172.155

REGIO

Diciembre 18 de 1933. — E. Sassoon & C.° — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.283.

v-13 enero

Acta N.° 172.156

Gilbarco

Diciembre 18 de 1933. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levijado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.286.

v-13 enero

Acta N.° 172.157

DUROMA

Diciembre 18 de 1933. — Dubuis & Rowsell Limited, de Croydon, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.285.

v-13 enero

Acta N.° 172.165



Diciembre 19 de 1933. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — **Aviso N.° 14.301.**

v-13 enero

Acta N.° 172.160



"BERSAGLIERE"

Diciembre 18 de 1933. — Luis Arata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.812. — Aviso número 14.278.

v-13 enero

Acta N.° 172.161

MAXIMUM

Diciembre 18 de 1933. — Poldihutte Tiegelguszstahl-Fabrik, de Kladno (Checoeslovaquia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 83.364. — Aviso N.° 14.289.

v-13 enero

Acta N.° 172.162

RAKIN

Diciembre 18 de 1933. — Hylin & Cos. Fabriks Aktie Bolag, de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir perfumería, jabonería y artículos para el tocador, afeites y similares, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.829. — Aviso N.° 14.288.

v-13 enero

Acta N.° 172.164



Diciembre 18 de 1933. — Berrade Hermanos & Compañía. — Para distinguir alpargatas, zapatillas, calzados en general y accesorios y complementos para los mismos, de la clase 16. — Aviso N.° 14.296.

v-13 enero

Acta N.° 172.185



Diciembre 19 de 1933. — Viuda de Rodolfo Gabardini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.646. — **Aviso N.° 14.326.**

v-13 enero

Acta N.° 172.158

LA CATALANA

Diciembre 18 de 1933. — José Moiron Macías y José María Gutiérrez Castro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.133.

v-13 enero

Acta N.° 172.166



Diciembre 19 de 1933. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.303.

v-13 enero

Acta N.° 172.167

PERRAMUS

Diciembre 19 de 1933. — Souto Hnos. Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.304.

v-13 enero

Acta N.° 172.168

TITANIA

Diciembre 19 de 1933. — Arturo García Herd. — Para distinguir revistas y periódicos, de la clase 18. — Aviso número 14.311.

v-13 enero

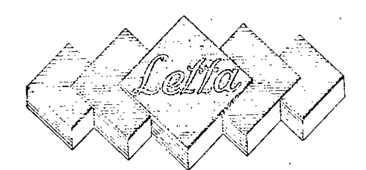
Acta N.° 172.169



Diciembre 19 de 1933. — Emilio Canale. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.312.
— Aviso N.° 14.312.

v-13 enero

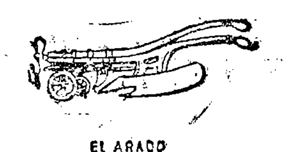
Acta N.° 172.170



Diciembre 19 de 1933. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.313.

v-13 enero

Acta N.° 172.175



Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 82.874. — Aviso N.° 14.316.

v-13 enero

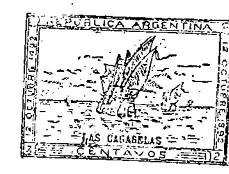
Acta N.° 172.172



Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 82.728. — Aviso N.° 14.306.

v-13 enero

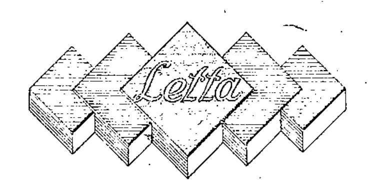
Acta N.° 172.173



Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, Renovación de la N.° 82.725. — Aviso mantelería y lencería, de la clase 15. — N.° 14.305.

v-13 enero

Acta N.° 172.171



Diciembre 19 de 1933. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.314.

v-13 enero

Acta N.° 172.184

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

Diciembre 19 de 1933. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.296. — Aviso N.° 14.324.

v-13 enero

Acta N.° 172.179



Diciembre 19 de 1933. — Nicolás A. Affranchino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.318.

v-13 enero

Acta N.° 172.182

GLORIA

Diciembre 19 de 1933. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.536. — Aviso N.° 14.322.

v-13 enero

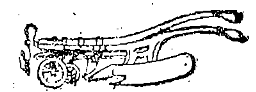
Acta N.° 172.177

LE DIABLOTIN

Diciembre 19 de 1933. — Carlos Lavigne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.359.

v-13 enero

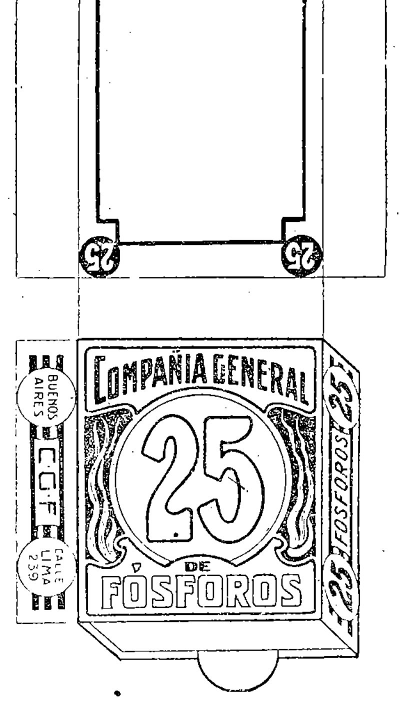
Acta N.° 172.176



Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 82.873. — Aviso N.° 14.315.

v-13 enero

Acta N.° 172.183



Diciembre 19 de 1933. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.295. — Aviso N.° 14.323.

v-13 enero

Acta N.° 172.163

ARISTOC

Diciembre 18 de 1933. — A. E. Allen & C.° Limited, de Nottingham (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.287.

v-13 enero

Acta N.° 172.174



Diciembre 19 de 1933. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 82.871. — Aviso N.° 14.317.

v-13 enero

Acta N.° 172.187



Diciembre 19 de 1933. — Cía. Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 83.418. — Aviso N.° 14.329.

v-13 enero

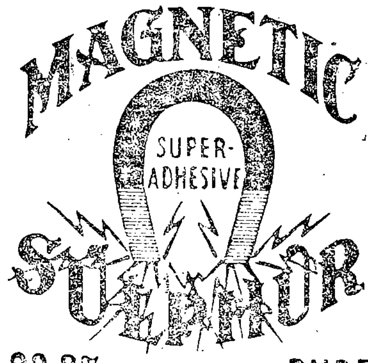
Acta N.° 172.188



Diciembre 19 de 1933. —A. S. Elektrisk Bureau, de Oslo, Noruega. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.328.

v-13 enero

Acta N.° 172.190



Diciembre 19 de 1933. — National Sulphur Company, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir azufres, de la clase 1. — Aviso número 14.331.

v-13 enero

Acta N.° 172.191

RAG

Diciembre 19 de 1933. — Dean's Rag Book C.° Ltd. Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 82.644. — Aviso N.° 14.332.

v-13 enero

Acta N.° 172.193

McVITIE & PRICE

Diciembre 19 de 1933. — McVitie And Price Limited, de Edimburgo, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.587. — Aviso N.° 14.337.

v-13 enero

Acta N.° 172.194
EL ESCORIAL

Diciembre 19 de 1933. — Bargna, Canale & Rincione. — Para distinguir bebidas en general, no medicina es, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 82.729. — Aviso N.° 14.338.

v-13 enero

Acta N.° 172.195
MENDOCINA

Diciembre 19 de 1933. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, de la clase 21, — Aviso N.° 14.325.

v-13 enero

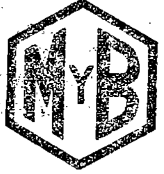
Acta N.° 172.196
MARTIN FIERRO

Diciembre 19 de 1933. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso 14.330.

v-13 enero

Acta N.° 172.197

INDUSTRIA ARGENTINA



Diciembre 19 de 1933. — Magnin y Bolognini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.247.

v-13 enero

Acta N.° 172.198
LA FEMME ELEGANTE

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.290. v-13 enero

Acta N.° 172.199
LE GRAN CHIC

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Flandrak. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones, esnes, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.291.

v-13 enero

Acta N.° 172.200
LARYSAN

Diciembre 19 de 1933. — Moisés Mapelman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.333.

v-13 enero

Acta N.° 172.201
EDICTORIAL EKA

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.334.

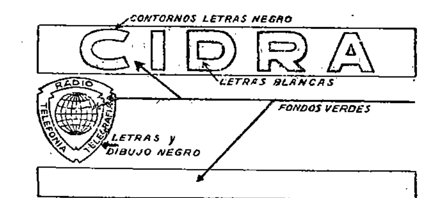
v-13 enero

Acta N.° 172.202
CIDRA

Diciembre 19 de 1933. — Compañía Internacional de Radio Argentina. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.344.

v-13 enero

Acta N.° 172.203



Diciembre 19 de 1933. — Compañía Internacional de Radio Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.343.

v-13 enero

Acta N.° 172.204
IDEAL

Diciembre 19 de 1933. — American Steel Wool Mf.g. Co. Inc., de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir virutas de aceros y metálicas para limpiar pisos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 83.648. — Aviso N.° 14.342.

v-13 enero

Acta N.° 172.206
UNICA

Diciembre 19 de 1933. — United Water Softeners Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para uso al purificar, desmineralizar, suministrar y distribuir agua y filtros, de la clase 5. — Aviso N.° 14.362.

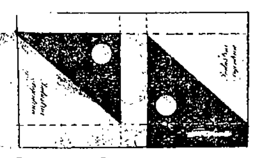
v-13 enero

Acta N.° 172.207

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Bozzi & Co., de Milán, Italia. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, automóviles de todas clases, partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.361.

v-13 enero

Acta N.° 172.208



Diciembre 19 de 1933. — Mario Urrea. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.360.

v-13 enero

Acta N.° 172.209



Diciembre 19 de 1933. — Isabel Cavallo. — Para distinguir un producto de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.752. — Aviso N.° 14.352

v-13 enero

Acta N.° 172.211



Diciembre 19 de 1933. — Sucesión G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 83.254. — Aviso número 14.364.

v-13 enero

Acta N.° 172.210



Diciembre 19 de 1933. — Sucesión G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 83.253. — Aviso número 14.363.

v-13 enero

Acta N.° 172.205



Diciembre 19 de 1933. — Camera - Projectors Limited de Londres, Inglaterra. — Para instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.341.

v-13 enero

Acta N.° 172.213



Diciembre 19 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.310.

v-13 enero

Acta N.° 172.214
OLOROSO 1884

Diciembre 19 de 1933. — F. Villar & Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.357.

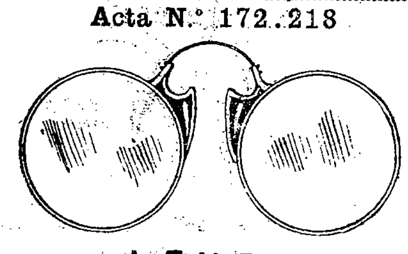
v-13 enero

Acta N.° 172.216
PONARINA

Diciembre 19 de 1933. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.353.

v-13 enero

Acta N.° 172.218

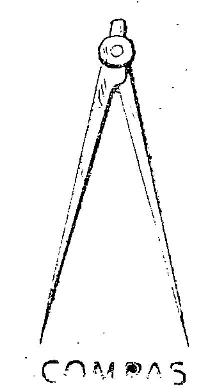


LENTES

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.756. — Aviso N.° 14.302.

v-13 enero

Acta N.° 172.219



COMPAS

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.755. — Aviso N.° 14.299.

v-13 enero

Acta N.° 172.220



TOCA

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.754. — Aviso N.° 14.297.

v-13 enero

Acta N.° 172.221

ABANICO

Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.753. — Aviso N.° 14.298.

v-13 enero

Acta N.° 172.222

TOLEDO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 20 de 1933. — Ottorino Mori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones de tocador. — Renovación de la N.° 83.335. — Aviso número 14.345.

v-13 enero

Acta N.° 172.223
VERMUCAMP

Diciembre 20 de 1933. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.347.

v-13 enero

Acta N.° 172.227



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 20 de 1933. — Rodríguez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.350.

v-13 enero

Acta N.° 172.225



Diciembre 20 de 1933. — Merello Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.349.

v-13 enero

Acta N.° 172.226

FAMILIAR

Diciembre 20 de 1933. — Di Pierri & Cía — Para distinguir bebidas sin alcohol de la clase 23. — Aviso número 14.351.

v-13 enero

Acta N.° 172.224

VERMUFER

Diciembre 20 de 1933. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.348.

v-13 enero

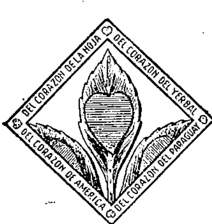
Acta N.° 172.229

CRESTITAS

Diciembre 20 de 1933. — Luis Anastasio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.366.

v-13 enero

Acta N.° 172.230



"MIYERBA"

Diciembre 20 de 1933. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.390. — Aviso N.° 09.892.

v-13 enero

Acta N.° 172.231



LA GAMA

Diciembre 20 de 1933. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.044. — Aviso N.° 09.895.

v-13 enero

Acta N.° 172.232



LA GAMA

Diciembre 20 de 1933. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.043. — Aviso N.° 09.894.

v-13 enero

Acta N.° 172.228



Diciembre 20 de 1933. — Ismael Crespi y Antonio Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.346.

v-13 enero

Acta N.° 172.233



Diciembre 20 de 1933. — Cía. Anónima Lawe's Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir antisárnicos, garrapaticidas (menos venenos para cueros, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.229. — Aviso número 10.999.

v-13 enero

Acta N.° 172.265

FORUNCULINA

Diciembre 21 de 1933. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.093.

v-13 enero

Acta N.° 172.266

NEURALGINA

Diciembre 21 de 1933. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.094.

v-13 enero

Acta N.° 172.267

METRITOLS

Diciembre 21 de 1933. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.356.

v-13 enero

Acta N.° 172.273



Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir una clase especial de cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 84.517. — Aviso número 14.387.

v-13 enero

Acta N.° 172.269



Diciembre 22 de de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir levaduras en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.712. — Aviso número 14.389.

v-13 enero

Acta N.° 172.270



Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos productos médico, farmacéuticos y jarabes. — Renovación de la número 85.685. — Aviso número 14.390.

v-13 enero

Acta N.° 172.271

"PALERMO"

Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.684. — Aviso número 14.391.

v-13 enero

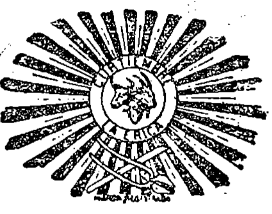
Acta N.° 172.268



Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir levadura en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.713. — Aviso número 14.388.

v-13 enero

Acta N.° 172.274



Diciembre 22 de 1933. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 85.243. — Aviso número 14.395.

v-13 enero

Acta N.° 172.281



Diciembre 22 de 1933. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.380.

v-13 enero

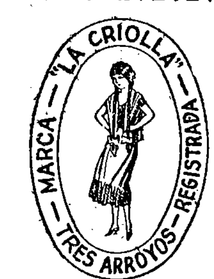
Acta N.° 172.264

APOIDINA

Diciembre 21 de 1933. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.372.

v-13 enero

Acta N.° 172.276



Diciembre 22 de 1933. — José Molero, Sucesor de José Molero & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. menos, almidones. — Aviso número 14.393.

v-13 enero

Acta N.° 172.277



Original
Lancaster Bank

Diciembre 22 de 1933. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 86.243. — Aviso número 14.394.

v-13 enero

Acta N.° 172.279



Diciembre 22 de 1933. — George Biorklund. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso número 14.386.

v-13 enero

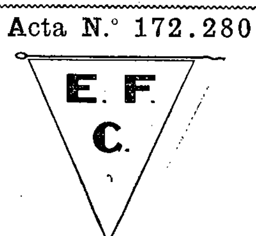
Acta N.° 172.275



Diciembre 22 de 1933. — La Erica, S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 87.445. — Aviso número 14.396.

v-13 enero

Acta N.° 172.280



Diciembre 22 de 1933. — Elio José Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vinos, de la clase 24. — Aviso número 14.383.

v-13 enero

Acta N.° 172.278

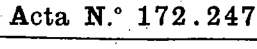
MARILU

Diciembre 22 de 1933. — Alicia Laiguía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.385.

v-13 enero

Acta N.° 172.246





Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.719. — Aviso N.° 12.997.

v-13 enero

Acta N.° 172.247



Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vino clarete, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.718. — Aviso N.° 12.999.

v-13 enero

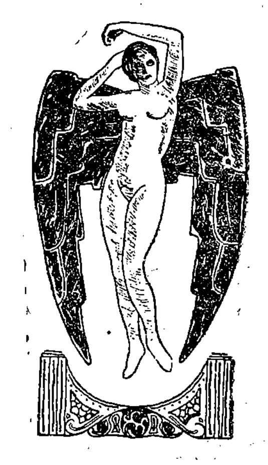
Acta N.° 172.249



Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vino generoso, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.028. — Aviso N.° 13.000.

v-13 enero

Acta N.° 172.250



purana

industria argentina

Diciembre 21 de 1933. — Guillermo J. C. Fulles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.376.

v-13 enero

Acta N.° 172.282



Diciembre 22 de 1933. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Aviso número 14.381.

v-13 enero

Acta N.° 172.251

MARTIN FIERRO

Diciembre 21 de 1933. — Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.369.

v-13 enero

Acta N.° 172.252



Diciembre 21 de 1933. — Buchanan Bros. & Milne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.402.

v-13 enero

Acta N.° 172.253

FLOREAL

Diciembre 21 de 1933. — Société Job Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, de Perpignan, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.498. — Aviso N.° 14.397.

v-13 enero

Acta N.° 172.254

MESSIDOR

Diciembre 21 de 1933. — Société Job Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, de Perpignan, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.499. — Aviso N.° 14.398.

v-13 enero

Acta N.° 172.255

PLOK

Diciembre 21 de 1933. — Société Job Anciens Etablissements Bardou-Job et Pauilhac, de Perpignan, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.500. — Aviso N.° 14.399.

v-13 enero

Acta N.° 172.237



Diciembre 20 de 1933. — Teófilo Amadeo Orlando. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.367.

v-13 enero

Acta N.° 172.234



Diciembre 20 de 1933. — Oscar P. E. Valsecchi. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.368.

v-13 enero

Acta N.° 172.235

TARZAN



Diciembre 20 de 1933. — Lorenzo Parodi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.370.

v-13 enero

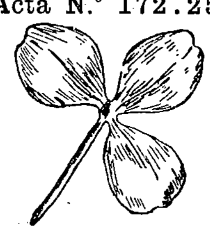
Acta N.° 172.236

METELE

Diciembre 20 de 1933. — Lorenzo Parodi e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.371.

v-13 enero

Acta N.° 172.256



Diciembre 21 de 1933. — Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, Estados Unidos de Amérira. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la ilase 2. — Renovación de la N.° 83.538. — Aviso N.° 14.400.

v-13 enero

Acta N.° 172.258

LYCANOL

Diciembre 21 de 1933. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.538. — Aviso N.° 14.377.

v-13 enero

Acta N.° 172.259

LLOYD LOOM

Diciembre 21 de 1933. — W. Lusty & Sons Limited, de Londres y Heywood-Wakefield Company, de Bostón, E. U. de América. — Para distinguir muebles, de la clase 13. — Aviso número 14.384.

v-13 enero

Acta N.° 172.240



Diciembre 20 de 1933. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.374.

v-13 enero

Acta N.° 172.241

SCULPTO FOTO

Diciembre 21 de 1933. — Dario Buzzacarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.282.

v-13 enero

Acta N.° 172.242

MONO GRAM

Diciembre 21 de 1933. — Dario Buzzacarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.281.

v-13 enero

Acta N.° 172.244

DON PEDRO

Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.211. — Aviso N.° 12.995.

v-13 enero

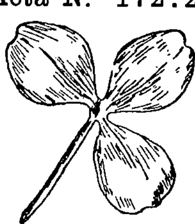
Acta N.° 172.245



Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vino garnacha, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.708. — Aviso N.° 12.996.

v-13 enero

Acta N.° 172.257



Diciembre 21 de 1933. — Chesebrough Manufacturing Consolidated, Nueva York, Estados Unidos de América. —Para distinguir jalea o gelatina, de la clase 3. — Renovaci8n de la número 83.539. — Aviso número 14.401.

v-13 enero

Acta N.° 172.260

Los Andes

Diciembre 21 de 1933. — Lázaro Paissanidis. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.490.

v-13 enero

Acta N.° 172.261



Diciembre 21 de 1933. — Harald Mortstedt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.379.

v-13 enero

Acta N.° 172.262

TROJAN

Diciembre 21 de 1933. — Driver & Woodrow, de Wenatchee, Wáshington, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.378.

v-13 enero

Acta N.° 172.263



Diciembre 21 de 1933. — José Crescimbeni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.419.

v-13 enero

Acta N.° 172.283



Diciembre 22 de 1933. — Serafín Tuma. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso número 14.382.

v-13 enero

Acta N.° 172.284

"LIGURIA"

Diciembre 22 de 1933. — "Hierromat" S. A. Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.153.

v-13 enero

Acta N.° 172.287



Diciembre 22 de 1933. — Sucesión Manuel Martín León. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 14.407.

v-13 enero

Acta N.° 172.286

RAPIDAL

Diciembre 22 de 1933. — José Desiderio, Enrique Faella y Máximo Taghauer. — Para distinguir pinturas y esmaltes, colores y barnices, de la clase 10. — Aviso N.° 14.406.

v-13 enero

Acta N.° 172.285



Diciembre 22 de 1933. — Jesús Montalban. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.405.

v-13 enero

Acta N.° 172.288

DANESA

Diciembre 22 de 1933. — J. Claussen & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.411.

v-13 enero

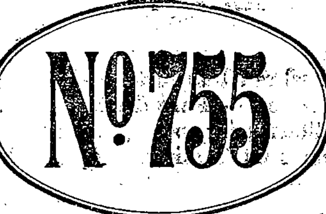
Acta N.° 172.289

KOHLER

Diciembre 22 de 1933. — Kohler & Co., de Sheboygan, Estados Unidos de América. — Para distinguir bañaderas en general, lavatorios, water closet, estanques, cisternas, orinales, sumideros para el agua sucia, sumideros en general, inodoros, baños de asiento, aparatos para duchas, lluvias y baños, bidets y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 84.654. — Aviso N.° 14.339.

v-13 enero

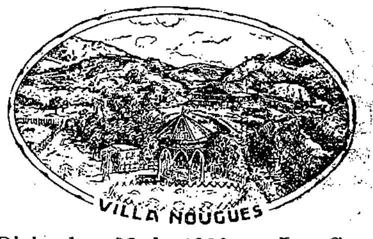
Acta N.° 172.290



Diciembre 22 de 1933. — Isa, Sucar & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.152. — Aviso N.° 14.403.

v-13 enero

Acta N.° 172.291



Diciembre 22 de 1933. — Isa, Sucar & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 84.197. — Aviso número 14.404.

v-13 enero

Acta N.° 172.294

LISTERINE

Diciembre 23 de 1933. — Lambert Pharmacal Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.862. — Aviso número 14.340.

v-13 enero

Acta N.° 172.292

MIGNON BEBE

Diciembre 22 de 1933. — Isabel H. de Duce. — Para distinguir confecciones en general y gorras para bebés, de la clase 16. — Aviso número 14.410.

v-13 enero

Acta N.° 172.293

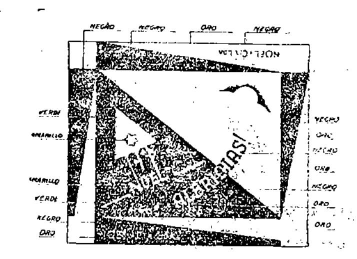


"CARTA MORA"

Diciembre 23 de 1933. — A. G. Manrique de Lara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.420.

v-13 enero

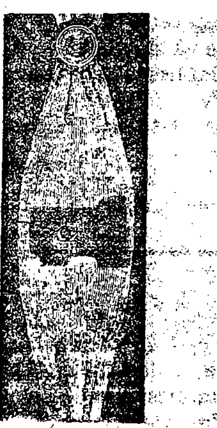
Acta N.° 172.298



Diciembre 23 de 1933. — Noel & Cía., Ltda., Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.423.

v-13 enero

Acta N.° 172.300



Diciembre 23 de 1933. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.354.

v-13 enero

Acta N.° 172.297



Diciembre 23 de 1933. — Noel & Cía., Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.424.

v-13 enero

Acta N.° 171.961

Teide

Diciembre 9 de 1933. — Pablo Orpella, Juan Obrador y Mauricio Zilberberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 14.075.

v-13 enero

Acta N.° 172.296

EL CEIBO

Diciembre 23 de 1933. — Julio Pasel Jardim y Juan Mitallo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.422.

v-13 enero

Acta N.° 170.823



Octubre 14 de 1933. — A. A. Florio & Cía. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso 12.991.

v-13 enero

Acta N.° 171.699



Industria Argentina

Noviembre 27 de 1933. — Juan Víctor Casterán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 13.849.

v-13 enero

Acta N.° 172.299

GIBERTOL

Diciembre 23 de 1933. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.355.

v-13 enero

Acta N.° 172.123

LOS PELETEROS BRITANICOS

Diciembre 15 de 1933. — Reginald A. Hambrook y María A. K. de Hambrook. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados, manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 14.249.

v-13 enero

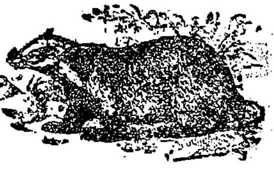
Acta N.° 172.128

La Meca

Diciembre 15 de 1933. — José Merc, Juan José Vidal Echave y Casiano Villanueva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 14.250.

v-13 enero

Acta N.° 172.303



Diciembre 26 de 1933. — Kirschbaum & Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, clase 11. — Renovación de la N.° 83.628. — Aviso N.° 14.414.

v-13 enero

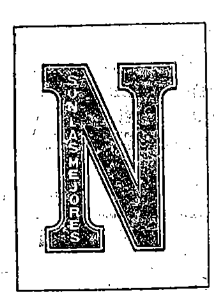
Acta N.° 172.295



Diciembre 23 de 1933. — Cooperativa "La Rafaelense". — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 14.408.

v-13 enero

Acta N.° 172.301



Diciembre 26 de 1933. — Kirschbaum & Compañía. — Para distinguir máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 82.949. — Aviso N.° 14.412.

v-13 enero

Acta N.° 172.302



Tejón.

Diciembre 26 de 1933. — Kirschbaum & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 83.627. — Aviso N.° 14.413.

v-13 enero

Acta N.° 172.140



Diciembre 15 de 1933. — Sucesión B. R. de Azevedo, de Montevideo. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Corregida el 3 de enero de 1934. — Aviso N.° 14.269.

v-13 enero

Acta N.° 172.305

SUBLIME

Diciembre 26 de 1933. — Sangrador, Etchegaray & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Renovación de la N.° 82.951. — Aviso N.° 14.415. — Aviso N.° 14.415.

v-13 enero

Acta N.° 172.313

ASPASINA

Diciembre 26 de 1933. — Aurora Herrero y Antonia Amores. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.427.

v-13 enero

Acta N.° 172.306



Diciembre 26 de 1933. — Sangrador, Etchegaray & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.760. — Aviso N.° 14.416.

v-13 enero

Acta N.° 172.307



Diciembre 26 de 1933. — Luis Fiotto y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.102. — Aviso N.° 14.418.

v-13 enero

Acta N.° 172.308

JAEGER

Diciembre 26 de 1933. — The Jaeger Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.196. — Aviso N.° 14.438.

v-13 enero

Acta N.° 172.309



Diciembre 26 de 1933. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 85.422. — Aviso N.° 14.437.

v-13 enero

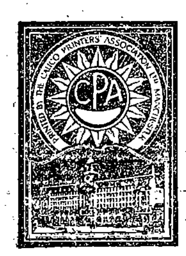
Acta N.° 172.310



Diciembre 26 de 1933. — José Dueñas, Mario Lavacchini y Mario Vatteroni. — Para distinguir publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.439.

v-13 enero

Acta N.° 172.304



Diciembre 26 de 1933. — The Calico Printers Association Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 83.088. — Aviso N.° 14.417.

v-13 enero

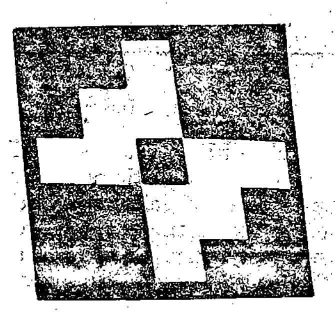
Acta N.° 172.311

TUBI LUX

Diciembre 26 de 1933. — Laboratorio Specializzato Farmaco Oftalmico Italiano "Tubi Lux", de Nápoles, Italia. — Para distinguir ungüentos medicinales oftalmicos, de la clase 2. — Aviso número 14.425.

v-13 enero

Acta N.° 172.314



Diciembre 26 de 1933. — Villa, Aufricht y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.428.

v-13 enero

Acta N.° 172.315

EL PAPA

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.429.

v-13 enero

Acta N.° 172.316

EL PONTIFICE

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.430.

v-13 enero

Acta N.° 172.317

EL PAPA

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.431.

v-13 enero

Acta N.° 172.318

EL PONTIFICE

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.432.

v-13 enero

Acta N.° 172.319

VATICANO

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.433.

v-13 enero

Acta N.° 172.320

PRIOR

Diciembre 26 de 1933. — La Superiora Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.434.

v-13 enero

Acta N.° 172.321

AÑUMBI

Diciembre 26 de 1933. — John Drysdale Dunn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.435.

v-13 enero

Acta N.° 172.322



Diciembre 26 de 1933. — López y Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.436.

v-13 enero

Acta N.° 172.323

SINGANI

Diciembre 26 de 1933. — Quintar, Fiad, Yamin y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.440.

v-13 enero

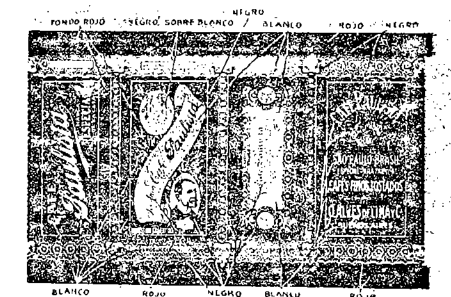
Acta N.° 172.324

DIYODYL

Diciembre 26 de 1933. — J. D. Riedel E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.791. — Aviso N.° 14.446.

v-13 enero

Acta N.° 172.325



Diciembre 26 de 1933. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.445.

v-13 enero

Acta N.° 172.326

IADET

Diciembre 27 de 1933. — Bernardo Slech. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.409.

v-13 enero

Acta N.° 172.327

TALADROIL

Diciembre 27 de 1933. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.443.

v-13 enero

Acta N.° 172.336



Diciembre 27 de 1933. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, peines, artículos de tocador y perfumería. — Renovación de la N.° 83.840. — Aviso N.° 14.476.

v-13 enero

Acta N.° 172.329

KAYSOLITE

Diciembre 27 de 1933. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.453.

v-13 enero

Acta N.° 172.330

INOX

Diciembre 27 de 1933. — Joh. Moritz Rump A. G., de Altena, Westfalia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombrerería en general, sus componentes y accesorios. — Aviso N.° 14.442.

v-13 enero

Acta N.° 172.331

NUTREINA

Diciembre 27 de 1933. — Francisco Giménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.451.

v-13 enero

Acta N.° 172.334

BRECAS

Diciembre 27 de 1933. — Lucas Brebbia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.474.

v-13 enero

Acta N.° 172.337

CHILIBROS

Diciembre 27 de 1933. — Chilibroste & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.477.

v-13 enero

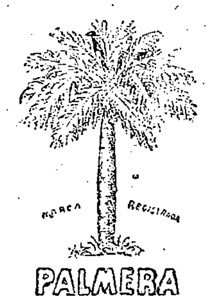
Acta N.° 172.328

EL LOBO

Diciembre 27 de 1933. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.444.

v-13 enero

Acta N.° 172.344



Diciembre 27 de 1933. — Polledo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (menos vinos). — Renovación de la N.° 84.774. — Aviso N.° 14.484.

v-13 enero

Acta N.° 172.335

SAGUNTO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1933. — Raffo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.475.

v-13 enero

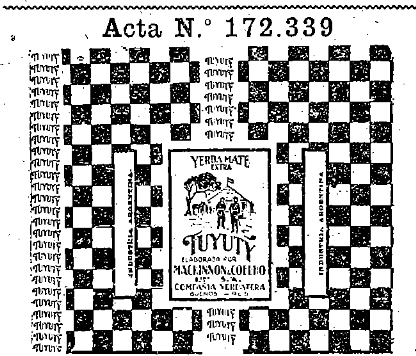
Acta N.° 172.338

CHILIBROS

Diciembre 27 de 1933. — Chilibroste & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.478.

v-13 enero

Acta N.° 172.339



Diciembre 27 de 1933. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.479.

v-13 enero

Acta N.° 172.342



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1933. — José Arzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.119. — Aviso N.° 14.482.

v-13 enero

Acta N.° 172.343



Diciembre 27 de 1933. — Polledo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (menos aceites, grasas, yerba mate, carnes y harinas). — Renovación de la N.° 84.773. — Aviso N.° 14.483.

v-13 enero

Acta N.° 172.332

SABATINE



SABATO

Diciembre 27 de 1933. — Mauricio R. Shabetai. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.452.

v-13 enero

Acta N.° 172.333



Diciembre 27 de 1933. — Andueza, López y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.813. — Aviso N.° 14.450.

v-13 enero

Acta N.° 172.347



CHUPITEGUI

Diciembre 27 de 1933. — Polledo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.781. — Aviso N.° 14.487.

v-13 enero

Acta N.° 172.348



POMOL

Diciembre 27 de 1933. — Polledo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.246. — Aviso N.° 14.488.

v-13 enero

Acta N.° 172.349

GECO

Diciembre 27 de 1933. — General Electric, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.458.

v-13 enero

Acta N.° 172.350



Diciembre 27 de 1933. — The Battle Creek Foot Company, Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.460.

v-13 enero

Acta N.° 172.352

GECO

Diciembre 27 de 1933. — General Electric, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.457.

v-13 enero

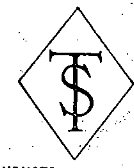
Acta N.° 172.353

PINDAPOY

Diciembre 27 de 1933. — Ferrocarril Nord Este Argentino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.456.

v-13 enero

Acta N.° 172.354



"INDUSTRIA ARGENTINA"

Diciembre 27 de 1933. — Alfredo P. Sorondo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.454.

v-13 enero

Acta N.° 172.355

ALEGRIA

Diciembre 27 de 1933. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.465.

v-13 enero

Acta N.° 172.356

RANWOLLA

Diciembre 27 de 1933. — Randal Woollatt & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.395. — Aviso N.° 14.455.

v-13 enero

Acta N.° 172.357

DIPHENSO

Diciembre 27 de 1933. — Robin & Houston Limited, de Renfrew (Escocia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.519. — Aviso N.° 14.447.

v-13 enero

Acta N.° 172.358

DIPHENSO

Diciembre 27 de 1933. — Robin & Houston Limited, de Renfrew (Escocia). — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 85.518. — Aviso N.° 14.448.

v-13 enero

Acta N.° 172.359



Diciembre 27 de 1933. — Vargas y López. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 14.466.

v-13 enero

Acta N.° 172.360



Diciembre 27 de 1933. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.467.

v-13 enero

Acta N.° 172.361



INDUSTRIA ARGENTINA



Diciembre 27 de 1933. — S. A. Franco-Argentina, Comercial y Financiera.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.499.

v-13 enero

Acta N.° 172.362

F.VANNI

Diciembre 28 de 1933. — Félix Vanni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 12.354.

v-13 enero

Acta N.° 171.573



Noviembre 21 de 1933. — Tulio y Ricardo Bond. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.727.

v-13 enero

Acta N.° 172.365



Diciembre 28 de 1933. — Tufik Sarquis & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 83.380. — Aviso N.° 14.471.

v-13 enero

Acta N.° 172.366



"CUNA DE ORO"

Diciembre 28 de 1933. — Tufik Sarquis & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 84.026. — Aviso N.° 14.472.

v-13 enero

Acta N.° 172.363

"Dana"

Diciembre 28 de 1933. — Razón Social Dana, Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.489.

v-13 enero

Acta N.° 172.367

COLEGIAL

Diciembre 28 de 1933. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 83.979. — Aviso N.° 14.473.

v-13 enero

Acta N.° 172.368

PEPTOMALTINA

Diciembre 28 de 1933. — A. Haefliger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.126. — Aviso

v-13 enero

Acta N.° 172.370

SEDUCCION

Diciembre 28 de 1933. — Camilo Chaeur e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lincería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.498.

v-13 enero

Acta N.° 172.371

DURINOX

Diciembre 28 de 1933. — The British Structural Steel C.° Ltda. (Cía. Británica de Construcciones de Acero Limitada). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.499.

v-13 enero

Acta N.° 172.372

GOROSAL

Diciembre 28 de 1933. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.942. — Aviso N.° 14.500.

v-13 enero

Acta N.° 172.373

HIDROYODINA

Diciembre 28 de 1933. — Productos Químicos Uriz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.038. — Aviso N.° 14.501.

v-13 enero

Acta N.° 172.375

TIMKEN

Diciembre 28 de 1933.—The Timken Roller Bearing Company, de Cantón, Ohio, Estados Unidos de América.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.503.

v-13 enero

Acta N.° 172.376

NOVIO

Diciembre 28 de 1933. — The Paper Cutting & Toilet Requisite Company Limited, de Camberwell, Inglaterra. — Para distinguir papel higiénico o de toilet, papeles, cartones, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, menos papeles pintados, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.048. — Aviso número 14.504.

v-13 enero

Acta N.° 172.378

YERBA VIRGEN PARAGUAYA

POLVO DE ORO

MARCA REGISTRADA

PRODUCTOR

S.A. DOMINGO BARTHE

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

BUENOS AIRES-ROSARIO

POSADAS ENCARNACIÓN (PARAGUAY)

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.106. — Aviso N.° 14.506.

v-13 enero

Acta N.° 172.379

ALICIA

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.008. — Aviso N.° 14.507.

v-13 enero

Acta N.° 172.380

BERTA

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.009. — Aviso N.° 14.508.

v-13 enero

Acta N.° 172.381

GLOBO DE ORO

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos caramelos, pastillas y confites. — Renovación de la N.° 85.010. — Aviso N.° 14.509.

v-13 enero

Acta N.° 172.382

LA MEJOR

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, conservas alimenticias y salazones. — Renovación de la número 85.013. — Aviso N.° 14.510.

v-13 enero

Acta N.° 172.390

ALCOLUZ

Diciembre 28 de 1933. Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 85 268. — Aviso N.° 14.514.

v-13 enero

Acta N.° 172.383

EL DORADILLO

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.016. — Aviso N.° 14.511.

v-13 enero

Acta N.° 172.384

EL CHACARERO

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N. 85.017. — Aviso N.° 14.512.

v-13 enero

Acta N.° 172.385

YERBA PARAGUAYA ESPECIAL



ASUNCION

IMPORTADOR

S.A. DOMINGO BARTHE

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

BUENOS AIRES

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.850. — Aviso N.° 14.513.

v-13 enero

Acta N.° 172.386

MARCELA

Diciembre 28 de 1933. — Salomón Liberman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.496.

v-13 enero

Acta N.° 172.387



Diciembre 28 de 1933. — Francisco C. T. Pertini y Juan A. Pérez Pirán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.373.

v-13 enero

Acta N.° 172.389

TERTULIA

Diciembre 28 de 1933. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.193. — Aviso N.° 14.493.

v-13 enero

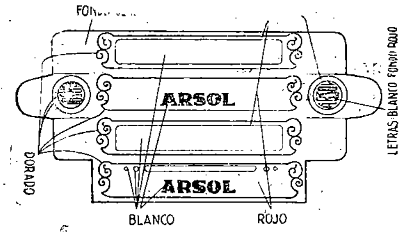
Acta N.° 172.377

CUYANITA

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.377. — Aviso número 14.505.

v-13 enero

Acta N.° 172.388



Diciembre 28 de 1933. — Ricardo Hirsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.515.

v-13 enero

Acta N.° 172.391

LA OLIVARERA DEL MEDITERRANEO

Diciembre 28 de 1933. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.918. — Aviso N.° 14.490.

v-13 enero

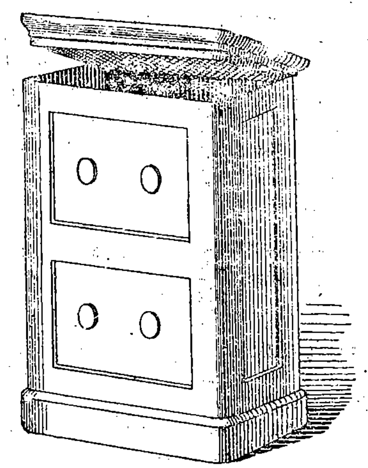
Acta N.° 172.392

LA OLIVARERA DEL MEDITERRANEO

Diciembre 28 de 1933. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.919. — Aviso N.° 14.491.

v-13 enero

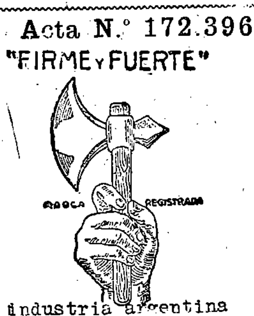
Acta N.° 172.393



Diciembre 28 de 1933. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Renovación N.° 83.616. Aviso N.° 14.492.

v-13 enero

Acta N.° 172.396



Diciembre 28 de 1933. — Isidoro Gómez e Hijos. — Para distinguir toda especie de calzados en general y análogos de todo ello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.618. — Aviso N.° 14.516.

v-13 enero

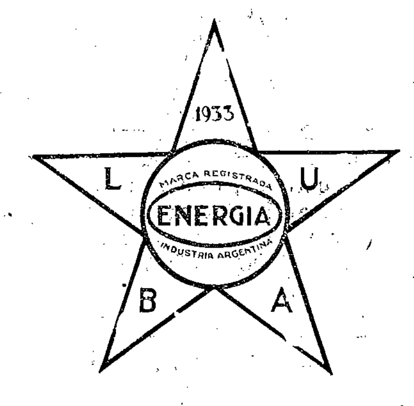
Acta N.° 172.406

DETAVIT

Diciembre 28 de 1933. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/Main, Alemania y E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.441.

v-13 enero

Acta N.° 172.394



Diciembre 28 de 1933. — La Union Bulonera Argentina S. Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 mn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.494.

v-13 enero

Acta N.° 172.397

BISMARS

Diciembre 28 de 1933. — Craveri & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.199.

v-13 enero

Acta N.° 172.398



Diciembre 28 de 1933. — Emilio Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 14.198.

v-13 enero

Acta N.° 172.400

Industria argentina

"S O L A V E Z"

Para una sola vez

Diciembre 28 de 1933. — A. y M. Casasco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 14.519.

v-13 enero

Acta N.° 172.401

ANGLO

Diciembre 28 de 1933. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 83.212. — Aviso N.° 14.463.

v-13 enero

Acta N.° 172.395

BRISAMAR

Diciembre 28 de 1933. — Schmidt & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.517.

v-13 enero

Acta N.° 172.403

SUPER C,

Diciembre 28 de 1933. — James Williamson & Son. — de Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir hules para mesa, de la clase 13. — Renovación de la N.° 83.138. — Aviso N.° 14.461.

v-13 enero

Acta N.° 172.404

DELOS

Diciembre 28 de 1933. — Francisco de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (menos perfumería y artículos de tocador en general). — Aviso N.° 14.464.

v-13 enero

Acta N.° 172.405



Diciembre 28 de 1933. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir cintas de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.596. — Aviso N.° 14.527.

v-13 enero

Acta N.° 172.402

INDUSTRIA ARGENTINA



Diciembre 28 de 1933. — Hilandería Belga - Argentina Carlos Ruiseco & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.462.

v-13 enero

Acta N.° 172.408

F.A.

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 28 de 1933. — Firca Sociedad de Responsabilidad Limitada por $ 10.000 moneda nacional. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.526.

v-13 enero

Acta N.° 172.414

IGUAZÚ

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.520. — Aviso N.° 13.006.

v-13 enero

Acta N.° 172.438

GAYA

Industria Argentina

Diciembre 29 de 1933. — Gaya Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.571.

v-13 enero

Acta N.° 172.415

IGUAZÚ

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.521. — Aviso N.° 13.014.

v-13 enero

Acta N.° 172.417

ORMINDA

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.519. — Aviso N.° 13.009.

v-13 enero

Acta N.° 172.418



Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos ceras. — Renovación de la N.° 83.522. — Aviso N.° 13.012.

v-13 enero

Acta N.° 172.419



Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de yerba mate, harinas y productos de molinería, excluyendo sémola y tapioca. — Renovación de la N.° 83.523. — Aviso N.° 13.011.

v-13 enero

Acta N.° 172.421



Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.517. — Aviso N.° 13.007.

v-13 enero

Acta N.° 172.416

ORMINDA

Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 83.518. — Aviso N.° 13.010.

v-13 enero

Acta N.° 172.420



Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.524. — Aviso N.° 13.013.

v-13 enero

Acta N.° 172.422



Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.279. — Aviso N.° 13.008.

v-13 enero

Acta N.° 172.424

M

A

M A X I M

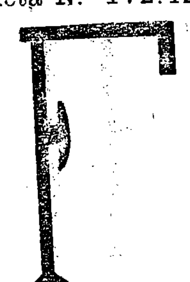
I

M

Diciembre 29 de 1933. — Gaza & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.536.

v-13 enero

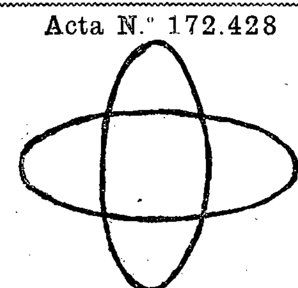
Acta N.° 172.425



Diciembre 29 de 1933. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 82.536. — Aviso N.° 14.535.

v-13 enero

Acta N.° 172.428



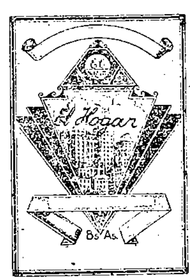
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1933. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.561.

v-13 enero

Acta N.° 172.427





Diciembre 29 de 1933. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos jabones en general. — Aviso N.° 14.543.

v-13 enero

Acta N.° 172.429

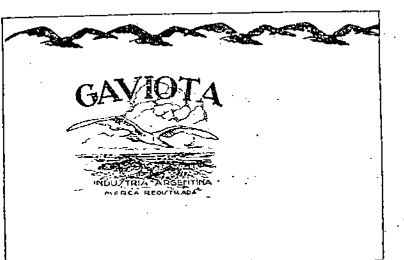




Diciembre 29 de 1933. — S. A. Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.562.

v-13 enero

Acta N.° 172.431



Diciembre 29 de 1933. — Pedro Storn & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.564.

v-13 enero

Acta N.° 172.432



Industria Argentina

Diciembre 29 de 1933. — Casa Luis Costantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.565.

v-13 enero

Acta N.° 172.433

INSUDORO

Diciembre 29 de 1933. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.566.

v-13 enero

Acta N.° 172.434

UNA FLOR

Diciembre 29 de 1933. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.567.

v-13 enero

Acta N.° 172.435

DOS FLORES

Diciembre 29 de 1933. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.568.

v-13 enero

Acta N.° 172.430



Diciembre 29 de 1933. — Pedro Capdevielle y Julio Santucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.563.

v-13 enero

Acta N.° 172.439



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1933. — Cagnone, Fernández & Goñi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.572.

v-13 enero

Acta N.° 172.440



Diciembre 29 de 1933. — Enrique Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general, dagas y artículos de cuchillería, de la clase 10. — Aviso número 14.540

v-13 enero

Acta N.° 172.436

AGUANTE

Diciembre 29 de 1933. — José Rodríguez López. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.569.

v-13 enero

Acta N.° 172.437

EL COMPETIDOR

Diciembre 29 de 1933. — J. Varela y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.570.

v-13 enero

Acta N.° 172.441



Diciembre 29 de 1933. — Enrique Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general, dagas y artículos de cuchillería, de la clase 10. — Aviso número 14.541.

v-13 enero

Acta N.° 172.443

LA CASA DE LOS TORNILLOS

Diciembre 29 de 1933. — Juan Russinyol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 84.643. — Aviso número 14.544.

v-13 enero

Acta N.° 172.444

MILK OF MAGNESIA

Diciembre 29 de 1933. — Proprietary Agencies Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 84.034. — Aviso número 14.545.

v-13 enero

Acta N.° 172.445



Diciembre 29 de 1933. — Carlos Mathieu e Hijo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.546.

v-13 enero

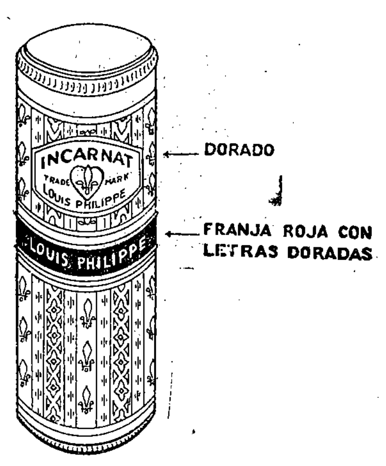
Acta N.° 172.446



Diciembre 29 de 1933. — Molfino Hnos. & Cía., de Valparaíso, (Chile). — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Aviso número 14.547.

v-13 enero

Acta N.° 172.447



Diciembre 29 de 1933. — Molino Hermanos & Cía., de Valparaíso, (Chile). — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Aviso número 14.548.

v-13 enero

Acta N.° 172.448

Diciembre 29 de 1933. — Louis Philippe Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir lápices para los labios, de la clase 16. — Aviso número 14.550.

v-13 enero

Acta N.° 172.450



Diciembre 29 de 1933. — Linoleum Manufacturing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hules y hules de linoleum, de la clase 13. — Renovación de la número 84.030. — Aviso número 14.552.

v-13 enero

Acta N.° 172.452

MYOSOTIS

Diciembre 29 de 1933. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 85.020. — Aviso número 14.554.

v-13 enero

Acta N.° 172.453

ESCORTO

Diciembre 29 de 1933. — Courtaulds, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 85.021. — Aviso número 14.555.

v-13 enero

Acta N.° 172.457

STENTOR

Diciembre 29 de 1933. — S. A. "Stentor" Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.529.

v-13 enero

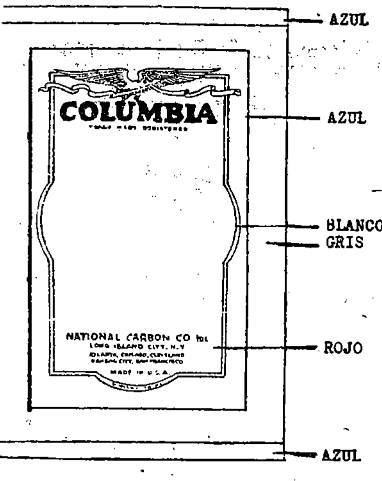
Acta N.° 172.462

YORKSHIRE RELISH

Diciembre 29 de 1933. — Goodall Backhouse & Co., de Leeds, (Inglaterra). — Para distinguir conservas, salsas y condimentos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 84.235. — Aviso número 14.557.

v-13 enero

Acta N.° 172.449



Diciembre 29 de 1933. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefrafía y telegrafía sin hilos, (clase 20). — Con excepción de: aparatos receptores y trasmisores de radiotelefonía y radiotelegrafía, aparatos amplificadores de radio-frecuencia y audiofrecuencia, altoparlantes, tubos eléctricos fonógrafos eléctricos y aparatos de televisión y de radio fotografía o trasmisión de imágenes. — Renovación de la número 85.108. — Aviso número 14.551.

v-13 enero

Acta N.° 172.454

STENTOR

Diciembre 29 de 1933. — S. A. "Stentor" Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.532.

v-13 enero

Acta N.° 172.455

STENTOR

Diciembre 29 de 1933. — S. A. "Stentor" Publicidad Radiodifusión. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.531.

v-13 enero

Acta N.° 172.456

STENTOR

Diciembre 29 de 1933. — Sociedad Anónima "Stentor", Publicidad y Radiofusión". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.530.

v-13 enero

Acta N.° 172.451



Diciembre 29 de 1933. — Cooper & Roe, Limited, de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 84.031. — Aviso número 14.553.

v-13 enero

Acta N.° 172.459



Diciembre 29 de 1933. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.560.

v-13 enero

Acta N.° 172.460

PRACTICUS

Diciembre 29 de 1933. — Luis F. Ferrari. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.573.

v-13 enero

Acta N.° 172.461

ESTROMATINA

Diciembre 29 de 1933. — Alberto Errotaberea y Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.549.

v-13 enero

Acta N.° 172.458

REBO

Diciembre 29 de 1933. — José Reboredo. — Para distinguir confecciones, sastrería y artículos de sastres, de la clase 16. — Aviso número 14.528.

v-13 enero

Acta N.° 172.463

1810

Diciembre 29 de 1933. — Casa Zaverio Fumagalli que gira bajo el rubro de Fumagalli & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.558.

v-13 enero

Acta N.° 172.464



Diciembre 29 de 1933. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.559.

v-13 enero

Acta N.° 172.465

SYMPHONY

Diciembre 29 de 1933. — Luis J. Aloisio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 08.939.

v-13 enero

Acta N.° 172.466



Diciembre 29 de 1933. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 83.226 — Aviso número 14.538.

v-13 enero

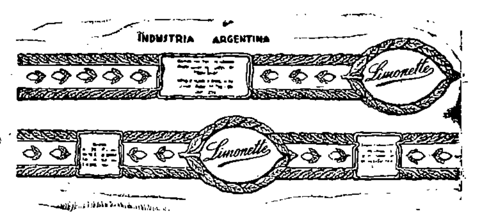
Acta N.° 172.467

FLOWER

Diciembre 29 de 1933. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados ne medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 83.259. — Aviso número 14.539.

v-13 enero

Acta N.° 172.468



Diciembre 29 de 1933. — Camauer & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 83..180. — Aviso N.° 14.537.

v-13 enero

Acta N.° 172.469

SOUTH AMERICAN BEST

Diciembre 29 de 1933. — Rita Levy. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, clase 24. — Aviso número 14.534.

v-13 enero

Acta N.° 172.474



Diciembre 30 de 1933. — Arnoldo Liphardts. — Para distinguir loción de azahar, de la clase 16. — Aviso número 14.582.

v-13 enero

Acta N.° 172.475

MANILEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14 583.

v-13 enero

Acta N.° 172.476

TRIGOLEX

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.584.

v-13 enero

Acta N.° 172.477

LINOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.585.
v-13 enero

Acta N.° 172.478

MAIZOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.586.
v-13 enero

Acta N.° 172.479

SOYALEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.587.
v-13 enero

Acta N.° 172.480

NABOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.588.
v-13 enero

Acta N.° 172.481

NABOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.589.
v-13 enero

Acta N.° 172.482

GIRALEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.590.
v-13 enero

Acta N.° 172.483

GIRALEX

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.591.
v-13 enero

Acta N.° 172.484

ANGOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la calse 22. — Aviso número 14.592.
v-13 enero

Acta N.° 172.488



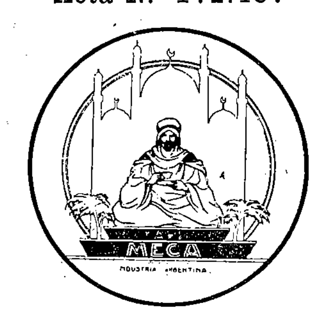
Diciembre 30 de 1933. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir: café, de la clase 22. — Aviso número 14.596.
v-13 enero

Acta N.° 172.486



Diciembre 30 de 1933. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso número 14.594.
v-13 enero

Acta N.° 172.487



Diciembre 30 de 1933. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso número 14.595.
v-13 enero

Acta N.° 172.485

ALGOLEX

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.593.
v-13 enero

Acta N.° 172.489

C.B.R.

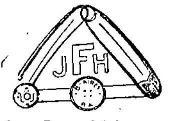
Diciembre 30 de 1933. — Carlos Boero Romano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.597.
v-13 enero

Acta N.° 172.490



Diciembre 30 de 1933. — Francisco Tomás Gentile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.533.
v-13 enero

Acta N.° 172.491



Diciembre 30 de 1933. — J. Fattal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.600.
v-13 enero

Acta N.° 172.494

CENTENARIO

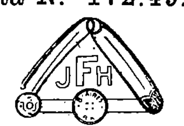
Diciembre 30 de 1933. — Laudelino Silva. — Para distinguir aparatos en general para la destrucción de langostas y animales dañinos, de la clase 25. — Aviso número 14.615.
v-13 enero

Acta N.° 172.493



Diciembre 30 de 1933. — Alberto Raverot. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.599.
v-13 enero

Acta N.° 172.492



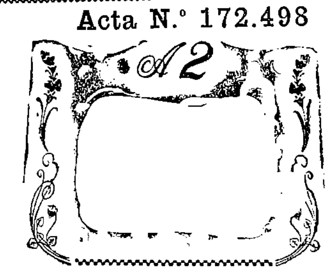
Diciembre 30 de 1933. — J. Fattal y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.601.
v-13 enero

Acta N.° 172.495



Diciembre 30 de 1933. — Carlos Alberto y Roberto Eduardo Isola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 14.616.
v-13 enero

Acta N.° 172.498



Diciembre 30 de 1933. — Elie Salem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.574.
v-13 enero

Acta N.° 172.499

ITAPYA

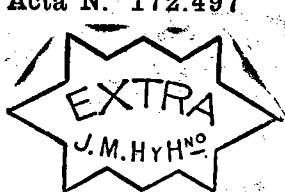
Diciembre 30 de 1933. — Juan M. Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso número 14.576.
v-13 enero

Acta N.° 172.500



Diciembre 30 de 1933. — González Bardi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.217. — Aviso número 14.575.
v-13 enero

Acta N.° 172.497



Diciembre 30 de 1933. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando (hijo) y Hno. Ltda.— Para distinguir jabones, de la clase 14,— Renovación de la número 85.951. — Aviso número 14.612.
v-13 enero

Acta N.° 172.501

Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 83.987. — Aviso número 14.606.
v-13 enero

Acta N.° 172.502

NUMA

INDUSTRIA ARGENTINA



Diciembre 30 de 1933. — Augras & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.951. —Aviso número 14.611.
v-13 enero

Acta N.° 172.503



Diciembre 30 de 1933. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 85.818. — Aviso número 14.610
v-13 enero

Acta N.° 172.504

Diciembre 30 de 1933. — Editorial Labor, Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.— Renovación de la número 86.510. — Aviso número 14.614.
v-13 enero

Acta N.° 172.505



Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 83.988. — Aviso número 14.607.
v-13 enero

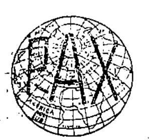
Acta N.° 172.506



Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 83.985. — Aviso número 14.608.

v-13 enero

Acta N.° 172.507



Diciembre 30 de 1933. — Gobbi & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.602.

v-13 enero

Acta N.° 172.508



REPUBLICA

Diciembre 30 de 1933. — Cabaut & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos un diario. —Renovación de la número 87.791. — Aviso número 14.609.

v-13 enero

Acta N.° 172.509

EL LUCHADOR
"MASIÁ"

Diciembre 30 de 1933. — José Macia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 87.465. —Aviso número 14.613.
14.613.

v-13 enero

Acta N.° 172.511



Diciembre 30 de 1933. — Gobbi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.603.

v-13 enero

Acta N.° 172.512



Diciembre 30 de 1933. — José Piñeiro. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.618.

v-13 enero

Acta N.° 172.510



Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 83.984. — Aviso número 14.604.

v-13 enero

Acta N.° 172.513



Diciembre 30 de 1933. — José Piñeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.619.

v-13 enero

Acta N.° 172.514

CIELO

Diciembre 30 de 1933. — Antonia Rosalía Ceruti de Faría. — Para distinguir bebidas en general, no medicianles alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.581.

v-13 enero

Acta N.° 172.516

DOMINIO

Diciembre 30 de 1933. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.520.

v-13 enero

Acta N.° 172.517

FRESCOLAT

Diciembre 30 de 1933. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la claes 23. — Aviso número 14.52[illegible].

v-13 enero

Acta N.° 172.518

VERAFLOR

Diciembre 30 de 1933. — Constantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.120.

v-13 enero

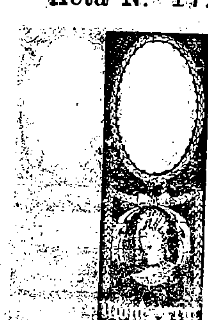
Acta N.° 172.519

NERON

Diciembre 30 de 1933. — Constantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.119.

v-13 enero

Acta N.° 172.521



Diciembre 30 de 1933. — German Calero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, encaje, de la clase 15. — Aviso número 14.59[illegible]

v-13 enero

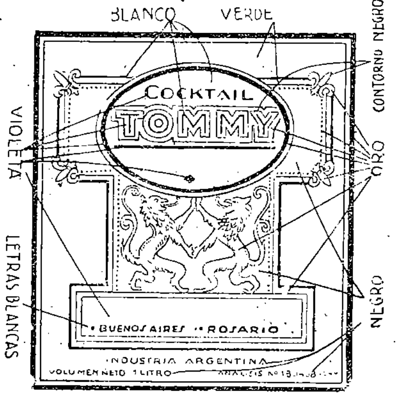
Acta N.° 172.520



Diciembre 30 de 1933. — Eliseo Massolo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.180.

v-13 enero

Acta N.° 172.522



Diciembre 30 de 1933. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Aviso número 14.625.

v-13 enero

Acta N.° 172.523

AMDYCO

Diciembre 30 de 1933. — Amdyco Corporation., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 82.890. — Aviso número 14.626.

v-13 enero

Acta N.° 172.524



Diciembre 30 de 1933. — B. Liprandi e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovacin de la número 82.802. — Aviso número 14.624.

v-13 enero

Acta N.° 172.525



Diciembre 30 de 1933. — Alonso Izquierdo y Azuaga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.623.

v-13 enero

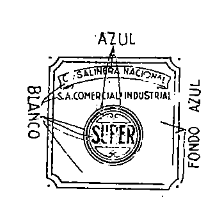
Acta N.° 172.526

NERVOFOSFOL

Diciembre 30 de 1933. — Sucesión Henri Beautemps. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.622.

v-13 enero

Acta N.° 172.180

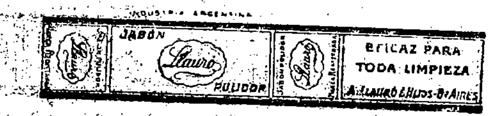




Diciembre 19 de 1933. — Compañía Salinera Nacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distin guir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.319.

v-13 enero

Acta N.° 172.239



Diciembre 20 de 1933. — Alejandro Llauró e hijos. — Para distinguir jabón pulidor, de la clase 14. — Aviso N.° 14.36[illegible]

v-13 enero

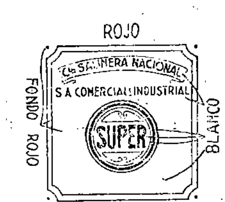
Acta N.° 171.383

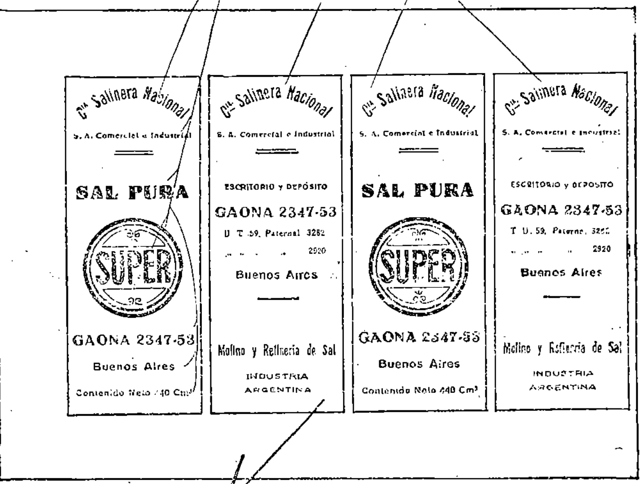


Noviembre 10 de 1933. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 82.415. — Aviso N.° 13.535.

v-13 enero

Acta N.° 172.181





Diciembre 19 de 1933. — Compañía Salinera Nacional, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.320.

v-13 enero

Acta N.° 172.192



Diciembre 19 de 1933. — Societa Generale Delle Conserve Alimentari Cirio, Gia P. C., Cirio - Bandini - Narizzano & Signorini, de Napoles, Italia. — Para distinguir conservas de tomate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 83.265. — Aviso N.° 14.336.

v-13 enero

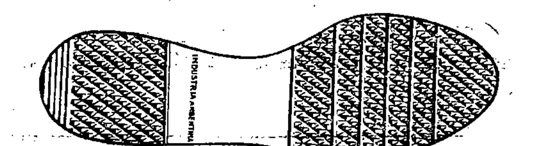
Acta N.° 172.248



Diciembre 21 de 1933. — Pedro Battaglia. — Para distinguir vinos tipo barbera en general, de la clase 23. — Renovación de número 83.717. — Aviso número 12.998.

v-13 enero

Acta N.° 172.178



Diciembre 19 de 1933. — Hidalgo Moscatelli. — Para distinguir calzados, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.358.

v-13 enero

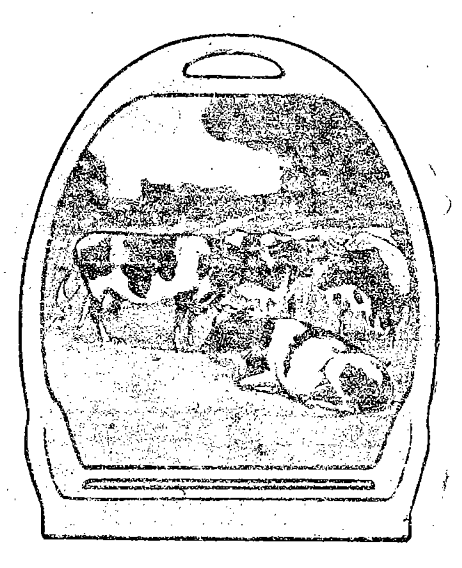
Acta N.° 172.217



Diciembre 19 de 1933. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 82.757. — Aviso N.° 14.300.

v-13 enero

Acta N.° 172.212



Diciembre 19 de 1933. — José Ohaus. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.309.

v-13 enero

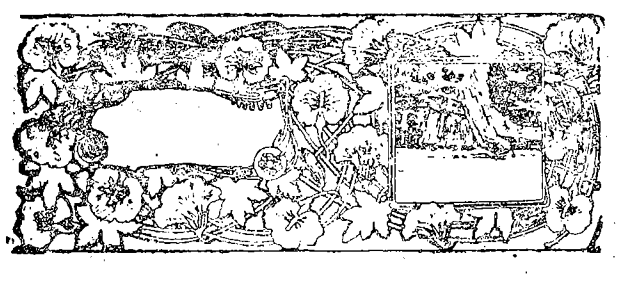
Acta N.° 172.272

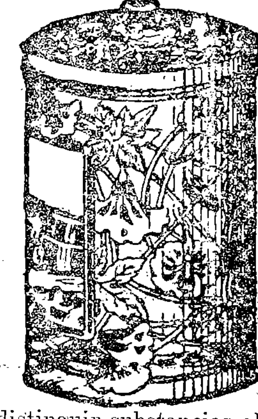


Diciembre 22 de 1933. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir tónicos a base de malta, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.611. — Aviso N.° 14.392.

v-13 enero

Acta N.° 172.423





Diciembre 29 de 1933. — Mignaquy & Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.525. — Aviso número 13.015.

v-13 enero

Acta N.° 172.496

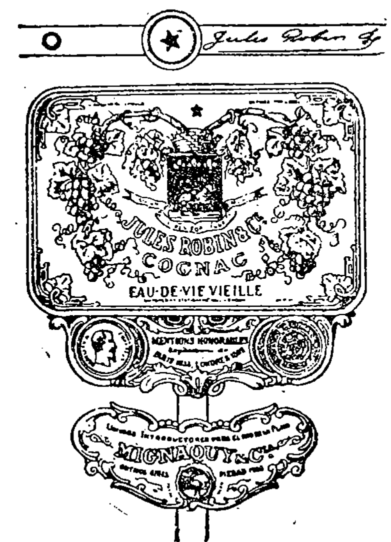


Diciembre 30 de 1933. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar de la clase 21. — Renovación N.° 83.986. — Aviso número 14.605.

v-13 enero

Acta N.° 172.426

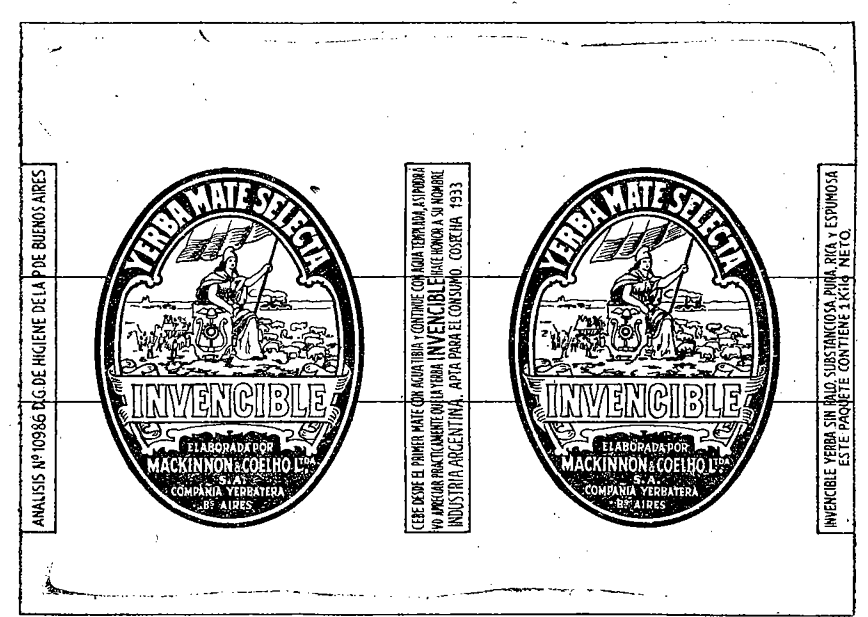




Diciembre 29 de 1933. — Jules Ro bin & Cie., de Cognac, Francia.—Para dis tinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 83.526. — Aviso número 13.005.

v-13 enero

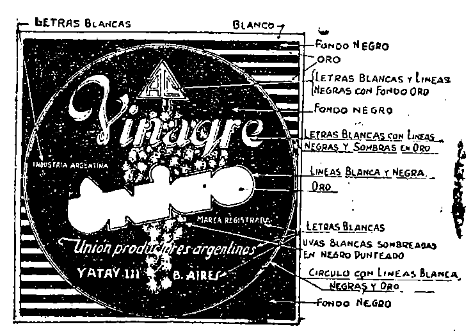
Acta N.° 172.340



Diciembre 27 de 1933. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 14.480.

v-13 enero

Acta N.° 172.369



Diciembre 28 de 1933. — Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo. — Para distinguir vinagre de la clase 22. — Aviso número 14.468.

v-13 enero

Acta N.° 172.341



Diciembre 27 de 1933. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 14.481.

v-13 enero

Acta N.° 171.412

"Suizo-Argentina"

FABRICA DE TEJIDO DE SEDA

Y LANA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 13 de 1933. — Juan C. M osciaro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.818.

v-13 enero

Acta N.° 172.374

MIAFONINA BERLESE

Diciembre 28 de 1933. — Societá Italiana Per L'Industria Degli Zuccheri. — de Génova, Italia. — Para distin guir insecticidas de la clase 2. — Aviso número 14.502.

v-13 enero

Acta N.° 172.413



Diciembre 28 de 1933. — Luis E. Mejía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.321.

v-13 enero

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional